TOMO 153 — Montevideo, Jueves 28 de Octubre de 1943 — Núm. 11126

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se designa al Embajador en Norte América representante en el Consejo de Administración de las Naciones Unidas para el Socorro y la Rehabilitación y se le autoriza a firmar el Convenio respectivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 13 de 1943.

Vista la nota de fecha 23 de Setiembre próximo pasado, en la que el Gobierno de los Estados Unidos de América comunicó el texto definitivo del proyecto de un Acuerdo para el establecimiento de una Administración de las Naciones Unidas para Socorro y Rehabilitación que se espera firmar el día 9 de Noviembre próximo en Wáshington;

Considerando: que, previos los trámites del caso, el Gobierno prestó su adquiescencia, con algunas salvedades, a ese texto, lo que se comunicó a la Embajada de los Estados Unidos de América acreditada en la República;

Considerando: que, en consecuencia, debe autorizarse a un representante de la República para que firme el referido Acuerdo, con las reservas impuestas por la Constitución, en cuanto a la vigencia del mismo con respecto al Uruguay; y designarse quien lo represente en el Consejo de la Administración de las Naciones Unidas para el Socorro y la Rehabilitación, que se proyecta instalar en Atlantic City, el próximo 10 de Noviembre, porque, no obstante la reserva apuntada, el Gobierno cree deber hacerlo para prestar todo su apoyo y colaboración a un movimiento de tan altos fines humanitarios y con tan profundo sentido de colaboración universal,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Por la Sección pertinente del Ministerio de Relaciones Exteriores expídase y remítase al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América, doctor don Juan Carlos Blanco, Pleno Poder autorizánlolo a firmar, en nombre del Gobierno de la República, el Convenio sobre Administración de las Naciones Unidas para el Socorro y la Rehabilitación; con la reserva de que no podrá entrar en vigor con respecto al Uruguay, hasta tanto se alcance la aprobación legislativa impuesta por los artículos 157, inciso 21 y 75, inciso 7.º de la Constitución.

Art. 2.º Desígnase representante de la República en el Consejo de la Administración de las Naciones Unidas para el Socorro y la Rehabilitación al mismo funcionario referido en el artículo anterior.

Art. 3.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se instituye una Comisión Especial con el cometido de proponer un plan de reforma de la legislación vigente que prohibe el trabajo nocturno en las panaderías.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Octubre 15 de 1943.—Número 975|940.

Vistos estos antecedentes relativos a la aplicación de las leyes números 5.646 y 7.293 de 19 de Marzo de 1918 y 15 de Octubre de 1920, prohibitivas del trabajo nocturno en las panaderías;

Resultando: que han emitido su opinión el Centro de Industriales Panaderos, la Sociedad de Obreros Panaderos de la Aguada y la Unión de Repartidores y Empleados de Panaderías;

Resultando: que la Sociedad de Obreros Panaderos de la Aguada propone un sistema de contralor sobre la base de la adopción de un tipo especial de carnet de trabajo y que el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados propone, en mérito a los buenos resultados alcanzados para la solución de otros problemas obreros en las panaderías, la institución de una Comisión Especial;

Considerando conveniente la institución de dicha Comisión si se asegura su base técnica y la participación de las autoridades nacionales y municipales más directamente interesadas, tanto más que las soluciones que se propongan pueden servir de base para su estudio más amplio de la cuestión,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Institúyese una Comisión Especial para el estudio de las condiciones de trabajo en las panaderías y que estará integrada; por un delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo que la presidirá, un delegado del Ministerio de Salud Pública, un delegado de la Intendencia Municipal de Montevideo, dos miembros designados por el Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, uno

Los índices del 3.er Trimestre aparecieron el 22 de Octubre

El 1.o de Noviembre empieza a regir la nueva Tarifa de avisos

designado por la Cámara de Industrias y tres designados por las organizaciones de obreros y empleados de panaderías que se presenten al efecto al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Si se presentaran más de tres, las organizaciones obreras serán invitadas a designar delegados comunes.

Art. 2.° La Comisión tendrá un plazo de treinta días a contar desde su instalación para proponer las medidas que puedan ser aplicadas de inmediato y un plazo de sesenta días a contar desde la misma fecha, para proponer un plan completo de reforma de la legislación vigente.

Art. 3.° El Ministerio de Industrias y Trabajo tomará las medidas necesarias para integrar e instalar la Comisión, a la que facilitará los elementos que requiera para el cumplimiento de los cometidos.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — LUIS MATTIAUDA.

3

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Un nuevo tipo de termo irrompible"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 17 de 1943.—Número 1821|943.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 5188, formulada por el señor Gilberto de Lisa, de Montevideo, para "Un nuevo tipo de termo irrompible";

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados, surge que la invención de que se trata, no llena las exigencias del artículo 4.° de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, con arreglo a la cual se formuló la gestión y cuya aplicación corresponde por no haber hecho uso el interesado de la facultad de acogerse a las disposiciones de la nueva ley de la materia, número 10.089, de acuerdo con lo que establece el artículo 70 de la misma;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente gestión; y

Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta número 5188, formulada por el señor Gilberto de Lisa, de Montevideo, para "Un nuevo tipo de termo irrompible".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **AMEZAGA.** — JAVIER MENDIVIL.

4

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Una cámara de combustión y generador de energía calorífica a partir de combustibles pulverulentos".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 17 de 1943.—Número 1931|943.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 5670, formulada por el señor Alejandro Bence, de Montevideo, para "Una cámara de combustión y generador de energía calorífica a patrir de combustibles pulverulentos";

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados, surge que la invención de que se trata, no llena las exigencias del artículo 4.o de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, con arreglo a la cual se formuló la gestión y cuya aplicación corresponde por no haber hecho uso el interesado de la facultad de acogerse a las disposiciones de la nueva ley de la materia, número 10089, de acuerdo con lo que establece el artículo 70 de la misma;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente gestión; y

Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta número 5670, formulada por el señor Alejandro Bence, de Montevideo, para "Una Cámara de combustión y generador de energía calorífica a partir de combustibles pulverulentos".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **AMEZAGA.** — **JAVIER MENDIVIL.**

5

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Nuevo sistema de construcción de vivienda económica, con lozas de gran superficie ensambladas".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 1.° de 1943.—Número 2062|943.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5400, formulada por el señor José M. Vallve, de Buenos Aires (República Argentina), para "Nuevo sistema de construcción de vivienda económica, con lozas de gran superficie ensambladas";

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados, surge que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 4.° de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, con arreglo a la cual se formuló la gestión y cuya aplicación corresponde por no haberse acogido el interesado a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias, y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por el señor José M. Vallve, de Buenos Aires (República Argentina), para "Nuevo sistema de construcción de vivienda económica, con lozas de gran superficie ensambladas", acta número 5400.

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **AMEZAGA.** — **JAVIER MENDIVIL.**

6

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Mejoras en corbatas"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 1.° de 1943.—Número 2601939.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4855, formulada por el señor José Fontana, de Montevideo, para "Mejoras en corbatas";

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados, surge que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 4.° de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, con arreglo a la cual se formuló la gestión y cuya aplicación corresponde por no haberse acogido el interesado a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias, y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por el señor José Fontana, de Montevideo, para "Mejoras en corbatas", acta número 4855.

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **AMEZAGA.** — **JAVIER MENDIVIL.**

7

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Antena giratoria"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 1.° de 1943.—Número 2056|943.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5614, formulada por el señor Gershon Wilenski, de Montevideo, para "Antena giratoria";

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados, surge que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.° de la ley número 10.089, de 12 de Diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias, y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por el señor Gershon Wilenski, de Montevideo, para "Antena giratoria", acta número 5614.

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

8

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Un sistema de fabricación de colchones, cojines y artículos similares".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 1.° de 1943.—Número 2063|943.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5553, formulada por el señor Pablo Sitner, de Montevideo, para "Un sistema de fabricación de colchones, cojines y artículos similares";

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados, surge que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.° de la ley número 10.089, de 12 de Diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por el señor Pablo Sitner, de Montevideo, para "Un sistema de fabricación de colchones, cojines y artículos similares", acta número 5553.

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

9

Resolución. Se da por abandonada una patente de invención para "Tacón desmontable para calzado"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 1.° de 1943.—Número 1070|936.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4014, formulada por el señor Carlos Hall Jr., de Méjico, para "Tacón desmontable para calzado";

Considerando: que el interesado omitió evacuar la vista que, después de diversos trámites, se le confiriera con fecha 27 de Mayo de 1943, a efecto de que expresara si mantenía interés en la gestión, lo que confirma el abandono de la misma;

Con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de patente de invención, acta número 4014, formulada por el señor Carlos Hall Jr., de Méjico, para "Tacón desmontable para calzado".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

10

Resolución. Se da por abandonada una patente de invención para "Composición impermeabilizante y método de fabricación".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 1.° de 1943.—Número 2495|936.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4407, formulada por la firma Drigard Productos Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), para "Composición impermeabilizante y método de fabricación";

Considerando: que la interesada omitió evacuar la vista que, después de diversos trámites, se le confiriera con fecha 4 de Junio del corriente año, a efectos de expresar si mantenía interés en la gestión lo que confirma el desinterés del gestionante;

Con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de patente de invención, acta número 4407, formulada por la firma Drigard Products Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), para "Composición impermeabilizante y método de fabricación".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

11

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Un nuevo sistema para sillones hamaca de tijera"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — Número 1301|942.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 5.173, formulada por el señor Mario Castro Méndez, de Montevideo, para "Un nuevo sistema para sillones hamaca de tijera", descripto y facsimilado de fojas 1 a 3 de estos antecedentes;

Resultando: que de acuerdo con la opinión del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo, el sistema presentado carece de novedad, ya que en el comercio de plaza se encuentran modelos parecidos;

Considerando: que en razón de lo expuesto, el sistema de referencia no llena las exigencias del artculo 4.o de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885;

Oída la Cámara de Industrias, la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial;

Con la opinión del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención acta número 5.173, formulada por el señor Mario Castro Méndez, de Montevideo, para "Un nuevo sistema para sillones hamaca de tijera".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

12

Mensaje. Se comunica a la Suprema Corte la existencia de un Servicio de Autopsias en el Hospital Penitenciario.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 20 de 1943.—Número 3496|943.

A la Suprema Corte de Justicia:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a esa Suprema Corte, transcribiéndole, para su conocimiento y

efectos que juzgue oportunos, la nota elevada a este Ministerio por la Dirección General de Institutos Penales: "Señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor don Adolfo Folle Juanicó. — En el Hospital Penitenciario, dependiente de esta Dirección General, que como es de conocimiento del señor Ministro, se presta asistencia médica y quirúrgica a toda la población carcelaria de la República, funciona un servicio de autopsias debidamente instalado, con el necesario aislamiento del resto del edificio y en condiciones, por tanto, de cumplir su finalidad eficientemente. Esta circunstancia y el hecho de que las autopsias judiciales se lleven a efecto en lugares quizás menos aparentes que el señalado, mueven al suscripto por impulso de un amplio sentido de cooperación con las autoridades competentes, a solicitar del señor Ministro, si lo juzga conveniente, dirigir mensaje a la Suprema Corte de Justicia, haciendo conocer la existencia del referido servicio, poniéndolo a su disposición para los casos en que fuere necesario. Si bien la ley impone la intervención de los médicos forenses en la ejecución de las autopsias judiciales, al realizarse ellas en el precitado local del Hospital Penitenciario, esos técnicos podrían ser secundados en su labor, por el personal especializado de este nosocomio, con evidentes ventajas desde el punto de vista de la adaptabilidad del servicio, seguridades técnicas, etc. — Reitera al señor Ministro, las seguridades de su más elevada consideración. — Juan Carlos Gómez Folle, Director General".

Con tal motivo, el Poder Ejecutivo, saluda a ese Alto Cuerpo con su más distinguida consideración. — **JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.**

13

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección General de Institutos Penales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 20 de 1943.—Número 1034|943.

Vistos estos antecedentes relacionados con las propuestas de nombramientos formuladas por la Dirección General de los Institutos Penales a fin de llenar las vacantes producidas con motivo de la jubilación de los señores Gabriel Martínez Osorio y don Marcelino Roselli que desempeñaban los cargos de Inspector de 3.a clase y Subinspector de 1.a clase, respectivamente, en el organismo mencionado;

Resultando: que con motivo de las expresadas vacantes al llenarse deberán efectuarse promociones de ascensos en el personal de Vigilancia de la referida repartición;

Atento a que los cargos que se mencionan se hallan comprendidos en las excepciones establecidas en el inciso G) del artículo 98 de la ley de 31 de Diciembre de 1936;

De acuerdo con el resultado del concurso de oposición y antecedentes realizado el 19 de Febrero del corriente año, según lo informado por la Dirección General de ese organismo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Efectuar los siguientes nombramientos, para desempeñar funciones en la repartición de que se trata:

Para Inspector de 3.a clase, ítem 6.22, S. 1.01, P. 9, categoría IV, grado 4, al actual Subinspector de 1.a clase don Regino Walter Martínez.

Para Subinspector de 1.a clase, ítem 6.22, S. 1.01, P. 10, categoría IV, grado 3, al actual Subinspector de 2.a clase don Dulcidio Lain.

Para Subinspector de 1.a clase, ítem 6.22, S. 1.01, P. 10, categoría IV, grado 3, al actual Subinspector de 2.a clase Francisco Julián Pío Heded.

Para Subinspector de 2.a clase, ítem 6.22, S. 1.01, P. 11, categoría IV, grado 2, al actual aspirante don Martín Gil Danieli.

Para Subinspector de 2.a clase, ítem 6.22, S. 1.01, P. 11, categoría IV, grado 2, al actual aspirante don Manuel Roque Costa.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.**

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 13 de Octubre de 1943.

1—Pleno Poder conferido al Embajador en los Estados Unidos de América, doctor Juan Carlos Blanco, para que ajuste y firme un convenio sobre Administración de las Naciones Unidas para el Socorro y la Rehabilitación.

2 y 3—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática.

4—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia sobre determinadas informaciones a obtener en Bremen, por intermedio de la Legación de Suiza, encargada de los intereses del Uruguay en Alemania.

5 y 6—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia con motivo de la remisión de dos expedientes, con carácter de oportuna devolución.

7—Decreto por el que se dispone la expedición del Pleno Poder mencionado en el párrafo 1 de esta relación y por el que se designa al Embajador en Wáshington, doctor Blanco Representante de la República en el Consejo de la Administración de las Naciones Unidas para el Socorro y la Rehabilitación.

8—Decreto por el que se establecen nuevas normas para el pago de sus haberes a los funcionarios diplomáticos y consulares de la República, venidos al país, y por el que se derogan los decretos de 10 de Mayo de 1934 y 7 de Agosto de 1935, sobre la materia.

9—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Casa A. Barreiro y Ramos S. A., por la suma de $ 335.90, importe de útiles y de impresiones suministrados, a este Ministerio, en el mes de Agosto del corriente año.

10—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del señor Mariano Rodríguez, por la suma de $ 224.20 importe de materiales utilizados para la encuadernación de distintas obras de propiedad de este Ministerio.

11—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Casa Bolón Hermanos, por la suma de $ 81.5[illegible] importe de compras efectuadas, por este Ministerio, en Junio del corriente año

12—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores Hijos de José Schiavo, por la suma de $ 65.20, importe de cuatro valijas diplomáticas, confeccionadas para este Ministerio.

13—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Imprenta Nacional, por la suma de pesos 21.00, destinada al pago de impresiones hechas, para este Ministerio, durante el mes de Agosto del presente año.

14—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del señor Rodolfo Picardo, por la suma de pesos 14.40, importe de 12 perforadores adquiridos por este Ministerio.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos que serán sometidos por el señor Ministro de Obras Públicas a firma del señor Presidente de la República en el acuerdo a celebrarse el día 22 de Octubre de 1943.

1—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Hidrografía y el señor Domingo L. Moglia, para la ejecución por $ 17.069.88 de las obras de ampliación para el muelle de atraque y escollera de abrigo de Santa Rita en Colonia (Carp. 2455|940).

2—Idem, idem, idem, celebrado entre la Dirección de Vialidad y los señores Tomás Guarino y Cía., por $ 111.544.17 para la construcción de la carretera Treinta y Tres-Otazo entre kms. 317.688.27, 330.350. — (Carpeta 2971|939).

3—Idem, el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia M. de Tacuarembó, para la ejecución, con la contribución de ambas partes contratantes, de las obras del camino Tacuarembó-Las Grutas, siendo la contribución del Ministerio de $ 15.000. — (Carpeta 2275|943).

4—Autorizar a la Dirección de Vialidad para llevar a cabo la construcción del empalme que desviará el tránsito de la carretera Melo-Río Branco al llegar al final del trozo de kilómetro 15.885.35 a 18.000 dentro de $ 371.40. — (Carpeta 787|940).

5 al 11 inclusive. — Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar órdenes de pago, destinadas a abonar, previa escrituración, los terrenos expropia-

dos para las obras de los caminos de accesos al Aeropuerto Nacional de Carrasco, de los siguientes propietarios y por las sumas líquidas de $ 520.74, al señor José B. Verrone; por $ 625.64 al señor Jesús Ruiz; por $ 126.50 al señor Jesús Amézaga; por $ 16.32, al señor Luis Giribaldi; por $ 751.02 a la señora María Coussan de Bentancor y Hermanos; $ 1.587.39 al señor Atahualpa P. da Cunha y Silva y por $ 2.817.60 a la Suc. Carlos García Acevedo. — (Carpetas 1805|43, 609|43, 1806|43, 604|43, 606|43, 1158|943 y 1820|943).

12—No se hace lugar a lo solicitado por el señor Wáshington B. Ferrari, de modificación del trazado de la carretera Tala-Barrancas en la parte que cruza un campo de su propiedad. — (Carpeta 1934|943).

13—Se declara que el nombramiento efectuado por resolución de 3 de Setiembre próximo pasado, a favor del señor José Barreiro, para desempeñar el cargo de Balancero en la balanza N.o 3, de Paso de la Arena de la Dirección de Vialidad, debe entenderse hecho a favor de José Heriberto Baneira, por ser éste su verdadero nombre. — (Carpeta 74|943).

14—Idem, idem, idem, por resolución de 3 de Setiembre próximo pasado, a favor de Luis Viazo, para desempeñar el cargo de Balancero en la Balanza N.o 2 de Toledo Chico de la Dirección de Vialidad, debe entenderse hecho a nombre de Luiz Viazzo, por ser éste su verdadero nombre, estableciéndose además que dicho funcionario desempeñará sus cometidos en la balanza N.o 4. — (Carpeta 74|943).

15—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir hasta $ 44.20 en la ejecución de los trabajos de regularización y limpieza del suelo de la cancha de deportes de la Escuela Experimental de Progreso. — (Carpeta 2553|943).

16—Idem, a la Tesorería General de la Nación para abonar en nombre de la Dirección de Vialidad, $ 6.231.81, importe de las relaciones N.os 655|43, 656|43, 657|43 y 658|43, por concepto de planillas de jornales y destajos motivados en las obras del camino SauceLas Piedras, durante los meses de Abril, Mayo y Junio próximos pasados. — (Carp. 25|943).

17—Se amplía con $ 3.555.00 la autorización acordada para la ejecución del puente sobre el arroyo San Miguel, contratada con el señorAtilio Oleggini y destinada a atender el pago de las obras extraordinarias y los azuches de acero que hay necesidad de poner en dicho puente. — (Carpeta 593|941).

18—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir en beneficio del rubro: Presupuesto General del Estado 8.08—5.01 "Adquisición de especies para conservación de obras públicas" y con cargo al decreto-ley 17|7|942, artículo 4.o, apartado B), grupo "F", N.o 1, partida $ 285.000.00, para "pago de personal técnico y administrativo en la Oficina Central y las Regionales", la suma de $ 311.47, importe de las relaciones N.os 635|943 y 636|943, por cuentas de los Talleres y Almacenes de la Dirección de Vialidad por suministros efectuados en Febrero, Mayo y Junio próximos pasados. — (Carpeta 1210|943).

19—Se declara que la Administración recibe definitivamente los caminos de acceso al puente Minas Viejas y Cañada de Espinillo, construídos por los señores Neyelof y Barrandeguy y se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver a los mencionados contratistas, la garantía correspondiente. — (Carpeta 783|933).

20—Idem, idem, idem, de los trozos, A, E y F, de la carretera a Parque y Playa Fomento, contratadas con la Empresa Tomás Guarino y Cía. — (Carp. 699|35).

21—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno propiedad del señor Telmo Vanini, necesaria para las obras del ramal de ruta N.o 7 camino que sale de carretera al Tala hacia Santa Rosa, por Comercio Bentancour. — (Carp. 2505|43).

22—Idem, idem, idem, de una fracción de terreno propiedad del señor Pedro Osores Nogueira, con destino a la construcción de los caminos de accesos al Aeropuerto Nacional de Carrasco. — (Carpeta 2504|943).

23—Idem, idem, idem, de una fracción de terreno propiedad de la señora Ignacia Elaides Martínez de Mattos, con destino a las obras del ramal de la ruta N.o 8 camino al Paso Agapito sobre el arroyo La Mina. — (Carpeta 2475|943).

24—Idem, idem, idem, de una fracción de terreno propiedad de doña María Olivera Ortuz, con destino a las obras de construcción del camino de acceso de un camino vecinal que va a Parada Rubino sobre el arroyo Yerbal hasta la carretera Treinta y Tres-Melo, a la altura del kilómetro 302.100 de la misma. — (Carpeta 2474|943).

25—Se autoriza al señor Juan Costa, para efectuar una construcción, destinada a almacén y despacho de bebidas, frente a la carretera Dolores-Nueva Palmira, en la esquina formada por esta carretera con la calle límite de la planta urbana de la ciudad de Dolores. — (Carp. 2531|43).

26—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno propiedad del señor Carlos P. Vanini, con destino a la construcción del ramal de ruta 7 camino que sale de carretera al Tala hacia Santa Rosa, por Comercio Bentancour. — (Carpeta 2495|943).

27—Idem, idem, idem, de seis fracciones de terreno propiedad de la señora Manuela Rodríguez de Delrieu necesarias para las obras de la carretera Castillos-Chuy, en ruta N.o 16. — (Carp. 2492|44).

28—Idem, idem, idem, de una fracción de terreno propiedad de la sucesión Angel Battegazzore, necesaria para la construcción de los caminos de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco. — (Carpeta 2493|943).

29—Se rechazan todas las propuestas presentadas al llamado a licitación efectuado por la Dirección de Hidrografía para la adquisición de cabos de acero extraflexibles y se autoriza a la misma para que efectúe un nuevo llamado. — (Carpeta 2539|943).

30—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para ejecutar las obras de ampliación de la red de agua al Parque Municipal "B. Solari" del Salto, en una extensión de 200 metros aproximadamente, pudiendo invertir hasta $ 499.27. — (Carpeta 183|939).

31—Se adjudica a las firmas Odone Zunino (Propuesta N.o 2); al señor Nicolás Sparelli (Propuesta N.o 3); al señor José Zunino (Propuesta N.o 5) y a los señores Galmarini y Cía. (Propuesta N.o 6), la demolición de las fincas expropiadas para las obras de embellecimiento de las adyacencias del Palacio Legislativo y que se indican en la resolución de este asunto. — (Carpeta 174|939).

32—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para depositar en la Oficina de Crédito Público, a la orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, la suma líquida de $ 6.265.12, a los efectos de la toma de posesión del inmueble expropiado a la señora María E. Pacheco de Surroca, para las obras de embellecimiento de las adyacencias del Palacio Legislativo. Se autoriza asimismo a dicha Tesorería para depositar en la misma Oficina, a la orden también del referido Juzgado, la suma líquida de pesos 93.98, importe de la comisión de crédito (1 y 1|2 o|o), correspondiente a la Dirección de Crédito Público, a fin de que el Juzgado pueda disponer de la suma de $ 6.265.12 mandada consignar. — (Carpeta 450|941).

33—Idem, al Ministerio de O. Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Saneamiento por $ 26.00, a fin de atender el pago de los gastos de escrituración del terreno que le fué expropiado al señor Dionisio Casulo, con destino al emplazamiento de las obras de agua potable de la localidad de Mariscala, (Lavalleja). — (Carp. 2968|937).

34—Idem, idem, idem, para librar orden de pago a favor de la Dirección de Saneamiento por $ 15.35, a fin de atender el pago de los honorarios del Escribano que extenderá la escritura a favor del Estado del terreno que le fué expropiado al señor Carlos M. Garbarino, con destino a las obras del depósito de distribución de agua de Nuevo Berlín (Río Negro). — (Carpeta 2298|941).

35—Idem, a la Dirección de Saneamiento para efectuar los trabajos de ampliación de la red de agua potable hasta las propiedades de los señores Leandro Noblia, Julio Doroteo Bacelo y Guzmán Díaz en la localidad de Cerro Chato, pudiendo invertir hasta $ 140.00. — (Carpeta 127|929).

36—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para efectuar los trabajos de ampliación de la red de distribución de agua en una extensión de 91 metros, en la localidad de Pan de Azúcar, comprendida en las calles Coronel Olivera desde Artigas a Ituzaizngó, pudiendo invertir hasta $ 241.00. — (Carpeta 358|939).

37—Idem, a la Dirección de Topografía para arrendar la casa ubicada en la calle Piedras N.o 421 por la suma mensual de $ 180.00 y destinada a sede de sus oficinas. — (Carpeta 2602|943).

38—Se modifica la resolución dictada con fecha 12 de Marzo de 1943 que se indica en el preámbulo de la resolución de este asunto, en la parte del 2.o apartado que dice: "2.o Que considera conveniente se acceda a lo solicitado, con lo que se favorecerá el interés particular y del Estado, resultando a favor de éste una economía de $ 580.00", cuando lo que debe decir, es que la economía resultante es de $ 558.00 y se autoriza a la Dirección de Topografía para verter en la cuenta "Tesoro Nacional, ley 19 de Octubre de 1928, Vialidad e Hidrografía, Partida de $ 400.000, camino San José-Trinidad (mejoras), con cargo especial a la de $ 150.000 que figura en el Plan de Inversiones para el ejercicio 1930-31, aprobado por resolución de 26 de Junio de 1930, la suma de $ 382.50, sobrante de la permuta autorizada por resolución superior de 12 de Marzo de 1932 de un terreno perteneciente a la Sucesión de Ventura Bentancur, necesaria para las obras del referido camino. — (Carpeta 3346|930).

39—Se adjudica a la firma J. B. Introzzi y Cía., la confección de once uniformes para el personal de la Secretaría del Ministerio de O. Públicas, al precio de $ 41.00 cada uno. — (Carp. 975|942).

40—Se pasan los antecedentes relacionados con gestión de expropiación de un terreno perteneciente al señor Francisco Techera, destinado a las obras del Aeropuerto Hidroterrestre en La Palama (Rocha), al señor Fiscal de Hacienda de Turno, a fin de que inicie el respectivo juicio de expropiación y toma de posesión inmediata de dicho bien. — (Carpeta 1093|943).

41—Se *concede una prórroga* hasta el 30 de Noviembre próximo para la terminación de los trabajos de relevamiento de las propiedades afectadas por las ex-

propiaciones del Parque de Reserva Forestal de Rocha, contratadas con el agrimensor don Arturo López Bianquet. — (Carpeta 1329|939).

42—Se autoriza la permuta de cargos solicitada por los señores Delfino Vicciconte, Peón Chauffeur y Pablo A. Sipala, Peón de la Cuadrilla de Servicios Exteriores de Canelones a que pertenecen ambos. — (Carpeta 2364|943).

43—Se fija una cuota mensual de pesos 1.50 para los consumos de agua del local ocupado po rla comisaría de la 6.a sección rural de Frayle Muerto. — (Carpeta 397|943).

44—Se sustituye con carácter precario y al solo efecto del transporte de combustibles (leña y carbón vegetal), el régimen establecido por la combinación de las tarifas N.os 9, 10 y 11 aprobada por resolución del Consejo Nacional de Administración de Abril 20 de 1922, con el siguiente texto: "Dentro de los primeros 50 kilómetros contados desde el punto de apostadero de las naves, fíjase para el transporte de carbón y leña vegetal, los fletes de $ 2.50 y $ 3.00, respectivamente por tonelada, en carga completa". — (Carpeta 2391|943).

45—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de construcción del edificio para la Subusina Eléctrica en la Colonia Saint Bois y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, ingeniero Analio Correa Carreras, la garantía correspondiente. — (Carpeta 2840|937).

46—Se confirma la aceptación de la propuesta del señor Tacisio Tomaduz para la ejecución de las obras de ampliación y reparación del edificio de la Escuela de 1.er Grado N.o 124 de Rincón de Melilla (Montevideo) y se aprueba el contrato ad referéndum respectivo por $ 2.376.91, líquido. — (Carp. 2583|43).

47—Se aprueba el proyecto presentado por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay relacionado con la construcción de un desvío en el kilómetro 289.800 de la línea a Melo, con el fin de facilitar los embarques de leña que efectuará la firma Pagani y Cía., y cuyo importe asciende a $ 5.000.00 y autorizándola a ejecutarlo. — (Carpeta 2462|943).

48—Se acuerda al señor Miguel Tellería contratista de las obras del edificio de la Dirección General de Impuestos Directos, una prórroga de plazo para terminación de las mismas hasta el día 10 de Octubre del año en curso y se prorrogan por igual término los servicios de Sobrestante respectivo, señor José Mastrogiavanni, debiendo ser sus sueldos a devengar de cargo del citado contratista. — (Carpeta 131|936).

49—Idem, a los señores Link y Mancini, contratistas de las obras de construcción del Resguardo Central Paso de San Bautista (Departamento de Artigas), una prórroga de 60 días de plazo para la terminación de las mismas, fijándose como fecha de su vencimiento la del 3 de Agosto del corriente año y se prorroga por igual término de tiempo los servicios del Sobrestante respectivo, señor Ignacio J. Fernández, cuyos sueldos serán de cargo del Estado. — (Carpeta 1957|939).

50—Se autoriza a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para encomendar al señor Antonio Spera, la confección de 49 trajes uniformes destinados a los personales de servicios y de trenes de la misma, por la suma total de pesos 1.977.15. — (Carpeta 1689|943).

51—Idem, a la Tesorería General de la Nación para entregar al ingeniero Diego Gil, $ 450.00, destinada a abonarle el importe de su cuenta, correspondiente al cálculo de la estructura de hormigón armado del edificio para las Escuelas N.os 33 y 84 de Montevideo. — (Carpeta 185|936).

52 y 53—Se autoriza al Ministerio de O. Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 2.596.28, destinada a abonar, previa escrituración, el importe del terreno expropiado a don Livio Sersale di Cerisano, con destino a las obras de los caminos de accesos al Aeropuerto Nacional de Carrasco. — (Carpeta 1821|943).

54—Idem, idem, idem, para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 41.02, destinada a abonar, previa escrituración, el importe del terreno expropiado al señor Román Lezama Muñoz, con destino a las obras de los caminos de accesos al Aeropuerto Nacional de Carrasco. — (Carpeta 1772|943).

55—Idem, idem, idem, para librar orden de pago a favor de la Dirección de Saneamiento por la suma liquidade pesos 130.00, destinada a abonar, previa escrituración, al señor Dionisio Casulo, el importe del terreno que le fué expropiado, con destino a las obras de abastecimiento de agua potable en el pueblo Mariscala. — (Carpeta 2963|937).

56—Idem, a la Contaduría General de la Nación para transferir la suma de pesos 372.24, en la forma que se indica en la parte dispositiva de la resolución de este asunto, importe de la relación N.o 644|43, correspondiente a cuentas provenientes de suministros efectuados por el Servicio de Almacenes de la Dirección de Vialidad en los meses de Marzo y Abril próximos pasados. — (Carpeta 1210|43).

57—Se prorroga por 4 meses más, hasta Diciembre del corriente año, los servicios del Vigilante de las instalaciones de Castillos, señor Macedonio Julián Terra y se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta $ 340.00, importe correspondiente a 4 meses de sueldos del nombrado Vigilante. — (Carpeta 209|941).

58—Se deja sin efecto la parte de la resolución de 20 de Diciembre de 1941, en cuando disponía la adjudicación al ingeniero Juan A. Stella, del suministro de un motor Diesel marca "General Motor", destinado a la instalación provisoria del servicio de agua de Fray Bentos y se autoriza al Ministerio de O. Públicas para librar orden de pago a favor de la firma Juan A. Stella, por $ 380.00, destinada a abonar la bomba centrífuga suministrada en virtud de la adjudicación dispuesta por la citada resolución; se autoriza asimismo a la Dirección de Saneamiento para devolver al mencionado contratista, el motor "Allis Chaalbers" U-40 de 35 HP., entregado en calidad de préstamo y se procede a la anulación del crédito en el saldo que resulte con motivo de la rescisión que se acuerda. — (Carpeta 1771|935).

59—Se acepta la propuesta del señor Rodolfo Casterés para la ejecución de las obras de reparación del edificio del Hospital de Melo, (Departamento de Cerro Largo), por $ 8.932.00 líquido. — (Carpeta 401|930).

60—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela Urbana N.o 106 de Las Piedras y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor Arturo Trías Du Pré, la garantía correspondiente — (Carpeta 1239|936).

61—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación, para abonar en nombre de la Dirección de Vialidad, $ 38.77, importe de las relaciones N.os 795|42 y 661|43, correspondientes a cuentas adeudadas por Vialidad al FCC. del Uruguay. — (Carpeta 1791|942).

62—Idem, al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 28.96, destinada a abonar previa escrituración, el importe del terreno expropiado al señor Ernesto Larrosa Roja, con destino a las obras del camino de acceso a la Estación Vergara. — (Carpeta 2261|941).

63—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno propiedad de los señores Américo y Juan Bianchi, con destino a las obras de los caminos de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco. — (Carpeta 2494|943).

64—Se adjudica a la firma Oddono Zunino la demolición de la finca ubicada en la Avenida General Flores N.o 2053 por $ 415.00. — (Carp. 174|939).

65—Se amplía la autorización acordada para las obras de la Plaza Internacional de Rivera con $ 162.65, que se destina al pago de 325.30 metros más de cordón de arenisca adquiridos al señor Juan C. López. — (Carpeta 752|942).

66—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación, para entregar a la Dirección de Hidrografía $ 1.300.00 destinados a solventar los gastos que demande la instalación del "Stand", de la referida Dirección, en la Exposición "50 años de Ingeniería Nacional". — (Carp. 1423|43).

67—Se autoriza al Ministerio de O. Públicas para librar orden de pago a favor del Jefe de la Sección Tesorería, don Pablo Canessa Prando, por $ 20.00 la que deberá ser entregada en calidad de reintegro y en cuotas iguales a cada uno de los Motoristas señores Francisco C. Nongoy y Rodolfo Lasa en el viaje realizado por el señor Ministro de Obras Públicas a las obras de Salto y Paysandú.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 22 de Octubre de 1943.

1—Autorízase a la Internacional Harvester Export Company, para efectuar una exportación. — (Carp. N.o 2310|43).

2—Declárase autorizado el suministro efectuado por la firma Trucco, Troncoso y C.o al buque de bandera estadounidense denominado "Baltic". — (Carpeta N.o 2290|943).

3—Declárase autorizado el suministro efectuado por la firma Trucco Troncoso y C.o, al buque de bandera estadounidense "Cape Henlopen". — (Carpeta N.o 2290|943).

4—Declárase autorizada una exportación efectuada por la firma Maclean y Stapledon. — (Carpeta N.o 1645|943).

5—Declárase autorizado el suministro efectuado por la firma J. R. Williams S. A. Financiera y Comercial, al buque de bandera griega, denominado, "Agia Marina". — (Carpeta N.o 2290|943).

6 al 8—Concédese a Frigorífico Artigas S. A., exoneración del pago de los derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud N.o 187. — (Carpeta N.o 1978|943).

9—Concédese a la firma Campilla y Sommaschini exoneración del pago de los derechos de Aduana para la maquinaria que detalla en su solicitud N.o 12. — (Carpeta N.o 1961|943).

10—Concédese a Frigorífico Artigas S. A., exoneración del pago de los derechos de Aduana para los materiales que deta-

lla en su solicitud N.o 186. — (Carpeta N.o 1977|943).

11—Concédese a la firma Manuel Pena, exoneración del pago de los derechos de Aduana y los adicionales correspondientes para la maquinaria y materiales que detalla en su solicitud N.o 10. — (Carpeta N.o 1139|943).

12—Concédese a la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, exoneración del pago de los derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud N.o 15. — (Carpeta N.o 1976|43).

13 y 14—Desestímase la solicitud de registro de la marca "La Chacra", acta N.o 39938, formulada por el señor Antonio María Alvarez Torres de Montevideo.

15—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Super Percha", N.o 40.198 formulada por el señor Enrique Olivera, de Paysandú (R. O. del Uruguay).

16 al 20—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Es un Hotel Lag-Gran Hotel Brasil" acta N.o 40.284, formulada por el señor Luis Alvarez iGménez, de Montevideo.

21—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Laxafen", acta N.o 35.091 formulada por Abot Laboratorios, Estados Unidos de América, como cesionaria de José C. Cadenazzi, de Montevideo. — (Carpeta N.o 2337|943).

22—Inclúyese en la clase 16 del nomenclator de marcas vigente, los instrumentos quirúrgicos para coser y suturar y sus partes y accesorios y se aprueba el proyecto de resolución referente a la concesión del registro de la marca "Singer", acta N.o 40.388 solicitado por la firma Singer Manufacturing Company, de Estados Unidos de América.

23—Declárase caducada la patente de invención N.o 3367, concedida a Suthern States Portland Cement Company, de Estados Unidos de América, para "Mejoras en cemento y procedimiento para hacerlo". — (Carpeta N.o 2282|935).

24—Declárase caducada la patente de invención N.o 3296, concedida al señor José Furquet, de Buenos Aires (R. A.), para "Cámara neumática para llanta de vehículos". — (Carpeta N.o 549|938).

25—Declárase caducada la patente de invención N.o 3288 concedida a la Societe Anonyme Pour Tous appareillages Mecaniques, de Francia, para "Perfeccionamientos en aparatos medidores y distribuidores de líquidos". — (Carpeta N.o 1170|935).

26—Declárase caducada la patente de invención N.o 3387 concedida al sexor José Marcos Zanón, de San Martín, Buenos Aires (R. A.), para "Un dispositivo aplicable a baterías y acumuladores para evitar el derrame de ácidos al exterior. — (Carpeta N.o 1210|939).

27—Declárase caducada la patente de invención N.o 3333 concedida a Carp's Handelsbureau Voor Aviatiek y Scheepszaken N. V., de Holanda, para "Máquina expendedora destrabada a monedas". — (Carpeta N.o 311|938).

28—Declárase caducada la patente de invención N.o 3317 concedida a los señores René Trochon y Pedro Mantani, de Montevideo, para "Nueva máquina para desinfectar y lavar vajilla y utensilios en general". — (Carpeta N.o 729|939).

29—Declárase caducada la patente de invención N.o 3323 concedida al señor Clarence Gilbert Johnson, de Estados Unidos de América, para "Mejoras en puertas". — (Carpeta N.o 1362|935).

30—Decláranse autorizadas las reparaciones efectuadas por la firma Regusci y Voulminot al buque de bandera panameña denominado "Baltic". — (Carpeta N.o 1685|943).

31—Decláranse autorizadas las reparaciones efectuadas por la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, al buque de bandera inglesa denominado "Fitzroy". — (Carpeta N.o 1685|943).

32—Declárase autorizado el suministro efectuado por la firma Trucco Troncoso y C.o, al buque de bandera estadounidense denominado "Williams James". — (Carpeta N.o 2290|943).

33—Autorízase a la West India Oil C.o S. A. U., para efectuar una exportación. — (Carpeta N.o 2322|943).

34—Declárase autorizado el suministro efectuado por la firma Maclean y Stapledon S. A., al buque de bandera inglesa denominado "Higland Monarch". — (Carpeta N.o 1645|943).

35—Concédese licencia por razones de enfermedad, desde el día 27 de Setiembre próximo pasado, hasta el 31 del mes de Octubre corriente, al funcionario de la Dirección de Industrias don Joaquín E. Zasetti. — (Carpeta 1081|938).

36—Prorrógase hasta el 20 de Noviembre próximo, la licencia de que viene haciendo uso por razones de enfermedad, el funcionario del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, señor Arturo Rigada. — (Carpeta 1656|935).

37—Autorízase a la West India Oil C.o, S. A. U., para cargar de reembarco con destino a Bolivia, una partida de combustible. — (Carpeta N.o 2180|943).

38—Autorízase a la "Conaprole", Cooperativa Nacional de Productores de Leche, para exportar con destino a Brasil, una partida de polvo de leche. — (Carpeta N.o 2034|943).

39—Autorízase a la firma Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", para exportar diversos materiales a la República Argentina. — (Carpeta N.o 1436|942).

40—Autorízase a la Compañía Bao para efectuar una exportación con destino a Estados Unidos de Norte América. — (Carpeta 1901|943).

41—Concédese al señor Rodolfo Bascou el beneficio de la "Admisión temporaria", para una partida de sacos de arpillera, procedentes de la República Argentina. — (Carpeta N.o 2288|939).

42—Decreto por el que se reglamenta la exportación de trapos viejos y se deroga el de fecha 20 de Noviembre de 1935, sobre el mismo particular.

43—Decreto estableciendo que los patronos, empresarios, contratistas, etc., que ocupen personal en la explotación de bosques y montes e industrias derivadas, están obligados a pagar el impuesto a que se refiere el inciso 1.o del artículo 3.o de la ley 6.784, en las mismas condiciones en que dicha ley y los decretos que la reglamentan determinan para los establecimiento comerciales e industrales. — (Carpeta N.o 901|943).

44—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con las reparaciones y transformación en lancha del ex buque de bandera argentina denominado "Triton", de la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A. — (Carpeta N.o 1685|943).

45 y 46—Apruébase el proyecto de resolución por la que se da por abandonada la gestión de registro de la marca "El Viejo Pancho", formulada bajo acta N.o 31.673 por la firma Ferro Hermanos, de Montevideo. — (Carpeta N.o 1445|938).

47—Apruébase el proyecto de resolución, por la que se da por abandonada la gestión de tranferencia del registro de la marca "Pajarito", N.o 30033, que a favor de la firma Joaquín Vivo y Cía., de Montevideo, iniciaron los herederos del señor José Suárez Martínez, de Montevideo. — (Carpeta N.o 3068|937).

48—Apruébase el proyecto de resolución por la que se da por abandonada la gestión de registro de la marca "Polvoverde", formulada bajo acta N.o 30226 por la firma Buono Demicheri y Cía., de Montevideo. — (Carpeta 2191|937).

49—Autorízase a la firma A. C. Martínez y Cía. Limitada, para efectuar una exportación. — (Carpeta N.o 2064|943).

50—Resolución designando para prestar servicios en las tareas de racionamiento de combustibles en la Dirección de Industrias y Dirección de Asuntos Económicos a los funcionarios contratados por la Ancap para prestar servicios en la ex Comisión Nacional de Coordinación del Petróleo.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Octubre 14 de 1943.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los expedientes siguientes: Acta 38801 denominado: "Premier", de la firma C. I. M. T. I. C., Vicente García Serón de Montevideo. — Acta 39263 denominado: "Ambar", de la firma Manufactura General de Tabacos de Montevideo, propiedad de los señores Carlos, Julio y Francisco Rechain Crabot, Ramón, Francisco, Antonio y Eduardo Casabó Musio, Vicente Carril y Julia Valcarse Quiroga. — Acta 39265 denominado: "Popular", de la misma firma. — Privilegio N.o 91 denominado: "Elaboración General de Aluminio y Metales", de Pumarega Hermanos, de Montevideo. — Privilegio N.o 71 denominado: "Fabricación de boinas del tipo denominado vascas", de la firma Feliz Vasallo, de Montevideo. — Escrito de la firma Busto Hermanos relacionado con la marca denominada "Changuac", acta 38409. — Acta 33469 denominado: "105 Mannos", del señor David Grundland, de Montevideo. — Acta 33785 denominado: "Hepática", de la firma Sucesión Juan N. Pesce de Paysandú (R. O. del U.). — Acta 5540 denominado: "Un nuevo letrero luminoso Fluor Lux utilizando tubos de luz fluorescentes", de Walther Capurro Etchegaray, de Montevideo. — Acta 2703 "Mejoras en o relativas a antenas", de la Radio Corporation of América, de Estados Unidos de América. Acta 31.372 "Cynhepatil" de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Labroatorios Benderitter y C.o, de Francia. — Acta 32919 "Colascure", de la firma Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo. — Privilegio N.o 66 denominado: "Fabricación de pelotas de goma en general, cámaras para pelotas de foot-ball cuerdas de goma para revestir ruedas para bicicletas, triciclos y cochecitos", de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., de Montevideo. — Privilegio N.o 64 denominado: "Fabricación de cintas de papel engomado en bobinas", de Raúl Fedele y Agustín Sicco, de Montevideo. — Acta 31624 "Belvitan", de la Química Bayer de los señores Weskott y Cía., de Montevideo. — Acta 32978 "Evans", de la firma Evans Sons Leschhner y Webb Limitada, de Inglaterra. — Acta 32494 "Hepatoplastina", de la firma Mario C. Isola, de Montevideo. — Acta 31655 "Vestirán a usted mejor en sastrerías José María López" de la firma José María López, de Montevideo. — Acta 32442 "Bebey", de la firma Juan José Gorgoroso, de Montevideo. — Privilegio N.o 68 denominado: "Bovedillas rosadas para entrepisos de azotea de hormigón armado", de la firma Pecoste, Facelli Hermanos, de Montevideo. — Privilegio N.o 63 denominado: "Fabricación de bakelite", de la S. A. Cristalerías del Uruguay.

Pasan a la Dirección de Industrias los expedientes siguientes: Acta 4164 denominado: "Procedimiento y aparato para la conversión pirolítica de aceites hidrocarburos", de la Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América. — Acta 5004 denominado: "Dispositivo para el encendido y para la alimen-

ftación, a baja tensión de un tubo de descarga eléctrica", de la S. A. Pour les Applications et de gas rares Etablissments Claude Paz et Silva, de Francia. — Acta 4944 denominado: "Mejoras en la descomposición térmica (Cracking) de hidrocarburos de petróleo", de la Cyro Process Company, de Estados Unidos de América. — Acta 4413 denominado: "Un método para obtener placas para la impresión en un color o varios", de Miehle Printing Press y Mfg C.o, de Estados Unidos de América. — Acta 4761 denominado: "Procedimientos y medios para conservar alimentos precederos", de la firma Dewey and Almy Chemical Company, de Francia. — Acta 5737 denominado: "Torpedo con detonadores telescópicos múltiples con regulación de marcha recta, circular y en zig zag", de la firma Esteban Olivieri Campigli, de Montevideo. — Privilegio N.o 86 denominado: "Fabricación de caños fundidos de hierro por centrifugación no menores de metros 1.33 de largo", de la firma Castro y Cía., Limitada.

Pasan al Ministerio de Salud Pública los expedientes siguientes: Acta 40523 "Vilovan", de la firma Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo. — Acta 40522 "Cremovan", de la misma firma. — Acta 39727 "Intelin", de la International Telephone y Radio Manufacturing Corporation, de Estados Unidos de América.

Pasa a la Cámara de Industrias el expediente acta 5110 denominado: "Mejoras en dispositivos de descarga eléctrica", de la firma International General Electric C.o of New York Ltd., de Inglaterra.

Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno los expedientes denominados: "Fabricación de rótulos, membretes y grifos tejidos para todo uso", N.o 123 de la firma Santiago Savio (hijo) y Julio Sóñora, de Montevideo. — N.o 25626 denominado: "Etiqueta (Peppermint)". de José Bonomo, de Montevideo. — Acta 39109 denominado: "Paysandú", de Tomás Massellot, de Paysandú, (R. O. del U.). — Escrito de la F. U. N. S. A. Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. referente al privilegio industrial N.o 40. — Acta 38866 denominado: "Ellis Plate", de la firma Freccero y Cía., de Montevideo. — Privilegio N.o 116 denominado: "Construcción de bolsa de acero al magnesio desde 22 mns., y que son conocidas en plaza con el nombre de "Cuerpos moledores", de la firma C. U. F. Y. L. A. Limitada, Compañía Uruguaya Fundición y Laminación Acero. — Escrito referente a la patente acta N.o 3244 del señor Alfredo Giacca y a la solicitud de patente del señor Fernando Mario Penadés Cavajani, referente a la patente acta 5466.

Pasan al señor Fiscal de 2.o Turno los expedientes siguientes: Expediente acta 28312 denominado: "Forma", de la firma Deambrosis Hermanos de Montevideo. — Expediente acta 28313 denominado: "Forma", de la misma firma. — Expediente acta 32639 denominado: "La Buena Estrella", de la firma Strauch y Cía., de Montevideo. — Expediente acta 33984 "Millers Falls Tools Since 1868", de Millers Falls C.o.

Pasan a la Cámara Nacional de Comercio los expedientes siguientes: Acta 30753 "Circunsferencia ondulada", de Mettmanner Britanniawarenfabrik W. Seibel, de Alemania.

Se concede vista por 15 días a las firma siguiente: Al señor Francisco Alonso Adami en el expediente acta 40477 denominao: "Mary Stuart".

Se concede vista por 20 días a las firmas siguientes: Al señor Miguel A. Atella, en el expediente acta 5410 "Nuevo sistema de aprovechamiento de los envases como afiches para propaganda de los artículos que contenga". — A la firma Eleuterio Justo y Alcides Milán, en el expediente acta 5251 denominado: "Nuevo tipo de almohada quitasol combinados". — A la señora Violeta María Adamaon de French, en el expediente acta 5224 denominado: "Nuevo calentador solar". — Al señor Mario Castro Méndez en el expediente acta 5294 denominado: "Una nueva trama para rejillas de madera para baño o para otros fines suprimiendo el ajuste por ensamblamiento". —Al señor José Humberto Zirollo en el expediente acta 5139 denominado: "Aparato recolector de residuos y polvo por aspiración mecánica". — Al señor Ermelio Grassi, en el expediente acta 5385 denominado: "Un dispositivo porta teléfonos, porta guía con anotador y avisador". — Al señor Ernst Lukács, en el expediente acta 5122 denominado: "Procedimiento de fabricación de barras redondas y torcidas de hierro sirviendo de inserciones en hormigón". — Al señor Pascual Fortino en el expediente acta 5229 denominado: "Un tipo de brocha higiénica y desmontable y de recambio". — Al señor Leonidas Jouroff en el expediente acta 5304 denominado: "Aparato destinado a sacar de baches, pantanos, etc., toda clase de vehículos". — A la razón social C. I. R. Sociedad Anónima en el expediente acta 5402 denominado: "Nueva forma de estampa del radiador de acero para calefacción central". — A la firma José J. Vallarino Soc. Com. en el expediente acta 40668 denominado: "Perfecta". — A la firma Productos Veterinarios Noli Hermanos S. A., en el expediente acta 40488 denominado: "Rivoli". — A la Compañía Aguas Corrientes de Montevideo Limitada, en el expediente acta 3730 denominado: "Diseño". — Al señor José Gemis en el expediente acta 5415 denominado: "Una cama metálica volcable o plegable". — Al señor Julio Sameesnik en el expediente acta 5448 denominado: "Una balija desplegable que puede ser utilizada para varios usos, como ser respaldera para sombra, silla y mesa". — A las señoritas Elena Graves Gardiner y Odilia Alcántara en el expediente acta 4952 denominado: "Dispositivo destinado a proteger los hombros de las personas que usan portasenos sostenidos por cintas llamadas breteles", al señor Cirilo Ramela en el expediente acta 5455 denominado: "Nuevo tipo de mango, aplicable y cooperativamente con escobas en general y similares de cualquier dimensión y tamaño". — Al señor Juan S. Saccone en el expediente acta 5334 denominado: "Estuche desinfectante". — A la firma John William Perase y Héctor Macdonald Alexander en el expediente acta 5322 denominado: "Dispositivo para unir y sellar". — Al señor E. Gutiérrez en el expediente acta 5723 denominado: "Mejoras en sobres con abridor". — Al señor Francisco Julio Sansón en el expediente acta 5470 denominado: "Cocinas y heladeras empleando para ello el material denominado "Dolmenit" (cemento y amianto)". — Al señor Bernabé Herrera en el expediente acta 5432 denominado: "Lámpara eléctrica portátil económica de luz variante". — Al señor Enrique Morayta Canalejas en el expediente acta 5397 denominado: "Sistema de cierre para carpetas de escritorio". — Al señor Oscar A. Etchegaray Buysan en el expediente acta 5377 denominado: "Un dispositivo aplicable a y cooperativamente con envases de líquidos de cualquier tipo, supresor de gotas, escurrimientos y filetes líquidos en general". — Al señor Alberto Rena en el expediente acta 5363 denominado: "Mejoras introducidas en bases de asiento para artículos sanitarios en general". — Al señor Alejandro Taltavull en el expediente acta 5372 denominado: "Nuevo sistema de luminosos da figuras y letras de celuloide en relieve". — A la firma Stewart y Paganini Dun Pag S. C., en el expediente acta 5342 denominado: "Un nuevo sistema para zorras de mano con dispositivos para la carga así como para su tracción". — Al señor Alberto Juan Olivella en el expediente acta 5307 denominado: "Servilleta labial". — Al señor Armin Fils en el expediente acta 5316 denominado: "Mejoras en o relativas a tinteros". — Al señor Ernst Lukacs en el expediente acta 5121 denominado: "Método y aparato para marcar barras metálicas comerciales redondas o casi redondas, torcidas en estado frío".

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

SESION SECRETA CELEBRADA EL DIA 28 DE SETIEMBRE DE 1943

(MANDADA PUBLICAR POR RESOLUCION DEL SENADO DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 1943)

PRESIDEN LOS DOCTORES ALBERTO GUANI Y ALFEO BRUM

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas y 55 minutos entran a la Sala de Sesiones los siguientes señores Senadores: **Aguirre, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Cauessa, Cusano, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, Forteza, Gallinal, Giambruno, Gutiérrez, Haedo y Moreno Zeballos.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a considerar el pedido de venia solicitado por el Poder Ejecutivo para destituir al Ayudante Mecánico de la Remesa "Central" de Coches-motores de los Ferrocarriles del Estado, señor Ramón N. Sampayo.

Léase.

(Se lee:)

"(Carpeta N o 167 de 1943. — Anexo I al Repartido N.o 37 de 1943. — Comisión de Asuntos Administrativos).

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, mayo de 1943.

Señor Presidente del Senado, doctor don Alberto Guani.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo viene a solicitar de ese alto Cuerpo, se digne otorgarle el acuerdo previsto por el artículo 157, inciso 10, de la Constitución, para separar de su cargo al Ayudante Mecánico de la Remesa "Central" de Coches-motores de los Ferrocarriles del Estado, señor Ramón N. Sampayo.

Da mérito a ello, la constatación por propia declaración del nombrado, de la sustracción periódica en los Talleres de dicha Remesa, por parte del mismo, de considerables cantidades de nafta, aprovechando de la oportunidad que le ofrecía el desempeño de las tareas de su cargo.

De la investigación sumaria practicada al efecto y de la oportuna intervención dada a la justicia ordinaria, ha resultado asimismo, la plena comprobación de la culpabilidad del sumariado, como además la de sus pésimos antecedentes policiales, que lo sindican como autor de diversos delitos de índole análoga al de que se trata, por cuya razón el Poder Ejecutivo se ve en la necesidad de solicitar el asentimiento correspondiente para proceder a su destitución.

Para mayor ilustración del Senado, se acompañan las actuaciones a que se ha hecho referencia, que han motivado el pedido de venia que se formula.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente, con la mayor consideración. — **JUAN JOSE AMEZAGA.** — TOMAS BERRETA.

Plazo reglamentario: julio 28|943.
Plazo constitucional: agosto 27|943.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

El miembro informante es el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La Comisión de Asuntos Administrativos aconseja, por mayoría que se conceda la venia que solicita el Poder Ejecutivo para destituir a este funcionario...

VARIOS SEÑORES SENADORES. — No se oye, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Decía, señor Presidente que la Comisión de Asuntos Administrativos, en mayoría, aconseja se conceda la venia pedida por el Poder Ejecutivo para destituir a este funcionario de los ferrocarriles del Estado, en virtud de que el hecho en que se basa el Poder Ejecutivo, o sea la comisión del delito, está pribada, y es una de las causales que la Constitución de la República prevée para la destitución de los funcionarios públicos.

Se trata del hurto de una cantidad de nafta, una pequeña cantidad, pero el delito está cometido y la Comisión entiende que existiendo la causal legal para la destitución, el Parlamento, una vez que ha constatado que existe el delito, debe conceder la venia solicitada.

Es cuanto quería expresar.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente: este es uno de esos asuntos, pequeños en apariencia, pero cuyo estudio a fondo es muy necesario porque cometer injusticias en estas circunstancias, dentro de una de las facultades más delicadas que poseen los Senadores, representa una responsabilidad mayor, por su derivación directa en la existencia de otros seres humanos, que algunos problemas aparentemente de superior entidad.

Este caso, de Ramón Sampayo en el que voy a informar en minoría como integrante de la Comisión de Asuntos Administrativos, yo no lo plantearé desde ese punto de vista frío y esquemático, del derecho, —pese a creer que aún en este terreno aparece nítida la inocencia del funcionario acusado— sino desde el punto de vista de los sentimientos humanitarios que no pueden dejar de ser, en ninguna circunstancia, atributo primordial de nuestra calidad de legisladores. Situación de tremenda desventaja la de este humilde obrero, sitiado materialmente por sus superiores: por una parte se han acumulado todos los elementos tremendos de la ley y de la jerarquía. Acusa el Poder Ejecutivo; acusan, en apariencia los antecedentes policiales. Si uno prestara acatamiento a lo que dicen es-

tos papeles, al pie de la letra, este hombre sería algo así como un temible delincuente. Creo que si este modesto trabajador leyó el expediente que tengo aquí, por delante, no se reconoció. Creyó, sin duda, que se relataba la historia de alguno de los tantos héroes de novela policial...

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Lo leyó el señor Senador?

SEÑOR CUSANO. — Sí, señor; lo leí.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Y el acusado también, porque se le dió vista y la evacuó con abogado.

SEÑOR CUSANO. — Si lo ha leído, le pasaría a este modestísimo funcionario, lo que le ocurre al protagonista de una obra teatral de Anatole France, que interpretaba magistralmente el gran Lucien Guitry, en su época. Las personas muy jóvenes tal vez no lo recuerden, pero los que tengan algunos años, sí...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Entonces, yo no lo recuerdo.

(Hilaridad).

SEÑOR CUSANO. — Es una figura parecida a Ramón Sampayo, sobre el que intentan dejar caer hoy toda la furia omnipotente, todo el peso del poder.

Craiqueville —así se llama el personaje de France— es acusado de cometer una infracción de orden municipal. Luego se le van acumulando acusaciones y la ley se cierra de tal manera contra él, que al final aparece con los contornos de un delincuente. Tal es la sugestión de los expedientes y de los giros jurídicos tendientes todos a aprisionar, como en una tela de araña, al pobre Crainqueville.

Este ayudante mecánico Sampayo, que reconoce haber tomado de un caño roto, que goteaba, un poco de nafta, en una medida de dos litros, para limpiar su traje de mecánico y sus manos engrasadas, quien se pretende presentar como un bandido, es un digno heredero del personaje de France.

Me voy a referir a los elementos de juicio que están dentro del expedienete que nos remitiera el Poder Ejecutivo en el segundo envío, a requerimiento de la Comisión de Asuntos Administrativos, como lo recordara el señor Senador, porque el comienzo de este asunto, el Ministerio de Obras Públicas nos remitió simplemente una hojita de oficio, donde pedía, sin incluir antecedente alguno y contrariando todos los preceptos constitucionales, la destitución de este funcionario. Entonces, por el señor Zavala Muniz, se hizo moción en Comsiión, y ésta lo admitió de plano, para que se requiriera del Poder Ejecutivo, de acuerdo con los propios preceptos de la Constitución, una relación de los hechos, y, además, para que se diese vista al interesado y éste pudiera establecer su defensa. Se hizo así, y volvió con los antecedentes truncos nuevamente, pues no aparece en ellos el sumario administrativo.

Al comienzo del expediente se exhiben los "tremendos antecedentes del pasado; claro que tiene que gravitar en el espíritu de los Senadores que deben resolver afirmativamente o negar la destitución de Sampayo esa exhibición de "pésimos antecedentes".

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo no he hecho ninguna manifestación de pésimos antecedentes; y tampoco he invocado el nombre de la Comisión ni hablé de antecedentes sobre su conducta anterior; expresé sólo que el delito está probado.

SEÑOR CUSANO. — No es el señor miembro informante, sino que es el propio Poder Ejecutivo el que exhuma tales antecedentes y los "pésimos antecedentes" son los que siguen: primeramente se refieren a un hurto en Florida que no pudo ser comprobado, del cual no existe ninguna constancia en la Jefatura de Policía, que se dice efectuado hace 16 años, cuando la persona a quien se le imputa contaba 20 años de edad . Se trata de un animal, de una yegua perteneciente a don Miguel Lusardo, persona que lo crió y lo tuvo como hijo, porque Sampayo es expósito. Fué a raíz de un disgusto que tuvo con el padrino, señor Lusardo, que un día se alejó de la casa que habitaba montado en una yegua que estaba en el establecimiento. Al poco tiempo regresó. Ese es el primer "delito" de Sampayo.

Luego aparece un hurto cometido cuando el acusado tenía 21 años, que representa una cantidad de seis pesos como máximo. Conviene agregar que en esa misma fecha se enteró Sampayo que no era hijo de Lusardo como lo creía, sufriendo con tal motivo un rudo traumatismo moral que trastorno por completo su mentalidad.

Nada tiene, por otra parte, que reclamarle la sociedad por ese hecho, ya que su deuda fué pagada.

Este hombre tiene hoy 36 años, han pasado 15 años desde entonces, observando impecable conducta y no se tenía por qué renovar esos antecedentes, desde que había purgado su culpa.

Aparece un tercer cargo terrible: ¡engañó a un comerciante de Colón!

¿Pero saben los señores Senadores a qué se refiere este engaño que se quiere pintar como una estafa? Pues se trata del almacenero a quien había prometido pagar su cuenta a fin de mes y no lo pagó...

Señor Presidente: si dentro de esta República fuéramos a procesar a todos aquellos que no pagasen la cuenta del almacenero, sería una tremenda revolución la que habría en el país!

(Hilaridad. — Interrupciones).

SEÑOR ARROYO TORRES. — No se destituye por eso, señor Senador; se destituye porque ha robado nafta.

SEÑOR CUSANO. — Yo tengo el derecho de traer a consideración del Senado todos los elementos deleznables que aparecen en el expediente y que se han puesto aquí para pesar en el ánimo de los señores Senadores, cuando se llegue a votar el pedido de destitución.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo no he traído al Senado ninguno de esos antecedentes.

SEÑOR CUSANO. — Los traigo yo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Son dos robos, por lo menos, los que se registran en esos antecedentes, y después, la mala costumbre, de no pagar la cuenta del almacenero, cosa que no creo vaya a defender el señor Senador Cusano. como un hábito favorable.

SEÑOR CUSANO. — Yo no me pronuncio al respecto; dejo a la conciencia de cada ciudadano el cumplimiento de sus deudas civiles.

Estos son los antecedentes, señor Presidente, que gravitan en contra de ese funcionario acusado; luego, pese a la mala voluntad de quienes han armado ese expediente no aparece ninguno más.

Ese hombre trabaja once años en el Frigorífico Nacional, y al separarse de su empleo recibe un certificado ampli de buena conducta; trabaja en la casa Danrée; luego posee un depósito de vinos en el Cerro. Constituye un hogar...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Eso no resulta de los antecedentes del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CUSANO. — Eso resulta, y no ha sido rebatido, de la defensa del procesado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Del informe del abogado.

SEÑOR CUSANO. — Si me permite, en cuanto a la buena conducta del Frigorífico Nacional — está incluído en el expediente y no sé si el señor Senador lo ha leído — el certificado dice así: "Por la presente se certifica que el señor Ramón Sampayo trabajó en el instituto desde el 6 de diciembre de 1929 hasta el 1º de mayo del corriente año, en la sección Taller Mecánico. Hacemos constar que se retiró del trabajo por su propia voluntad".

No es un escrito del abogado, sino un certificado del Frigorífico.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Y la buena conducta?...

SEÑOR CUSANO. — No hay ninguna objeción; no hay ninguna sanción u observación en el certificado.

SEÑOR GUTIERREZ (don César Mayo). — ¿Me permite, señor Senador?

Me encuentro frente a un caso de conciencia.

Presidía ese organismo y conocía la actuación del señor Sampayo en él. Mi impresión es de que su conducta como trabajador del Frigorífico fué irreprochable.

SEÑOR CUSANO. — De manera que la palabra breve y clara del señor Senador Gutiérrez define todavía más lo que no dice el propio certificado.

Luego, este señor Sampayo, logró, por concurso, un puesto de ayudante mecánico en los Ferrocarriles del Estado, y dentro de esa institución, es donde se le acusa de la infracción que provoca...

SEÑOR ARROYO TORRES. — El delito, señor Senador, vamos a usar la calificación correcta.

SEÑOR CUSANO. — No está probado; el funcionario en ningún momento se declara culpable.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El delito está probado.

SEÑOR CUSANO. — El funcionario, en sus declaraciones afirma que, como lo hacían otros muchos, tomaba una pequeña cantidad de nafta de un caño roto, para usarla en el propio lugar de trabajo; quiere decir que no hay sustracción; no, él ponía una latita debajo de un caño roto de uno de los coches motores, como lo hacían otros obreros, para sacar nafta y lavar su ropa y sus manos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Apoderamiento de la cosa mueble, con ánimo de aprovecharse de ella, que es delito de hurto, según el Código Penal.

SEÑOR CUSANO. — En ningún momento se prueba a través de las declaraciones consignadas por la policía en el expediente, ya que el sumario administrativo no se instruyó.

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite, señor Senador?

Aquí dice el comunicado del Poder Ejecutivo: "Da mérito a ello la constatación por la propia declaración del nombrado de la sustracción periódica en los talleres de dicha Remesa, por parte del mismo, de considerables cantidades de nafta aprovechando la oportunidad que le ofrecía el desempeño de las tareas a su cargo".

SEÑOR CUSANO. — A pesar de la afirmación tan concreta y terminante del Poder Ejecutivo, no fluye en ningún momento de este expediente que tengo aquí, que la declaración del acusado haya sido tomada en ese sentido, sino que aparece un empleado de investigaciones, rectificado por el propio acusado, diciendo que el acusado se declaró autor de esa sustracción. En ningún momento Sampayo ratifica ante nadie esa afirmación.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor; el señor Sampayo que no es un acusado, sino un delincuente, confesó, y confiesa en el el expediente, que él sustrajo unos litros de nafta; pero agrega luego, en descargo, que era para limpiarse la ropa, cosa que estaba prohibida.

SEÑOR CUSANO. — Esa sustracción reiterada a que aludía el señor Senador...

SEÑOR AGUIRRE. — ¿Fué motivo de un proceso? ¿Hay un expediente criminal?

SEÑOR CUSANO. — Hay un expediente administrativo.

SEÑOR AGUIRRE. — ¿Y por qué no pasó a la justicia?

SEÑOR CUSANO. — Porque no se le pudo probar nada.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hay un expediente en el Juzgado de Instrucción de tercer turno a cargo del doctor Cerdeiras. Hay un presumario.

SEÑORA DEMICHELI (ALVAREZ V. DE). — Entonces no hay pruebas.

SEÑOR BADO. — Sería adelantarse a la sentencia.

SEÑOR CUSANO. — Descarnado así el asunto, tal como yo lo planteo, desde el punto de vista que se quiera, jurídico o simplemente humanitario —el señor Senador Bado acaba de decir que si destituyéramos nos adelantaríamos a la sentencia— yo agrego que si destituyéramos a este hombre cometeríamos una tremenda injusticia, lo que para mí está por encima del propio léxico de Fiscales de Crimen que se pretende esgrimir aquí.

No ha existido dentro del Ministerio acusador, para la calificación de esta falta, de esta infracción, el menor criterio humanitario. Se le pudo aplicar una sanción menor al obrero; suspenderlo en su sueldo, suspenderlo en su trabajo; pero condenarlo así, definitivamente por esa ínfima causa, en momentos en que están apareciendo dentro de la República inmensas corrupciones y latrocinios de toda índole: hacer caer el peso tremendo de la ley en esta forma, sobre un pequeñísimo funcionario, me parece una tremenda injusticia y yo no me solidarizo con ella.

Ni siquiera se ha contemplado la situación de la familia, porque si nosotros destituyéramos en los términos que nos pide el Poder Ejecutivo, le daríamos al Poder Ejecutivo hasta la facultad de privar de la jubilación a esa familia...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Está equivocado el señor Senador: Hay una jurisprudencia firme y uniforme sobre que la jubilación es un bien ganancial; perdiéndola el marido no la pierde la esposa.

SEÑOR CUSANO. — Hay jurisprudencia, sí, pero no hay ley...

SEÑOR ARROYO TORRES. — No podrá citar una sentencia en contra.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Pero tiene que morir el marido, señor Senador; tiene derecho a la pensión. Tiene que morir el titular para que la mujer pueda adquirir derechos.

SEÑOR CUSANO. — Bien sabe el señor Senador que queda en absoluto al arbitrio del Poder Ejecutivo, calificar o establecer si pierde o no el derecho jubilatorio.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Tiene que establecerlo necesriamente, porque lo destituye por delito: el Poder Ejecutivo no puede lavarse las manos.

SEÑOR CUSANO — Quiere decir que entonces es aún peor que la pérdida del empleo porque la familia está implícitamente agregada al voto condenatorio que se nos pretende arrancar.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Porque lo establece la ley de Jubilaciones.

SEÑOR CUSANO. — No conozco a este hombre Sampayo, ni siquiera de vista; no sé quién es; solamente sé que se trata de evitar una gran injusticia y que yo haré todo lo que esté a mi alcance para impedirlo!

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

La Dirección de los Ferrocarriles del Estado informó por su Jefe a la Comisión de Asuntos Administrativos, que este servicio del Estado estaba siendo objeto de pequeños hurtos, de permanentes hurtos.

Todo el mundo conoce las dificultades con que lucha este organismo industrial del Estado para manejarse con su personal, cuando este tiene la garantía de la ley y se lucha contra la falta de comprobación del delito.

Expresó el ingeniero jefe de la Dirección de Ferrocarriles que el Ministerio de Obras Públicas a cargo del señor Berreta le había pedido un contralor eficaz, y que no era posible que se siguiera realizando así pequeños hurtos, sustracciones de nafta, de herramientas, lo que estaba absolutamente prohibido, y constaten el expediente la prohibición absoluta de que nadie podía usar nafta para lavar su ropa o cualquier otro uso particular, porque la nafta es del Estdo. El contralor de la nafta era efectuado con toda rigurosidad y que este señor aprovechando la rotura de un caño, es decir, de una circunstancias en la que no era posible hacer el contralor, este funcionario había sido sorprendido en momentos en que hurtaba dos litros de nafta, y estableció en su descargo que era para lavar la ropa.

El Director de los Ferrocarriles tenía la convicción de que este hurto era uno más; pero todo el mundo comprende las dificultades que existen para ir constatando estas pequeñas faltas de funcionarios inferiores, hurtos que escapan indudablemente al efectivo contralor de la superioridad.

Pero frente al hecho constatado y al delito cometido, tanto la Dirección de Ferrocarriles como el Ministerio de Obras Públicas creen necesario, para establecer y regularizar la conducta de los funcionarios, sancionar esos delitos con la destitución, primero, porque, constatado el delito, el Poder Ejecutivo no tiene otro camino a tomar que el de la destitución; y segundo, porque en cualquier administración, particular, en cualquier frigorífico, en cualquier organismo industrial en que se encuentre a un obrero cometiendo un hurto, por pequeño que sea, se le destituye. Y en estos organismos en que el Estado realiza una función industrial, no puede el Estado estar en condiciones de inferioridad en la administración y en la vigilancia del personal.

Yo no he hecho hincapié en la Comisión sobre la mala conducta anterior de este señor, que la ha tenido, indudablemente, porque para mí no es eso sólo lo que pesa; para mí aunque hubiera tenido buena conducta anterior, comprobado el delito, entiendo que la destitución se impone.

Por otro lado, esta era la posición del doctor Castellanos, del doctor Secco Illa, de señor Zavala Muniz y del que habla. Sobre esto, el doctor Secco Illa recalcó bien y fijó la posición de a Comisión, expresando que la función del Senado, de acuerdo con la Constitución estriba en ver y apreciar si el delito existe, si la causa que invoca el Poder Ejecutivo realmente existe, o si es un acto arbitrario de ese Poder.

Aquí, señor Presidente, no estamos para perdonar delitos o faltas; no estamos para prodigar la caridad a costa del Estado.

A mí me cuesta y me duele tener que votar esta destitución, esta venia; pero yo vengo a cumplir, como Senador, con mi deber. Entiendo que no debo hacer obra de caridad a costa del Estado, y como Senador debo cumplir mi conducta a las normas que me marca la Constitución de la República.

Si se le dice al Senado que se le pide esta destitución porque el delito está comprobado, nuestra misión se reduce a verificar la comprobación del delito, o a evitar que se cometa una arbitrariedad

SEÑOR CUSANO. — Apoyado. Nosotros debemos evitar que se cometa una arbitrariedad.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Por lo tanto, todos los argumentos literarios y emotivos del señor Senador Cusano, se vienen al suelo porque no es este el lugar para hacer esa clase de argumentos. Nosotros estamos aquí en una función un poco severa. Pero si el Poder Ejecutivo se encuentra frente a un funcionario que ha cometido un delito...

SEÑOR CUSANO. — ¿Está comprobado ese delito?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Está comprobado. El hurto es el apoderamiento de la cosa ajena sustrayéndola del poder de su tenedor.

SEÑOR CUSANO. — Lo voy a batir con sus propios armas. Hay apenas una denuncia en el Juzgado de 3.er turno.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Está confesado el delito.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El delito puede probarse de dos maneras: puede existir la decisión judicial que legalmente da la prueba del delito a los efectos de la responsabilidad penal; pero la tradición de este cuerpo no es esa; no es necesario que exista *la calificación* criminal del delito para que el Senado otorgue la venia; si el Senado tiene la prueba y la convicción de que el delito fué cometido...

SEÑOR CUSANO. — ¿Usted tiene la convicción de que el delito fué cometido?

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¡Cómo no la voy a tener!

SEÑOR CUSANO. — Pues yo no la tengo. No aparece la comisión de un delito, para aprovecharse de esa nafta, si no la simple utilización de esa nafta para limpiar su traje de mecánico, y eso no es un delito desde ningún punto de vista, porque para probar que es un delito, habría que probar que este ciudadano sustrajo la nafta para con ella realizar un comercio ilícito de cualquier especie o aprovecharla en beneficio personal. Nada de esto se ha probado porque no hay sumario.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Le doy de barato lo de que la nafta era para limpiarse la ropa; pero está formalmente comprobado que él sustrajo la nafta.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — A mí me parece que es un poco extraño que para lavar un traje de mecánico se sustraigan dos litros de nafta.

SEÑOR CUSANO. — No son dos litros de nafta: se utilizaba una medida de dos litros.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo creo que el señor Sampayo debe saber que le cuesta más barato, y sin ningún riesgo, hacer lavar ese traje como se lavan todos los trajes, con agua y jabón.

A mí me parece esta expresión artificiosa, hecha solamente para negar ese aspecto que el señor Cusano sostiene en este momento, para negar que hubo el deseo de aprovechar la nafta en beneficio propio o con algún fin comercial.

Me parece extraño que este señor funcionario, que se aprovechaba de la facilidad que le daba la falta de control de la administración, para sustraer esas cosas, ignoraba que dos litros de nafta valen dos pesos en estos momentos y que por sacar unas manchas del traje de mecánico sacrificara esos dos pesos, cuando cualquier lavandera se lo daba lavado y planchado por veinte centésimos.

Ahora, es una cosa clarísima que si no se castiga con cierta severidad el apropiamiento indebido de estas cosas que no se pueden controlar perfectamente, como herramientas pequeñas, como la nafta, etc., esas pequeñas cosas que no se pueden guardar en la caja de hierro como el dinero, esa clase de hechos delictuosos se generalizaría y si cada funcionario se llevara para su casa nafta o herramientas por valor de dos pesos, el Estado se vería abocado a pérdidas enormes.

Es natural que estas cosas sean tanto más peligrosas, cuando más fácil sea apropiarse de esas pequeñas herramientas, que podrán valer cincuenta centésimos, pero que el Estado tiene que comprarlas, o dos litros de nafta que el Estado necesita.

Por otro lado, creo que sería completamente desmoralizador el efecto que causaría en cualquiera de las personas donde trabaja este empleado, verlo, después de haberlo sorprendido sustrayendo una cantidad de nafta, reintegrado a su puesto. Yo creo que en estos casos hay que ser severos.

Cuando el señor Cusano me dice que hay latrocinios y que no se castigan, lo que yo pienso y lo que yo creo, es que hay que castigar esos latrocinios pero creo, también, que hay que castigar los pequeños delitos porque yo aspiro a que la administración pública tenga un grado de pureza superior.

SEÑOR CUSANO. — Muy bien, lo vamos a apoyar en eso cuando prueben la existencia de tales delitos...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo entiendo que el hombre que actúa en el ferrocarril y goza de la confianza del Estado, si comete un delito grande o chico, no puede seguir gozando de esa confianzia, y si siguiera gozando de ella, apesar del delito, el mal se generalizaría y las cnsecuencias serían mucho más graves que esta que se circunscribe a castigar en forma severa a un funcionario.

Por esa razón yo creo que cada vez que se compruebe ante el Senado que un funcionario se ha apropiado de una cosa indebidamente, que pertenezca al Estado, y se pida la venia para su destitución, no pueden haber razones sentimentales de ningún orden que puedan obligarnos a negarla.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, antes de terminar? Toda su disertación es admisible siempre que se pruebe que existió el delito que es lo que yo sostengo que no está probado en el expediente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Está probado, porque el señor Sampayo fué sorprendido sustrayendo y llevándose sin permiso la nafta. Si este señor hubiera cometido un acto inocente, habría dicho a quien correspondiera que tenía el traje sucio y deseaba sacarle algunas manchas para que el traje luciera mejor; pero este señor sabía que no le daban los dos litros de nafta y, entonces, recurrió al expediente al cual recurre toda persona que quiere llevarse algo que no le pertenece.

SEÑOR CUSANO. — Además, el señor Sampayo y los otros funcionarios declaran que no era sólo él, sino otros funcionarios, los que utilizaban la nafta. Lo que quiere decir que existía allí una corruptela y no un delito.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Está equivocado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si esa corruptela existía, si se violaban las órdenes y ese mal estaba ya generalizado, ¿cuál va a ser el resultado del perdón que este Senado le va a conceder a ese funcionario?

El resultado va a ser que el mal se generalice más.

En cambio, yo creo que si nosotros nos limitamos a aceptar lo que está constatado, es decir, que el señor Sampayo, sin autorización del Jefe, con ocultación, fué sorprendido llevándose dos litros de nafta de propiedad del Estado, que, probablemente, hay que creer, con seguridad, que no era la primera vez...

SEÑOR CUSANO. — El no lo dice ni el expediente tampoco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No lo dice, y como atenuante, por el contrario, da una razón que hace creer que era un hecho reiterado, porque dice que todo el mundo lo hacía.

SEÑOR CUSANO. — No es él solo quien lo dice; lo dicen otros funcionarios de la propia dependencia.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Los otros funcionarios, admiten el hecho como generalizado, lo que quiere decir que el señor Sampayo hacía lo mismo que lo que hacían otros.

Es muy difícil encontrar a funcionarios que roben grandes cantidades, algo más de dos litros, pero la repetición de pequeñas sustracciones, suman al cabo del año, cantidades importantes.

Si no se reprime, esto se generalizaría en forma tal, que no podría la Administración...

SEÑOR CUSANO. — Y si realmente existe, como se puede ver en el expediente, la evidencia de que los funcionarios superiores tenían conocimiento de que esas cosas se habrían generalizado, ¿por qué se elige a un ínfimo funcionario y se le hace culpable de todas esas faltas colectivas, por qué se le toma de cabeza de turco? Si existían esas sustracciones en forma generalizada, habría que adoptar una decisión de carácter general, habría que hacer que la sanción llegase a todos los que eran presumiblemente responsables...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Con ese criterio no se va a sancionar a ninguno.

SEÑOR CUSANO. — ...con una medida represiva que califique como corruptela y no como delito estas faltas, y no hacer caer el peso de la sanción sobre uno solo, condenándolo a la destitución y a la pérdida de la jubilación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero, señor Senador, observe que descubierta esa corruptela, se tomaron medidas de vigilancia especial, y, debido a esa vigilancia, fué sorprendido este funcionario "in fraganti" delito. Los otros tuvieron la suerte de no haber sido identificados por cuanto, apercibidos de que existía esa vigilancia, se habrán guardado muy bien de proceder a la sustracción de nafta o de otros artículos; pero, no quiere decir, de ninguna manera, que nosotros hayamos perdonado, porque si mañana viniera al Senado la lista de todos esos funcionarios con las pruebas correspondientes de que habían robado nafta u otras cosas, creo que la actitud del Senado sería absolutamente igual. Lo que sería injusto, señor Senador Cusano, es perdonar al señor Sampayo y mañana tener que echar a 50 funcionarios a la calle, por el mismo delito, porque la corrupción se habría generalizado.

SEÑOR CUSANO. — Voy a agregar un argumento un argumento más, señor Senador.

Tal era la corruptela, y no delito, que en ningún momento se ha probado que el señor Sampayo se llevara nafta para su casa, sino que lo único que se evidenció, fué que sacó esa nafta para lavarse la ropa allí mismo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No es así. No está probado eso.

SEÑOR CUSANO. — No se le ha sorprendido fuera del lugar del trabajo, sino que la usaba en los propios talleres.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Dígame, señor Senador, si cree que después de probado esto, el señor Sampayo puede gozar de la confianza de sus superiores.

SEÑOR CUSANO. — Yo no sé...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Porque parece que haberse llevado dos litros de nafta para limpiarse el traje, fuera una acción beneficiosa.

SEÑOR GALLINAL. — Beneficiosa para el traje.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Para el traje. En realidad, yo creo...

SEÑOR CUSANO. — Yo pregunto al señor Senador si cree que ese acto, aceptando el punto de vista de una co-

rruptela generalizada a todos los funcionarios de esa oficina...

SEÑOR ARROYO TORRES. — No es cierto eso. El ingeniero jefe del ferrocarril, manifestó que habían órdenes terminantes y que se había establecido una gran vigilancia y bastó que se comprobara este delito y se pidiera la destitución de este funcionario, para que cesaran completamente los pequeños hurtos contra los que lucha constantemente.

SEÑOR CUSANO. — El señor Batlle Pacheco me interroga si yo creo que después de este hecho el señor Sampayo seguirá gozando de la confianza de sus superiores.

Yo le voy a contestar con otra pregunta: ¿si cree que el hecho en sí es suficiente para entregar a la desocupación a este funcionario, que ha ganado su puesto por concurso y condenar a la miseria a su familia?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que sí, y le voy a decir por qué.

Creo que si hay hombres honestos, que no han cometido ninguna falta, que han afrontado la miseria, que han andado con manchas en el traje y no han robado y que tienen también familia, deben tener derecho al mérito moral de ser reconocidos para tener trabajo —y no veo por qué el Estado ha de preferir a hombres que no merecen confianza por sus actos, a los que han observado una vida ejemplar, que no han cometido falta alguna. ¿Por qué vamos a sentir conmiseración por estos hombres que han cometido una falta y no la vamos a sentir frente a los centenares y miles de individuos completamente inocentes, que no tienen trabajo, y que quisieran ocupar un puesto del Estado, del cual serían excelentes servidores.

Si yo realmente creyera que al señor Sampayo se le iba a hacer un daño excepcional, si la condena fuera severa, extraordinariamente severa, me resistiría, pero se llegá a la consecuencia natural del hecho, es decir, que por su falta pierde la confianza de sus superiores y no puede seguir desempeñando sus funciones, me parece perfectamente razonable. Me parece que no es un castigo, porque parto del punto de vista de que para integrar la Administración Pública, hay que hacer méritos.

SEÑOR CUSANO. — Sí, señor.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No considero que la expulsión de la Administración Pública, sea un castigo. En realidad, no es eso. Cuando un funcionario no cumple con sus deberes se le exonera de la Administración Pública. Si la falta es muy grave, se le juzga por los Tribunales; pero, en realidad, el hecho de que un funcionario por haber sustraído cosas de propiedad del Estado, pierda la confianza de sus superiores, aunque las cosas que se haya llevado fuera de poca monta, no debe permanecer más en la Administración Pública

Nadie lo condena a nada. Puede buscar trabajo en otro lado. Y, seguramente, el mal que se le haga a él, estará compensado por el bien que se le hará a otro hombre desocupado, que tal vez tenga familia, que irá a ocupar su cargo.

En realidad, consideradas las cosas así, no hay por qué ponerse sentimental.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Yo decía, señor Presidente, que este asunto tiene bastante importancia y entidad, como lo manifestaron, tanto el doctor Secco Illa como el doctor Castellanos, en la Comisión de Asuntos Administrativos, referente al uso que el Senado debe hacer de su facultad, de su potestad, para conceder esta venia.

El inciso 10 del artículo 137 de la Constitución, faculta al Poder Ejecutivo para destituir por omisión o delito, solicitando venia del Senado. Y la expresión de "omisión o delito", significa que la facultad del Poder Ejecutivo tiene un sentido mucho más amplio que la que podría derivar del delito probado, desde que la simple omisión es base suficiente para ir a la detención del funcionario y que el uso correcto que debe hacer el Senado de esta potestad para dar o negar la venia, era la comprobación de si la omisión o el delito estaba probado, si se trataba o no de una arbitrariedad del Poder Ejecutivo.

En la Comisión de Asuntos Administrativos, cuatro Senadores, con la sola discordia el señor Senador Cusano, entendimos que el Senado debía dar al Poder Ejecutivo la venia que solicitaba.

Yo no creo, señor Presidente, que el Senado se prestigiaría, ni prestigiaría ni haría ningún bien a la Administración Pública, si mañana pasara a conocimiento público que esta venia ha sido negada. Imagínese el efecto que podría causar en los Ferrocarriles del Estado y en los otros organismos industriales, que frente a un hecho delictuoso comprobado —porque está probado, porque el imputado confesó...

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción? Yo no sé si se ha hecho sumario administrativo en ese expediente. Yo no lo he encontrado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Depende del punto de vista personal del señor Senador, para calificar lo que es un sumario. El sumario, es una pequeña investigación administrativa que no está sujeta a determinadas formas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Debe haber un mínimo de indagación.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ese mínimo de indagación se realizó.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que yo no he encontrado, señor Senador, es la información administrativa de la que resulte la comprobación, con las formas correspondientes, del hecho imputado. He visto alguna nota en que se alude a esa imputación, y he visto, también, que se denuncia el hecho a la policía, para la indagación correspondiente; pero, lo que no he encontrado, es el expediente administrativo del cual resulte la base indispensable para la formación de la convicción administrativa.

Lo primero que hay que hacer en estas indagaciones, es interrogar al imputado o al denunciado, y, entonces, se tendrá la declaración, en el expediente administrativo, de lo que ha dicho en la materia sobre la que se le interroga.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lo ha dicho extensamente, con firma de Letrado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — A loque me estoy refiriendo, es al sumario administrativo; lo que por vía de defensa diga el imputado, luego, en la vista correspondiente, es otra cosa. A lo que me refiero, estrictamente, es a la necesidad de que la administración configure, de manera formal, las actuaciones, dentro del campo administrativo, de las cuales pueda sacarse base bastante, para la convicción de que hay un delito.

No es sobre la simple base de lo que se afirme a través de notas que pasan los inferiores a los superiores, y estos al Ministerio. Ese no es el sumario administrativo. Eso puede ser la opinión que cada uno de ellos profese respecto del hecho; pero el sumario debe contener un mínimo de indagación. Aquí se equivocaron los procedimientos, porque el funcionario administrativo hizo la denuncia a la policía, cuando lo que correspondía, en este caso, tratándose de la imputación de un delito contra la Administración, es incoar el sumario administrativo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero, frente al delito infraganti, correspondía dar cuenta a la autoridad policial.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No, señor Senador; es un error de la Administración...

SEÑOR ARROYO TORRES. — No, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...que no es la primera vez que señalo en el Senado, porque de acuerdo con el texto constitucional, no es posible que la investigación policial se produzca antes de que el Senado haya manifestado su voluntad al respecto.

Lo que la Constitución quiere es que, producida la destitución por delito, se abran los procedimientos penales; y, para eso, se remite el expediente a la justicia ordinaria; pero no que antes de que el Senado conozca en el asunto, ya esté la denuncia en la justicia.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es un profundo error del señor Senador; la investigación judicial puede ser concomitante con la investigación administrativa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay que distinguir, señor Senador, entre los delitos comunes y los delitos contra la Administración. Yo me explico que, si un funcionario comete un homicidio dentro de una oficina, intervenga de inmediato la justicia ordinaria.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Y si comete peculado?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si comete un delito contra la Administración, de inmediato se abren los procedimientos administrativos en una primera etapa, que está, estrictamente, dentro del campo de la Administración.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Senador?

Supóngase que un funcionario entra a la oficina pública que administra, viola la caja de hierro; saca el dinero que está allí; lo constata la Administración Pública y, en lugar de dar cuenta a la justicia para que inicie el sumario por peculado, se cruza de brazos; viene el pedido de venia al Senado, y, dentro de cuatro meses, la justicia criminal lo va a buscar a Chile.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ya he oído más de una vez ese argumento; para lo que podría servir esa razón, es para el examen crítico de la Constitución; pero no puede tomarse por base para fijar los procedimientos a seguir.

SEÑOR ARROYO TORRES. — A la Constitución hay que interpretarla en una forma lógica y razonable; no puede interpretarse en tal forma que deje a un delito en la mayor impunidad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Cuando la Constitución tiene disposiciones tutelares de los funcionarios, hay que interpretarla a la luz de aquel bien que se quiere amparar. En este caso, se trata de una disposición que es garantía de los funcionarios, y, en consecuencia, su texto tiene que ser iluminado por el propósito que determinó al Constituyente a establecer ese precepto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Garantía del funcionario para la estabilidad en el puesto; pero no garantía para la impunidad en el delito.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No se trata, señor Senador, de eso, porque no se puede establecer "a priori" —desde que estamos discutiendo procedimientos— la existencia del delito.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Me refiero, señor Senador, al caso de infraganti delito.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Desde el punto de vista de los procedimientos, hay un recorrido que está fijado por la Constitución. Cuando se trata de un delito contra la Administración, hay un procedimineto administrativo para la comprobación del hecho.

SEÑOR ARROYO TORRES. — A los fectos de la responsabilidad administrativa; y la justicia criminal mueve sus procedimientos propios, a los efectos de la responsabilidad penal. En este sentido, la jurisprudencia es absolutamente uniforme; y no citará el señor Senador ningún sumario criminal ni ninguna sentencia que haya sido tachada de nulidad. Por ese camino se han movido todos los expedientes en delitos de peculado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo no puedo saber todos los errores administrativos que se han cometido. Lo que me interesa es demostrar que el único procedimiento, de acuerdo con nuestra Constitución, es el que acabo de explicar. Además, hecha la denuncia a la justicia, ésta no tiene porque verificar si desde el punto de vista administrativo, se han cumplido legalmente los procedimientos. Ello no afectaría de nulidad el proceso penal. La tesis que expongo es la constitucional.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No lo demostrará jamás.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo no tengo la pretensión, de convencer, señor Senador, porque conozco los límites modestos de la eficacia de la dialéctica en los Cuerpos parlamentarios.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Tiene toda la jurisprudencia en contra.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No me interesa, a los efectos de lo que quiero demostrar.

La Constitución no tendría sentido, en cuanto a establecer las garantías que fija, si el Senado entrara al estudio de los antecedentes para saber si debe conceder o no la destitución del funcionario, cuando la justicia ha recibido ya la denuncia de la comisión de un delito y ha desencadenado contra el funcionario los procedimientos penales correspondientes. Si la intervención del Senado significa una función de garantía, es incuestionable que, para que esa garantía tenga sentido, debe ser previa a toda intervención de la justicia.

No hay, por otra parte, más que leer el texto constitucional. La destitución es previa al pase de los antecedentes. Así resulta del texto correspondiente.

El funcionario que comprueba que, en su oficina, existe la presunción o la convicción de la existencia de un delito, lo que debe hacer es comunicar el hecho a quien corresponda, para que se abran los procedimientos administrativos respectivos, si no tuviera facultades propias para disponerlos.

Lo que no creo que se pueda hacer, es desviar los procedimientos hacia la policía o hacia la justicia. Entonces, no hay actuación administrativa acerca del delito imputado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Eso sucede todos los días; es el plan corriente de todas las horas. Se hace el sumario criminal y se hace el sumario administrativo; estamos cansados de recibir, en materia criminal, el sumario administrativo cuando está cerrado el sumario criminal. Hay casos de peculado, y me refiero a casos en que no se han hecho sumarios simultáneamente, a casos de delitos infraganti, casos de...

SEÑOR ECHEGOYEN. — No me interesa, en este momento, lo que se hace desde el punto de vista práctico. Tengo observaciones series a los procedimientos en la materia, que, en mi concepto, suelen sed ilegales.

Con el doctor Bado, tuve ocasión, hace unos tres años, de pedir informes al Ministerio del Interior, porque se había dictado un decreto por el que se establecía que a las personas que fueran llamadas por la policía con fines de información o de averiguación —no como prevenidos, no como acusados de ningún hecho que justificara la prisión— no se les pusiera en el calabozo. Nos preguntábamos, en aquella ocasión, cómo podía un ciudadano ser detenido, por la policía, sin orden del juez, sin haberse tomado infraganti delito. Sin embargo, el decreto prohibía que se le pusiera en el calabozo, pero no prohibía la prisión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La detención está autorizada por el Código Criminal.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Nadie puede ser preso si no es por delito infraganti...

SEÑOR ARROYO TORRES. — No he dicho preso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Cómo se va a llamar a un individuo y se le va a detener cuando no existe contra él ningún motivo legal para privarle de la libertad?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Esa es otra cosa, pero hay una imputación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No se trata de imputación; es, simplemente, con motivos de información. El decreto prohibía que los pusieran en el calabozo; quiere decir que, entonces, se detenía al ciudadano y se le llevaba al calabozo sin que existiera procedimiento alguno contra él. Ahora, si en nombre de la práctica o de los hechos...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Eso no ha sucedido; tengo veinte años interrogando testigos y no he visto, jamás, mandarlos al calabozo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo no puedo creer que se expida un decreto por el Poder Ejecutivo, prohibiendo a sus subordinados que se cometa ese hecho, sin que haya algún motivo; que sea pura obra de la imaginación del Ministerio; supongo que está destinado a corregir alguna irregularidad.

Por otra parte, ese propio decreto expresaba que la policía estaba facultada para la detención de personas con el propósito de averiguación de hechos que puedan constituir delitos o faltas...

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿En qué fecha fué?

SEÑOR ECHEGOYEN. — No puedo señalar con exactitud la fecha pero, posiblemente, sea del año 1939.

SEÑOR BADO. — De esa fecha.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿No serían allá por el año 34 o 35 en que se llevaba a los ciudadanos a los calabozos con fines de investigación?

SEÑOR ECHEGOYEN. — No le puedo contestar concretamente, pero, si en los casos que menciona, hay irregularidades, tenga por seguro que, demostradas, no sería con nuestro silencio ni con nuestra solidaridad que se aceptaría como buena lo que represente un infracción legal o el quebrantamiento de alguna de esas garantías. Volviendo al tema, señor Senador, decía que, con el criterio de que se siguen en la práctica tales o cuales procedimientos, se podía justificar la continuación de verdaderos errores o ilegalidades que necesitan rectificación.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Una cosa son los errores policiales y otra cosa es lo que yo cito, que está respaldado por cuatro generaciones de jueces, tribunales y miembros de la Suprema Corte de Justicia, que no es lo mismo que el error de un comisario.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La jurisprudencia no versa sobre la cuestión que analizamos. El problema es estrictamente administrativo. Después de la reforma constitucional de 1934, en que se modificó el texto de la Constitución del 17, en esa materia, no puede haber cuestión, en mi concepto. Para que la garantía de la intervención del Senado tenga sentido; para que la destitución sea un acto de concurrencia de voluntades del Poder Ejecutivo con el Senado, es indispensable que esa instancia sea previa a todo procedimiento por otro poder del Estado. Eso es lo que resulta del texto constitucional.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Y, en el caso de omisión?

SEÑOR ECHEGOYEN. — No interesa, porque no es el motivo de esta discusión...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Qué razón habría para reclamar pronunciameinto judicial en el caso del delito y, en el caso más leve de omisión, esa garantía desaparecíera? Porque la Constitución hay que interpretarla con un sentido lógico, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No he entendido. ¿Qué tiene que ver la destitución por delito con la omisión?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Se puede destituir por omisión. En el caso de prueba administrativa..

SEÑOR ECHEGOYEN. — Entonces viene la prueba administrativa.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Y la prueba administrativa alcanza en el caso de la omisión, que es mucho más leve, y, ¿cómo no va a alcanzar en el caso de comisión de un delito?

SEÑOR ECHEGOYEN. — No me he referido a si alcanza o no; precisamente, lo que reivindico para la Administración, es el derecho y el deber de incoar procedimientos administrativos previos a los judiciales, para producir convicción o resultante útil acerca de si el delito ha sido cometido o no, a la luz del criterio administrativo. Es esa

una prerrogativa de que no debe desprenderse el Poder Ejecutivo. La Administración tiene que efectuar la información pertinente dentro de su órbita, y, una vez hecha la comprobación, si considera que está configurado un delito, pide la destitución al Cuerpo correspondiente, y, si éste coincide, recién entonces el Poder Ejecutivo destituye y si éste coincide, recién entonces el Poder Ejecutivo destituye y pasa los antecedentes a la justicia ordinaria.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Que queda en el vacío porque el delincuente se ha mandado mudar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso podría ser la crítica al texto constitucional, pero es incuestionable que, cuando estableció esas garantías...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Incuestionable es que eso asegura la impugnidad de todos los delitos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es incuestionable que es una garantía. Se pueden producir, en la práctica, algunos inconvenientes, porque no caben soluciones ideales; pero lo que se ha querido es rodear a la destitución y al pase a la justicia, de un conjunto de garantías para el funcionario.

La gestión del Senado podría ser inútil después que la justicia ordinaria ha intervenido, porque, entonces, la garantía que representa esa intervención no puede impedir lo que sólo puede ser una consecuencia de la destitución...

SEÑOR ARROYO TORRES. — La decisión del Senado no tiene porqué influir en la decisión de la justicia criminal.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No se trata de eso, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El delito si está probado y la justicia criminal inicia el sumario y comprueba el delito, sanciona y condena, cualquiera sea la decisión y el punto de vista del Senado. Los efectos de la responsabilidad penal es cosa distinta que la responsabilidad administrativa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quería referirme, señor Senador, a un hecho que no puede ser indiferente desde el punto de vista social, y de las propias garantías de que venimos ocupándonos, y es el de que una persona sea procesada, aunque, en definitiva, resulte absuelta.

Ese hecho, naturalmente, causa profundos trastornos de orden moral y social en la vida del ciudadano. Por consiguiente, está entre las garantías que representa la intervención del Senado, la de evitar el pase de los antecedentes a la justicia, sin causa bastante, lo que resulta así cuando no: concede la venia para destituir por delito.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador no puede sostener que los fueros parlamentarios se extiendan a todo funcionario.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Observe, señor Senador, lo que dice el texto constitucional. Me refiero al inciso 10 del artículo 157, que establece, entre las facultades del Poder Ejecutivo: "Destituir los empleados por ineptitud, omisión o delito, en todos los casos con acuerdo del Senado o, en su receso, con el de la Comisión Permanente, y en el último, pasando el expediente a la justicia". Esto es: destituir pasando el expediente a la justicia; se destituye después que el Senado da las venias y no antes. El pase a la justicia, por lo tanto, es un acto que no puede ser anterior a la destitución.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es un profundo error. En el caso de infraganti delito, se da cuenta a la justicia, y la justicia procede. Cuando no hay infraganti delito, hay que hacer todo este camino, y en ese caso, pasan los antecedentes a la justicia°, porque de la decisión administrativa, resulta la prueba del delito.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ese distingo no está contenido en el texto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es que no cabe otra interpretación, porque si no lo hiciéramos nos llevaría a situaciones absurdas. Es la impunidad del delincuente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Del mismo modo, señor Senador, que los propios procedimientos penales podrían ser interpretados como un trámite pesado e inconveniente, que impide la reacción social inmediata de defensa que representa la pena, haciendo que la sentencia se produzca, a veces, muchísimos años después que el delito ha sido cometido. Pero hay que mantener las garantías.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Quiere decir que los funcionarios procesados de la Aduana están mal procesados?

SEÑOR ECHEGOYEN. — No quiero entrar...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Vamos a entrar. En el delito del contrabando, la justicia cree que existe ese delito de contrabando. Entonces no debió procesar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No quiero entrar al examen de ejemplos porque se dificulta...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Como regla general, esos funcionarios aduaneros, en que la justicia cree que hay un delito infraganti de contrabando, ¿cree el señor Senador que están mal procesados o que no se pueden procesar?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le respondo al señor Senador lo siguiente: desde hace años, sostengo en esta Sala que el procedimiento es ese; lo sostengo de modo abstracto e impersonal, antes de producirse los hechos de la Aduana y después de producirse los hechos de la Auana. Los casos concretos no hacen desviar mi convicción; la desviarían si encontrarara elementos de juicio que demostraran el error de mi interpretación. Entretanto, los ejemplos que se puedan citar, contrarios a mi convicción, como motivos prácticos, no alteran mi punto de vista.

Para mí, la destitución tiene que ser previa al pase de los antecedentes a la justicia, y me atengo al texto que acabo de leer.

Por consiguiente, en el caso que estamos examinando, la Administración, frente a la imputación contra un funcionario, de haber cometido un delito, lo que debe hacer, repito, es abrir los procedimientos administrativos, y, entre ellos, interrogar al funcionario. Yo he buscado en el expediente el interrogatorio de la Administración al funcionario, y no le he encontrado. Lo que he encontrado son invocaciones que hacen los superiores, de lo que ese empleado expresa que dijo en la policía; pero, en el momento en que yo tengo que dar mi voto respecto de la destitución, no puedo tomar, como confesión del imputado, las manifestaciones que se le atribuyan por nota, por las versiones que se digan acerca de lo que expresó el funcionario en la policía. Lo que yo necesito saber, para que tenga los caracteres de confesión o de declaración, es lo que, de una manera formal y con las garantías del caso, diga el empleado cuando se le interroga en los procedimientos administrativos que se abrieron o que debieron abrirse con motivo del hecho imputado.

Para poder decir que hay una confesión del señor Sampayo, sería indispensable que existiera, con las formalidades respectivas, en el expediente, esa confesión, y no existe...

SEÑOR ARROYO TORRES — Existe.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Cómo podemos decir que hay confesión del imputado en los autos, si no se le ha interrogado por la Administración? Es bien sabido que, en la justicia penal, y la propia autoridad judicial alguna vez lo ha recordado, como deber de los jueces, no puede tomarse en cuenta, como elemento de convicción, a los efectos de la sentencia, los partes policiales. Los partes policiales no son una prueba contra el acusado...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estamos completamente de acuerdo.

(Ocupa la Presidencia el doctor Alfeo Brum).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Y si no son una prueba en el momento en que se ventila la conducta de un hombre frente a la justicia, ¿cómo van a ser prueba, entonces, para los Senadores, cuando se trata de saber si hay que destituir o no a un funcionario, por delito? Yo siento que una lógica elemental me lleva a obligarme por el mismo precepto que obliga a los Jueces.

Agradezco al señor Senador la interrupción que me ha permitido, con toda amabilidad.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lo oigo con mucha atención al señor Senador.

La exposición del sebor Senador Echegoyen, va a dejar a un lado...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Senador? No hay número en Sala y se está llamando.

El Senado ha quedado sin número para sesionar. (Se levanta la sesión, siendo las 20 horas y 15 minutos).

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

SESION SECRETA CELEBRADA EL DIA 1.o DE OCTUBRE DE 1943

(MANDADA PUBLICAR POR RESOLUCION DEL SENADO DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 1943)

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Venia solicitada por el Poder Ejecutivo para destituir al Ayudante Mecánico de la Remesa "Central" de Coches Motores de los Ferrocarriles del Estado. — (Por haber quedado sin quórum el Senado, no se adopta resolución).

1

Siendo las 19 horas y 5 minutos, entran a la Sala de Sesiones los siguientes señores Senadores: **Arroyo Torres, Barañano, Berro, Brena, Canessa, Cusano, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Ferreiro, Gallinal, Giambruno, Gutiérrez, Haedo y Moreno Zeballos.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

—Está a consideración del Senado la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para destituir al Ayudante Mecánico de la "Remesa Central" de Coches Motores de los Ferrocarriles del Estado, señor Ramón N. Sampayo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

En la última sesión, señor Presidente, en que se trató este asunto, yo estaba informado, en nombre de la Comisión de Asuntos Administrativos, y para mí el problema estaba agotado. Yo no quisiera cansar al Senado ahora repitiendo lo que ya dije en la otra sesión.

La Comisión de Asuntos Administrativos entiende que el hurto de dos litros de nafta, está perfectamente probado. Quería, solamente, hacer notar, que la Dirección de Ferrocarriles, por intermedio del Ingeniero Jefe, informó a la Comisión respectiva que los hurtos de nafta se estaban repitiendo en esa repartición, y que, por la misma dificultad que existía en probar estos pequeños hurtos, se quería proceder con severidad en los casos en que se encontrara al delincuente.

Cuando se trata de personal no presupuestado, la Dirección procede a su destitución, y así procedió en casos análogos, hecho éste que agrava la situación del señor Sampayo, porque no podía ignorar, y consta en el expediente, que se habían efectuado numerosas destituciones por la misma causa.

Quiere esto decir que el pretexto que dió el señor Sampayo de que la nafta sustraída era para lavar la ropa, es inadmisible, no solamente porque no estaba autorizado, sino también, porque habían disposiciones que habían prohibido hacer eso, y además, porque la Dirección del Ferrocarril castigaba severamente la sustracción de nafta en esa repartición.

En el deseo también, de ser breve, dejo para otro momento ocuparme del tema iniciado por el doctor Echegoyen sobre los procedimientos que deben seguirse en los casos, según sea el sumario paralelo, anterior o posterior al sumario administrativo.

Y con esto, señor Presidente, cierro el informe de la Comisión en mayoría que aconseja al Senado que se conceda la venia.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Yo creo, señor Presidente, que el asunto ha sido ampliamente debatido y que el Senado tiene pleno conocimiento del mismo. De tal manera, considero que lo que corresponde es, siempre que ningún señor Senador...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Senador? Se va a llamar a Sala porque el Senado se ha quedado sin número.

(Así se hace).

—No hay número para continuar la sesión. Queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión, siendo las 19 y 15).

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 153 — Montevideo, Jueves 28 de Octubre de 1943 — Núm. 11126

Tarifa de avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ...	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

IMPORTANTE

TARIFA DE AVISOS

Con vigencia desde el 1.o de Noviembre

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:		
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales ..	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedad Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de un equipo cinematográfico sonoro. En un todo de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316, (tercer piso). La apertura de propuestas se efectuará el día 4 de Noviembre a las 15 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Oct.23-10719-v.nov.4.

ARSENAL DE MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 5|943

Llámase a licitación pública para la provisión de una sierra sinfin de carro, sobre rieles y grampas rápidas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la oficina del Arsenal de Marina en el edificio de la Aduana (4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Noviembre a las 15 horas en el mismo local. — La Comisión.

(Cuenta corriente) Oct.25-10731-v.nov.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 75
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 75 para adquirir 1 camión nuevo o usado de 8.000 a 10.000 kilogramos de carga útil, con o sin remolque, con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Octubre de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 22 de 1943.

(Cuenta corriente) Oct.27-10804-v.oct.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 76
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 76 para adquirir escritorios de roble con tres cajones, bibliotecas de roble, sillones giratorios de roble, sillas de roble con asiento de esterilla, con destino al Servicio Geográfico Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Noviembre a las 9 horas. — Nontevideo, Octubre 22 de 1943.

(Cuenta corriente) Oct.27-10805-v.nov.8.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de una caldera de 36.000 calorías con destino a la Base Aeronáutica número 2, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494 todos los días hábiles. Las propuestas en los sellados correspondientes serán abiertas el día 30 de Octubre a la hora 10 en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. —Montevideo, Octubre 21 de 1943. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Oct.23-10723-v.oct.30.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 7|943
Segundo llamado

Llámase a *licitación pública* para la adquisición de dos (2) interruptores automáticos trifásicos para protección de líneas, destinados a la Escuela Militar de Aeronáutica.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General de Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 3544 y 46, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas, excepto los sábados, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Oct.21-10564-v.nov.1.o.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 41943
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un torno prismático de precisión y un torno combinado de relojero.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General de Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 3544 y 46, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas, excepto los sábados, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Oct.21-10565-v.nov.1.o.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 48|43

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de un ramal para proveer de agua potable al Granero Regional de Florida, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 12 de Noviembre de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1943.
(Cuenta corriente) Oct.26-10785-v.oct.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 48|42

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de 6 mesas para dibujo, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 8 de Noviembre de 1943 a la hora 15 y 30 en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Octubre 20 de 1943.
(Cuenta corriente) Oct.23-10683-v.oct.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con al ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores abogados para que elijan representantes para integrar el Consejo Directivo de la Fecultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Las elecciones se realizarán en la expresada Facultad el día 22 de Noviembre próximo de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta quince días antes del indicado para las elecciones y a su vez inscribirse como votantes en la misma oficina hasta cinco días antes del señalado para el expresado acto. — Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Federico Cervetto, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Oct.26-10754-v.oct.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con al ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes, a los señores profesores de la Facultad de Ingeniería, a los señores ingenieros y a los señores agrimensores, para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

Las elecciones se realizarán en dicha Facultad el día 26 de Noviembre próximo, en el siguiente orden:

La de los ingenieros (dos deelgados): de las 9 a las 11 horas.

La de los agrimensores (un delegado): de las 9 a las 11 horas.

La de los profesores (un delegado): de las 9 a las 10 horas.

La de los estudiantes (un delegado): de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben inscribir sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta quince días antes del indicado para las elecciones los profesionales y hasta diez días antes los estudiantes y profesores, debiendo a su vez inscribirse en su calidad de votantes hasta cinco días antes del señalado para las elecciones en la misma oficina. — Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.26-10755-v.oct.30.

CONSEJO DEL NIÑO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.500 litros diarios de leche de vaca (pasteurizada o "certificada" cruda), aceptándose la presentación por fracciones hasta un mínimum de 500 litros, por el término de un año, a los establecimientos del Consejo del Niño, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Inspección de Suministros de este Consejo, calle Yaguarón número 1617.

Las propuestas se recibirán en la Contaduría Central de la Institución, calle 25 de Mayo número 529 (primer piso), y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el sábado 6 de Noviembre a las 10 horas.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.26-10786-v.oct.30.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 155
Segundo llamado
Compra de caño de cobre

Se llama a licitación para la provisión de 425 kilogramos de caño de cobre, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oicina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 9 de Noviembre de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre de 1943. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.26-10784-v.oct.30.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
CONCURSO DE PRECIOS

Por los siguientes productos:

Azufres. — Con apertura de propuestas el día 9 de Noviembre próximo a las 15 horas: 500 a 1.000 toneladas de azufre en piedra a granel con 99 olo de pureza mínimo; 200 a 300 toneladas de azufre molido, embolsado, pureza 99.5 olo mínimo; finura equivalente a 45° chancel mínima.

Cobre. — Con apertura de propuestas para el día 25 de Noviembre próximo a las 15 horas: 100 a 200 toneladas de cobre puro, ya sea en forma de lingotes o deshechos o de alambre o en forma de granallas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, de 12 y 30 a 17 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente). Oct.25-10730-v.oct.28.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LLAMADOS A CONCURSO

La Dirección General de la Universidad del Trabajo llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Maestro de Electrotecnia para la Escuela de Mercedes.

Profesor de Dibujo Técnico para la Escuela de la Construcción.

Profésor de Animalcultura para la Escuela Industrial de San Ramón.

Profesor de Alfombras para la Escuela Femenina.

Jefe de Laboratorio para la Escuela de Colonia Suiza.

Las bases y programas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos, calle San Salvador 1674.

El plazo de inscripción vence el día 20 de Noviembre a las 10 horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Nov.20-10519-v.nov.6.

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"
(Estación Estanzuela, Departamento de Colonia)
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro a este establecimiento de:

7.000 bolsas nuevas para trigo número 117.

2.000 bolsas nuevas para avena número 130.

1.000 bolsas nuevas para lino número 120.

Al fabricarse las bolsas deberá estamparse un sello a dos tintas con el membrete de este establecimiento, de forma ovalada, de 37 por 26 centímetros, cuyo texto sería: Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela".

La entrega deberá hacerse sobre wagón Estación Central entre el 5 y 10 de Diciembre del año en curso, siempre mediando 15 días entre la fecha del pedido y la de entrega.

El pago se efectuará en el mes de Febrero de 1943.

Este Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas si no le satisfacen.

Las propuestas se presentarán o enviarán en sobre cerrado hasta el 31 del corriente, a este Instituto, indicando en el sobre: "Licitación de bolsas".

En tal fecha, a las 10 horas, se abrirán, pudiendo concurrir los interesados que deseen. — La Estanzuela, Octubre 20 de 1943. —Sec. Economato y Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.22-10677-v.oct.31.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE UNIFORMES DE VERANO.

Llámase a licitación pública para la confección de uniformes de verano destinados al personal de carteros, choferes y porteros del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado en esta oficina los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día 20 de Octubre próximo a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 16 de 1943. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Oct.20-10518-v.oct.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles, formularios, libros y demás enseres destinados al servicio de las escuelas públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Secretaría, Soriano número 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Noviembre próximo a las 16 horas en la sede de la corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.11-10171-v.nov.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO ENGELBRECHT, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle Goes número 2434, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un modelo de depósito para agua, para usos sanitarios, fabricado en cemento amianto o fibro cemento, del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.60 Oct.27-10806-v.nov.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ADAN J. ROUCHATON, uruguayo, jubilado, domiciliado en la avenida Larrañaga número 2358, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo sistema de financiación de propaganda denominado "Altruísmo", del que se declara autor y del que ha depositado dos memorándums explicativos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.60 Oct.27-10802-v.nov.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ROBERTO FERNANDEZ QUINTANA y ALBERTO C. DUMAR, uruguayos, con domicilio, a estos efectos en avenida 18 de Julio N.o 1571, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Un ingenioso sistema para una empresa financiadora y conservadora del hogar" denominado "El Siglo" y la frase "La mutualista del hogar", de que se declaran autores y de las que han depositado dos ejemplares explicativos impresos, en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.75 Oct.22-10591-v.nov.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA", con domicilio en la calle Félix Olmedo número 3568, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las siguientes frases para la propaganda de sus productos y de las que se declara autor: "Alpargatas Tango, buenas para trabajar, lindas para bailar"; "Alpargatas Tango, a los pies de usted" y "Para caminar corriendo, para caminar al paso, Tango es la mejor alpargata, y de otras no haga caso" de las que ha depositado dos ejemplares escritos de cada una de ellas en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$5.40 Oct.22-10592-v.nov.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HUMBERTO ZARRILLI y ROBERTO ABADIE SORIANO, uruguayos, profesores, domiciliados en la calle Río Negro número 1323, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras de que se declaran autores: Libro Primero de Lectura, conteniendo un suplemento denominado Guía Metodológica para el empleo de este primer libro de lectura; Juegos Educativos, que facilitan el empleo del Libro Primero de Lectura, y Método intuitivo para la enseñanza de la gramática por medio del lenguaje, de las que ha depositado dos ejemplares impresos de cada una, a los fines que corresponda. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$6.03 Oct.19-10473-v.oct.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO PIQUET HORTAL, uruguayo, hacendado, domiciliado en la calle Uruguay número 1111 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo del que se declara autor y que comprende la figura de una armadura sosteniendo un escudo y abrazando una espada en forma de cruz, y del que ha depositado dos ejemplares dibujados, en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.73 Oct.19-10461-v.oct.28.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1017. — Compra de cuatro bombas a vapor y eléctricas. Se posterga su apertura para el día 30 de Noviembre de 1943 a las 15 y 30 horas.
Número 1024. — Compra de trajes, ropa de trabajo y útiles de trabajo para el personal de servicio y operarios. Apertura: 1.o de Noviembre de 1943 a las 15 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.20-10522-v.oct.30.

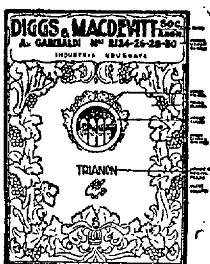
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 41097
Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Con esta fecha la firma Diggs y Mac Devitt, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.27-10838-v.nov.8.

ACTA N.o 41098
Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Con esta fecha la firma Diggs y Mac Devitt, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.27-10837-v.nov.8.

ACTA N.o 41051
Montevideo, Octubre 14 de 1943. — Con esta fecha la Empresa Intercambio Comercial Uruguayo (E. I. C. U.), de los señores Tula y Vieira, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"LA MALAGUEÑA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.21-10585-v.nov.1.o.

ACTA N.o 41067
Montevideo, Octubre 16 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Molnar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CAOLA"
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.21-10583-v.nov.1.o.

ACTA N.o 41053
Montevideo, Octubre 14 de 1943. — Con esta fecha E. I. C. U. (Empresa Intercambio Comercial Uruguayo), de los señores Tula y Vieira, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.23-10700-v.nov.4.

ACTA N.o 41052
Montevideo, Octubre 14 de 1943. — Con esta fecha la Empresa Intercambio Comercial Uruguayo (E. I. C. U.), de los señores Tula y Vieira, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"E. I. C. U."
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.21-10584-v.nov.1.o.

ACTA N.o 41062
Montevideo, Octubre 15 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Arnoldo C. Garcé, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca
"ARCONGA"
para distinguir artículos de la clase 18.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.21-10582-v.nov.1.o.

ACTA N.o 41059
Montevideo, Octubre 15 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Allmanna Svenska Elektriska Aktiebolaget, de Wasteras (Suecia), ha solicitado la renovación de la marca
"ASEA"
para distinguir artículos de las clases 11.a, 12.a, 15.a y 24.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.19-10448-v.oct.29.

ACTA N.o 41064
Montevideo, Octubre 15 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Arnoldo C. Garcé, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca
"CRONEX"
para distinguir artículos de la clase 18.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.21-10581-v.nov.1.o.

ACTA N.o 41071
Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bausch y Lomb Optical Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (lentes oftálmicos).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.23-10697-v.nov.4.

ACTA N.o 41073
Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Brands Incorporated, domiciliada en Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (una combinación de ocho jugos de vegetales).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.25-10729-v.nov.5.

ACTA N.o 41081
Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Con esta fecha la razón social Fernando Parrabère, S. A. Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.25-10710-v.nov.5.

ACTA N.o 41080
Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Con esta fecha la razón social Fernando Parrabère, S. A. Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

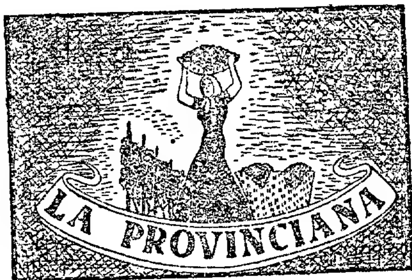


para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.25-10711-v.nov.5.

ACTA N.o 41061
Montevideo, Octubre 15 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"BROSAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.19-10449-v.oct.29.

ACTA N.o 41078

Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Rusiñol, de La Cruz, Deapartamento de Florida (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"LA PROVINCIANA"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 3.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Oct.23-10703-v.nov.4.

ACTA N.o 41079

Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fibravegetal, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 6.a, 11.a, 14.a y 15.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.23-10698-v.nov.4.

ACTA N.o 41075

Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Manuel Vidal (Sucesión), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHARITO"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.23-10696-v.nov.4.

ACTA N.o 41076

Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Molnar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NULODOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones contra el sudor humano, es decir, antisudorales).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.23-10695-v.nov.4.

ACTA N.o 41077

Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Con esta fecha el señor Nemesio Madrid, de Dolores, Departamento de Soriano (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BIMA"

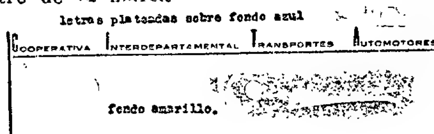
para distinguir artículos de la clase 9.a (única y exclusivamente productos veterinarios y químicos).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.23-10676-v.nov.4.

ACTA N.o 41071

Montevideo, Octubre 18 de 1943. — Con esta fecha la Cooperativa Interdepartamental de Transportes Automotores, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.22-10593-v.nov.3.

ACTA N.o 41060

Montevideo, Octubre 15 de 1943. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct 22-10594-v.nov.3.

ACTA N.o 41066

Montevideo, Octubre 15 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Time, Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



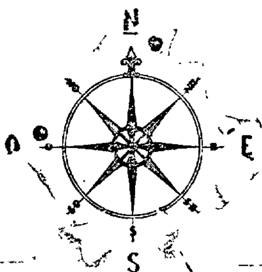
para distinguir artículos de la clase 15.a (semanarios).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Oct.21-10580-v.nov.1.o.

ACTA N.o 41054

Montevideo, Octubre 14 de 1943. — Con esta fecha la razón social Materprim, S. R. L., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Oct.19-10470-v.oct.29.

ACTA N.o 41086

Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Con esta fecha los señores Pesce y Simeone, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), han solicita el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.26-10745-v.nov.6.

ACTA N.o 41090

Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor José Andreu Miralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LIVOÑAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.26-10738-v.nov.6.

ACTA N.o 41091

Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor José Andreu Miralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PRISTINAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.26-10739-v.nov.6.

ACTA N.o 41092

Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor José Andreu Miralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VEROTONA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — B[illegible] Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.26-10740-v.nov.6.

ACTA N.o 41065

Montevideo, Octubre 15 de 1943. — Con esta fecha el señor Tomás Pellegrini, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SAN J. BOSCO"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.23-10701-v.nov.4.

ACTA N.o 41050

Montevideo, Octubre 14 de 1943. — Con esta fecha el señor Simón Orenstein, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Nov.23-10702-v.nov.4.

ACTA N.o 41088

Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Con esta fecha la Compañía Oleaginosa Uruguaya, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

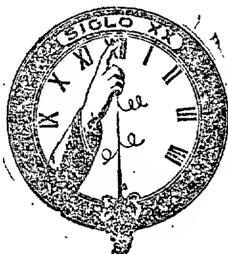
para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.27-10835-v.nov.8.

ACTA N.o 41087

Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Con esta fecha la Compañía Oleaginosa Uruguaya, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.27-10836-v.nov.8.

ACTA N.o 41103

Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Con esta fecha los señores De los Campos, Castro y Barca, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RECORD"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.27-10834-v.nov.8.

ACTA N.o 41039

Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Gerrard Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GERRARD

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.18-10433-v.oct.28.

ACTA N.o 41100

Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



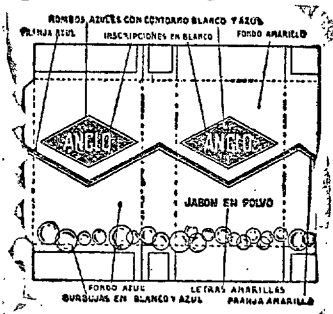
para dsitinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.27-10831-v.nov.8.

ACTA N.o 41044

Montevideo, Octubre 14 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabón en polvo).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Oct.19-10447-v.oct.29.

ACTA N.o 41042

Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jean Burin des Roziers, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ZIG - ZAG"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.18-10436-v.oct.28.

ACTA N.o 41040

Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Miguel Mir, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

'MIR'

"MIR"

para distinguir artículos de la clase 11.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.18-10434-v.oct.28.

ACTA N.o 41089

Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor José Andreu Miralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VECTIDAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.26-10737-v.nov.6.

ACTA N.o 41041

Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jean Burin des Roziers, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SANTA CAROLINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.18-10435-v.oct.28.

ACTA N.o 41099

Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Con esta fecha los señores Acquarone y Russo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"GOLONDRINA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.27-10833-v.nov.8.

ACTA N.o 41093

Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Salvador Gutiérrez, de Rivera (Departamento de Rivera, República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GLAMOUR"

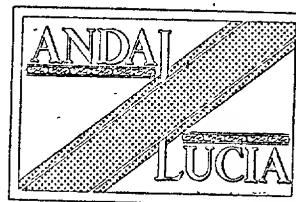
para distinguir artículos de la clase 10.a, (jabones de tocador).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.26-10741-v.nov.6.

ACTA N.o 41082

Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Con esta fecha la razón social Fernando Parrabère, S. A. Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.25-10712-v.nov.5

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 871

Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sales, principalmente alcalinas, de ácido clórico, a partir de los cloruros correspondientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.27-10839-v.nov.19.

ACTA N.o 5893

Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Paul Peillon, Neguib Sarrauf Bey y León Castro, con domicilio en la ciudad de El Cairo (Egipto), han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en o relativas a soldadura eléctrica bajo agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.27-10832-v.nov.8.

ACTA N.o 5892

Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Geraldo Cyro Wicks, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo calentador eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.23-10704-v.nov.4.

ACTA N.o 5891

Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Con esta fecha el señor Alturo Rodríguez Milhomens, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de cocimiento y medios para lograrlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.23-10675-v.nov.4.

ACTA N.o 5886

Montevideo, Octubre 15 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, Sociedad Colectiva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Máquina para confeccionar librillos de papel de fumar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la *ley número 10.089* se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.19-10450-v.oct.29.

ACTA N.o 870

Montevideo, Octubre 18 de 1943. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de emulsiones acuosas y extractos autoemulsionables para uso insecticida partiendo de la planta correspondiente de sus principios activos químicos insecticidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1920 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secrtario.

$8.00 Oct 22-10644-v.nov.15.

ACTA N.o 5890

Montvideo, Octubre 18 de 1943. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Procedimiento para substituir los solventes derivados del petróleo u otros por el agua en la fabricación de insecticidas y preparación de extractos autoemulsionables en agua" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la persente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$8.00 Oct.22-10645-v.nov.4.

ACTA N.o 5889

Montevidéo, Octubre 18 de 1943. — Con esta fecha el señor Roberto Eugenio Lagarmilla, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Solarímetro bolométrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct 23-10661-v.nov.4.

ACTA N.o 5885

Montevideo, Octubre 14 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Díaz Posada, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la construcción de flotantes para válvulas de alimentación de tanques en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.19-10451-v.oct.29.

ACTA N.o 5888

Montevideo, Octubre 16 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, condado de Suffolk, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas de afeitar y en hojas para máquinas de afeitar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Oct.21-10579-v.nov.1.o.

ACTA N.o 5887

Montevideo, Octubre 15 de 1943. — Con esta fecha el señor Juan Riellá, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aspirador higiénico de gases mefíticos para tazas de W. C.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Oct.19-10472-v oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 372

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en la Sala de Auxilios de Libertad (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Nunicipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Noviembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.27-10820-v.nov.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 368

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras lavadero, sala de máquinas y desinfección en la Colonia Saint Bois (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección,. 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.21-10570-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 371

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la Casa del Director y Taller de Mecánica en la Escuela Industrial de Minas (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo números 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.23-10658-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 369

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones del edificio "Juzgado Letrado", del Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo números 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlass todas. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.21-10569-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 370

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un salón y adaptación del edificio para casa habitación en la escuela rural número 43, Cañada de La Cruz, camino carretera de San Carlos a Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 692, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.23-10659-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 31|943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Tranquera, en la ruta número 16, tramo Castillos - Chuy, por Los Indios, en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 15 de Noviembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.26-10787-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 34|943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: carretera en el ramal de ruta 9, tramo Rocha - Valizas - Castillos, trozo de 235 K. 175.00 a 256 K 000, en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 10 de Noviembre próximo a la la hora 15. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.26-10788-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 33|943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en la ruta número 8, tramo Treinta y Tres - Otazo, puente insumergible y accesos en el arroyo Convoy, de Kms. 308.000 a 309.475, en el Departamento de Treinta y Tres.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 12 de Noviembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.26-10789-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 32|943

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la carretera en ruta 3, tramo Paysandú - Salto, trozo de K. 34.200 a 59.559.93, incluyendo el puente sobre el arroyo Quebracho Grande, en el Departamento de Paysandú.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 11 de Noviembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.26-10790-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 24|943
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras en la ruta número 42, trozo comprendido entre Polanco del Yí y arroyo Tala de Castro 0 K. a 3 K. 425), en el Departameno de Florida.

Plano y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 30 de Octubre corriente a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 16 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.23-10705-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 30|943

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras en la ruta número 11, tramo Canelones - Santa Rosa, en el trazo comprendido entre Kms. 2.849.29 (T E) y Kms. 14.767.65 (T S), en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 8 de Noviembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.23-10706-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 29|943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en los puentes sobre los arroyos Piraraja, Retamosa, Gutiérrez y Sarandí de Gutiérrez, en la ruta número 8, tramo Mariscala - José P. Varela, en el Departamento de Lavalleja.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 4 de Noviembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Octubre 14 de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.22-10633-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 30|943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del puente y accesos sobre el arroyo Santa Lucía Chico, en la ruta número 6 (Departamento de Florida).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Noviembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Octubre 14 de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.22-10632-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública para la provisión de limas de acero, aceites lubricantes para motores Diesel, máquinas de escribir y de calcular, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran en las fechas y horas que se indican a continuación:

Licitación número 20-943. — Limas de acero: Octubre 27 a la hora 15.

Licitación número 21-943. — Aceites lubricantes Diesel: Octubre 28 a la hora 15.

Licitación número 22-943. — Máquinas de escribir y de calcular: Octubre 29 a la hora 15. — Montevideo, Octubre de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.18-10421-v.oct.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones

Llámase a las siguientes licitaciones públicas, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035:

Licitación número 123. — Adquisición de 15.000 kilogramos de hierro para herraduras, destinado a la Dirección de Limpieza y Usinas, por segunda y última vez. Apertura de propuestas: el 29 del corriente mes a la hora 14 y 30.

Licitación número 146. — Adquisición de 600 metros cúbicos de pedregullo, material destinado a la Dirección de Vialidad. Apertura de propuestas: el 3 de Noviembre próximo a la hora 14 y 30.

Licitación número 147. — Adquisición de 1.150 metros lineales de cordón de granito recto de 12 centímetros de grosor; 85 metros lineales cordón curvo de 4 metros 50 de radio y 50 metros lineales de 1 metro 50 de radio, material destinado a la Dirección de Vialidad. Apertura de propuestas: el día 3 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas.

Licitación número 135. — Confección sobre medida de 63 trajes, 63 capotes de abrigo y 63 impermeables, destinados al personal de Inspección y Vigilancia de la Dirección de Tránsito Público. Apertura de propuestas: el 4 de Noviembre próximo a la hora 14 y 30.

Licitación número 151. — Adquisición de 1.110 metros de cordones rectos, 135 metros de cordones curvos, de seis metros de radio, y 30 metros de cordones curvos, de diez metros de radio, material destinado a la Dirección de Vialidad. Apertura de propuestas: el 5 de Noviembre próximo a la hora 14 y 30.

Licitación número 152. — Adquisición de 770 metros cúbicos de pedregullo, material destinado a la Dirección de Vialidad. Apertura de propuestas: el 5 de Noviembre próximo a la hora 15 y 30. — Montevideo, Octubre 23 de 1943.
(Cuenta corriente) Oct.27-10817-v.oct.29.

INTENDENCIA MUNICIUAL DE MONTEPIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MERCEDES ANTONELLI MORENO DE BIXIO, en su carácter de usuaria del sepulcro número 2668 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Ramona Vieytes de Ruggeri, un feto, rafael Gibelli, Pastora I. de Gibelli, Federico Gibelli y Julia F. de Domínguez, se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — La Jefatura.
$21.60 Oct.6-9039-v.en.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña CARMEN PEREIRA o PEREDA GOMEZ, en su carácter de heredera de don Augusto Pereira o Pereda, según lo tiene probado, solicitando la expedición de un duplicado de título del nicho número 50 del segundo cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo, a nombre de su causante, se hace pública esta petición para prevenir a aquellos que se consideren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer su reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — La Jefatura.
$18.60 Oct.7-9989-v.en.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE 30 METROS DE CAÑOS DE GOMA PARA LA BAROMETRICA.

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de quince días para la adquisición de 30 metros de caños de goma para la barométrica, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Intendencia.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado y timbre de ley y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 29 de Octubre a las 16 horas.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia Octubre 15 de 1943 — Esteban Rostagnol Rein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.19-10480-v.oct.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA CONFECCIONAR CHAPAS ADICIONALES DE RODADOS

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de quince días para la confección de 29.000 (veintinueve mil) chapas adicionales para controlar el impuesto de patentes de rodados, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado de ley, serán abiertas en la Secretaría General y en presencia de los interesados que concurran el 29 de Octubre próximo a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 15 de 1943. — Esteban Rostagnol Rein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.19-10479-v.oct.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
LLAMADO A LICITACION PARA IMPRESION DE VALORES

Se llama a licitación pública por primera vez para la impresión de los valores para recaudación en 1944, de acuerdo a las condiciones establecidas en el respectivo pliego de condiciones.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 5 de Noviembre de 1943 a la hora 15, en la Secretaría de esta Intendencica. — Trinidad, Octubre 20 de 1943.
(Cuenta corriente) Oct.27-10821-v.nov.1.o.

JUNTA AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS
LLAMADO A LICITACION

Llámase por tercera vez a licitación pública para la construcción de un cuerpo de 30 nichos en el cementerio público de la villa.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de $ 0.50 la primer foja y de $ 0.25 la segunda, con un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderado deberá acompañarse un timbre patente de $ 0.40.

El pliego de condiciones y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta todos los días hábiles de 12.30 a 17.30.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1.o de Noviembre a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Paso de los Toros, Octubre 15 de 1943. — Carmelo Balsamo (hijo), Presidente. — Luis Alemañy, Secretari.
(Cuenta corriente) Oct.20-10514-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la confección de (24.960) veinticuatro mil novecientos sesenta recibos proventos varios para el ejercicio 1944 y (10.045) diez mil cuarenta y cinco recibos patentes de rodados para el ejercicio 1944.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de lo sinteresados, en la Dirección General de Contaduría Municipal.

Las propuestas, por separado, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Contaduría Municipal, hasta las 10 horas del día 30 de Octubre actual, en que serán abiertas, cualquiera sea el número de propuestas que se reciban, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Salto, Octubre 18 de 1943. — Enrique Calvo, Dir. Gral. Cont. Mnal.
$6.24 Oct.23-10716-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3.600 chapitas "pass-partout" para vehículos tracción mecánica y 1.800 chapitas "pass-partout" para vehículos tracción a sangre, destinadas al ejercicio 1944.

Las propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado y lacrado, se recibirán en la Contaduría Municipal, hasta las diez horas del día 23 de Octubre actual, en que se procederá a la apertura de las mismas, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados, en la Dirección de Contaduría Municipal, — Salto, Octubre 15 de 1943. — Enrique Calvo Dir. Gral. Cont. Mnal.
$7.50 Oct.21-10608-v.oct.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para la provisión de 1.300 m.2 de baldosas tipo acanalado, para veredas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal de San José.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Intendencia Municipal el día 15 de Noviembre de 1943 a las 15 horas. — San José, Octubre de 1943. — Humberto Franco Maglio, Intendente. — Ricardo F. Figares, Secretario.
$7.80 Oct.21-10573-v.nov.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para la provisión de un camión nuevo para capacidad de carga de tres metros cúbicos, potencia H. P. 40 como mínimum, y con doble rueda trasera, y para la provisión de cuatro cubiertas de 32 x 6, de 12 telas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal de San José.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Intendencia Municipal el día 15 de Noviembre de 1943 a las 15 horas. — San José, Octubre de 1943. — Humberto Franco Maglio, Intendente. — Ricardo F. Figares, Secretario.
$7.80 Oct.21-10574-v.nov.8.

JUNTA LOCAL DE JOAQUIN SUAREZ
LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE 9 (NUEVE NICHOS EN EL CEMENTERIO LOCAL.
Tercero y último llamado

Llámase por tercera y última vez a licitación pública por el término de veinte días a contar desde la fecha, para la construcción de 9 (nueve) nichos en el cementerio Local, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles de 13 a 18 y los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas con el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, hasta el 5 de Noviembre próximo.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 5 de Noviembre a las 14 y 30 horas. El Municipio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que creyere más conveniente o de rechazarlas en su totalidad. — Joaquín Suárez. — Octubre 22 de 1943. — A. Carlos Dalmás Presidente. — Emilio E. Boulard, Secretario.
$9.00 Oct.25-10770-v.nov.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la venta de 500 cueros vacunos, aproximadamente, salados, provenientes de la faena del abasto municipal.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en la Intendencia Municipal el día 20 del corriente mes a la hora 17, en presencia de los interesados que concurran al acto.

En la Secretaría de la Intendencia Municipal se halla a disposición de quienes quieran *consultarlo el pliego de* condiciones para esta licitación.

Se aceptará la propuesta más conveniente a los intereses municipales o se rechazarán todas si para ello hubiere lugar. —

Tacuarembó, Octubre 11 de 1943. — S. Baudilio Núñez Mendaro, Secretario.
$6.75 Oct.20-10528-v.oct.30.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Octubre 27 de 1943.

6.a Sección

ANTONIO ROVIRA PORTA, 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mercedes 1257, y ENRIQUETA AMEJEIRAS CARBONE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1592.

7.a Sección

LUIS MARIA SILVA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 971, y MARIA ANGELICA VILLAMIL, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1667.

JULIO PEREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1591, y MARIA DEL CARMEN CESSIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1630.

CESAR MARIO LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1477, e ILDA MUSLERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1477.

ROBERTO SEOANE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1532, y ALBA TARELA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1532.

VICENTE FRANCISCO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1574, y MARIA ESTHER ROCA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1765.

ALFONSO IGLESIAS, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Mercedes 1720, y JOSEFA VILANOVA, 30 años, soltera, española, domiciliada Mercedes 1720.

RODOLFO COUTURE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1280, y ELIDA CANAVESI PEYRAUBE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1280.

10.a Sección

JULIO MARIO ROMEO SILVERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3263, y ROSA ELENA TALMON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3263.

14.a Sección

LEANDRO BARON, 51 años, soltero, rentista, argentino, domiciliado Guaycurú 2915, y DORA MARIA MASINI, .. años, soltera, argentina, domiciliada Guaycurú 2915.

JUAN ROBERTO NOVELLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 1091, y NATALIA LUCIA SUAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Obes 1091.

ANTONIO WASHINGTON FOTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Farías 2884, y MARIA ANTONIA ASTOL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Mendoza 2687.

ROBERTO VICENTE GERLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mendoza 2687, y MARIA JULIA ASTOL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mendoza 2687.

TITO HILARIO FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2470, y LILA NORMA FONOLLOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna 1257.

DOMINGO ALONSO (hijo), 29 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Pablo Zufriategui 973, y EUGENIA CARABALLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Zufriategui 973.

GUILLERMO WASHINGTON COWAN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 1086, y ZULMA TERESA PINTOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2495.

15.a Sección

ANIBAL BONO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 986, y RENEE CAPRIOLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1117.

21.a Sección

FRANCISCO RODRIGUEZ PERALTA, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Rivadavia 318 (Colonia), 1.a sección, y MARIA FIDELINA DORGIA, 27 años, soltera, italiana, domiciliada Bell 77.

ROBERTO JUAN GIACHINO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1576 (apartamento 2), y ANGELICA PACHECO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4272.

ROBERTO VALENTIN MIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4185, y CELIA CONCEPCION VAZQUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4267.

23.a Sección

SILVESTRE ALVARADO, 72 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1806, y ROSA TAVERA, 63 años, divorciada, española (C. L.), domiciliada Juan Paullier 1806. — (Matrimonio contraído "in - extremis").

JUAN SPERANZA, 37 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Rectificación Larrañaga 2227, y GRACIA CARIELLO, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Rectificación Larrañaga 2227.

$2.00 P|p.-v.oct.29.

Montevideo, 26 de Octubre de 1943

3.a Sección

EMILIO ROSSI, 57 años, viudo, comerciante, italiano, domiciliado Sarandí 328, y DELIA JUSTINA MUGA, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 328.

8.a Sección

JULIO CESAR FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Tajes 1267, y ROMILDA JUANA VIGNOLY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Tajes 1267.

$2.00 P|p.v.oct.28.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha primero de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco con ROSA C. LEZICA DE SERANTES y CARLOTA V. LEZICA DE PONS y otros. Por expropiación del inmueble padrón número 85.363. N.o 6. Lo. 10. Fo. 172", y a pedido del señor Fiscal de Hacienda de primer turno, se cita, llama y emplaza a doña Rosa C. Lezica de Serantes, Carlota V. Lezica de Pons, Dominga Lezica de Quesana, don Angel A. Lezica, doña Rosa C. Quesada Lezica, Ambrosio Quesada, doña Elena Irarrazabal de Quesada, Sixto J. Galo Quesada, Galo S. Ambrosio Quesada y María Elena C. Quesada, o a sus sucesores a cualquier título, para que concurran a la Escribanía de Gobierno y Hacienda dentro del término de noventa días a formalizar la escritura correspondiente, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará la escrituración judicialmente. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Costas) Oct.15-10316-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con OTTONELLO (LUIS RUFINO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 23. Libro 9. Folio 42", padrón número 97.119 (noventa y siete mil ciento diecinueve), se cita, llama y emplaza a don Julio Ottonello o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. —José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.15-9034-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha primero de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco contra ROSA C. LEZICA DE SERANTES y CARLOTA V. LEZICA DE PONS y otros. Por expropiación del inmueble padrón número 85.363" (No. 6. Fo. Lo. 10. 172), y a pedido del señor Fiscal de Hacienda de primer turno, se cita, llama y emplaza a doña Rosa C. Lezica de Serantes, Carlota V. Lezica de Pons, Dominga Lezica de Quesada, don Angel A. Lezica, doña Rosa C. Quesada Lezica, Ambrosio Quesada, doña Elena Irarrazabal de Quesada, Sixto J. Galo Quesada, Galo S. Ambrosio Quesada y María Elena C. Quesada o a sus sucesores a cualquier título para que concurran a la Escribanía de Gobierno y Hacienda dentro del término de noventa días a formalizar la escritura correspondiente, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará la escrituración judicialmente. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Costas) Oct.20-10508-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con C. DE GARCIA (CONCEPCION). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 129. Libro 10. Folio 166" padrón número 106.919 (ciento seis mil novecientos diecinueve) se cita, llama y emplaza a doña Concepción C. de García, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 23 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.15-9036-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ALCIRA CASTAÑO MARTINEZ y otros. Expropiación del inmueble padrón número 92.662" (Lo. 8. Fo. 778), se emplaza por el término de treinta días a Alcira Castaño Martínez, Elisa Josefa, Elvira Emilia y Rodolfo González Castaño, Lucrecia, Carlos Alberto y Enrique Castaño Bazterrica, Amelia Bazterrica de Castaño, Arturo Castaño y Arturo Castaño Martínez y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 92.662, frontero al Oeste sobre la calle Gaboto, 21 metros 48 al Norte a la calle Cebollatí, para que comparezcan a otorgar la escritura de expropiación relativa al bien desrinto por el precio aceptado de $ 2.313.15 centésimos, bajo apercibimiento de ser otorgada la misma de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Ot.21-10571-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MARIA BRIGANTI DE STAJANO y otro. Cobro ejecutivo de pesos", (Libro 5. Folio 550), se emplaza a María Briganti de Stajano y Ricardo Stajano Briganti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 62.059 situado sobre la línea Este de la calle Alférez Real entre M. Cortés y A. Latorre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.4-9856-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra INDALECIA CAMACHO CABRERA DE PATRONE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 491), se emplaza a José y Aniceto Camacho Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 26.202, situado en la calle Acosta y Lara entre Guzmán y Velazco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 13 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.24-9473-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN FERRARI PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.27-10812-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMENEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.27-10797-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINGUEZ ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.27-10502-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LUCIA JUANA NEPOMUCENA LOPEZ DE LOPEZ y de don AGAPITO VICTORIANO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Oct.26-4250-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "LINDOLFO ANIBAL PEREIRA, y otros, Prescripción", se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien que a continuación se describirá para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Descripción del bien: Una fracción de terreno ubicada en la villa del Carmen, cuarta sección del Departamento de Durazno, manzana número 100, empadronada con el número 200, compuesta de un área de seis mil ciento sesenta y cinco metros, deslindada así: 75 metros de frente a la calle Palleja; 103 metros 10 centímetros de frente, por formar esquina, a la calle Flores; 50 metros sobre la calle Libertad, lindando por el Oeste en una línea de 40 metros, formando un martillo de 25 metros, y 62 metros más sobre otra fracción de la misma manzana, propiedad de Pedro Casas (hijo), quien la obtuvo por compra de don Lidoro Pereira. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$19.20 Oct.9-10080-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ACUÑA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.26-10756-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELESTE o JOSE CELESTINO POMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.26-10757-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.26-10758-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GATTO o CARMEN GENOVEVA GATTO DE ARMAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.26-10759-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos "Sucesión de EDUARDO LIPRANDI", se han presentado doña Ana Travieso De Boni y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las fe de bautismo de María Ana Demetria, Rosa María Antonia y Antonio Juan José De Boni Vadone: donde los apellidos de sus padres figuran, respectivamente, como "Deboni" o "de Bonis" o "Debonis" y "Badone" o "Badona" debe decir "De Boni" y "Vadone"; 2.o La de matrimonio de Juan Traverso con María De Boni y la de nacimiento de su hija Ana María Rosa Traverso De Boni: donde los apellidos de los padres de la esposa en la primera y de la madre y abuelos maternos en la segunda, figuran, respectivamente, como "Debonis" o "Deboni" y "Badone" debe decir "De Boni" y "Vadore"; 3.o La de matrimonio de Antonio De Boni con Elena Emilia Roetti y las de nacimiento de sus hijos Elena Ana Julia, Antonio y Enrique Carlos De Boni Roetti: donde figuran los apellidos del esposo y de sus padres, en la primera, como "Deboni" y "Badonna" y el apellido de la abuela paterna, en las otras, como "Badone" debe decir, respectivamente, "De Boni" y "Vadone"; 4.o La de matrimonio de Juan Garrone y Rosa De Boni y las de nacimiento de sus hijos Margarita, Juan, Eduardo, Oscar y Amanda Garrone De Boni: A) Donde en la primera figuran el apellido del esposo y su padre y en las otras, de su padre y abuelo paterno como "Garroni" o "Garoni" o "Garone" debe decir "Garrone"; B) Donde en la primera figura el apellido de la esposa y de sus padres y en las otras las de sus abuelos maternos como "Devoni" o "de Boni" o "Deboni" o "De Bonis" y "Badane" o "Barroni" o "Badona" debe decir "De Boni" y Vadone"; y C) En la de Amanda Garrone De Boni, además de las mencionadas, donde sus abuelos maternos figuran como "Antonio de Boni" y "Ana de Boni" debe decir, respectivamente, "José De Boni" y "Ana Vadone", por ser lo rectificado lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$22.50 Oct.26-10762-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Ghislain León Janssens contra ILSE CAROLINA OBERLANDER. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Ilse Carolina Oberlander, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Oct.26-10777-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GUISANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.26-10761-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZENON DE TEZANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.26-10760-v.nov.6.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "ISAAC SILBERMAN. Pieza sobre su rehabilitación", se hace saber al público que el mencionado don Isaac Silberman ha solicitado su rehabilitación. Y de acuerdo con los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Oct.23-10665-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO SOLER o SOLER VILARDEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.23-10692-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELESTINA CROSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct 22-10607-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CONDE CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.22-10599-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENIGNO RODRIGUEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.22-10587-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "REY SARAVIA. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Cecefredo Guedes de Camargo y doña Alejandrina Correa de Morales o a sus sucesores a título universal o singular y, en general, a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos sobre las doscientas cincuenta y tres hectáreas de campo que se encuentran incluídas dentro del inmueble que se describe a continuación, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del plazo de noventa *días, bajo apercibimiento de nombrár*seles defensor de oficio. Descripción del *campo:* Una fracción de campo situada en el paraje denominado "Caraguatá" octava sección judicial del Departamento de *Ri-*

vera compuesta de una superficie de seiscientas dieciocho hectáreas, cinco mil doscientas noventa y cinco centiáreas, que lindan: al Norte, con la sucesión de Camila C. de del Pino y camino vecinal, por medio, con Alfredo Camargo; al Sur, camino nacional por medio, con la sucesión de Florisbela G. de Espinosa; al Este, con el lote vendido a Antero Aibarenga y camino vecinal por medio con la sucesión de Gaspar Silveira de Matos, y al Oeste, con Libana Correa de Moraes, Francisca E. de Gómez y sucesión Florisbela G. de Espinosa. Está empadronado con el número 1.793. — Montevideo, Octubre 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Oct.18-10419-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIAMANTINO RAFAEL SAN MARTIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.21-10567-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SANTIAGO VICENTE TRUCO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Leopoldina Pellit, pues donde en ella figura el apellido de su esposa y de su suegro como "Pelliza" debe decir "Pellit", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Oct.20-10503-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL BARBE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.20-10496-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BIBIANO LIZASO o LISAZO o LIZAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.20-10497-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.20-10498-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA BERTHA SASSENHOFF DE MICHAELSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.20-10500-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GIRALDES o GIRALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.20-10499-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EUSTAQUIO ZUBILLAGA solicitanoo la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Sergia Elena Guerra y las de nacimiento de sus hijos Copérnico Yamandú y Carlos Juvenal Zubillaga Guerra, pues dónde en ellas figura su nombre como "Carlos E" o "Carlos Eustaquio" debe decir solamente "Eustaquio" por ser lo verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Oct.18-10416-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL BERGAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.25-10726-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES ROIBAL DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.25-10724-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NIEVES GIL DE VICINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.20-10501-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS ACCIARI y de doña ANGELA TOZZI DE ACCIARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.18-10415-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.18-10413-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA FEDUZZI DE LANFRANCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.18-10414-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.20-10502-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "JOSE Ma. DAMBORIARENA y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los señores Francisco Caraballo, Gregorio de la Vega, Francisco González, José Vázquez de Ledesma, Lorenza Vega de Ledesma, Norberto Larravide, María Hines de Larravide, Manuel, María Josefa, Elisa, Augusto, Victoria, Carlos, Sofía, Alfredo y Enrique Larravide, José Gregorio Lezama, Juan Benito Brown, "Sociedad Crédito Hipotecario", S. A. Pastoril Agrícola e Industrial", José Ladislao Terra, Carlos Eusebio Zuasnaba, Joaquina Leivas de Terra, Ireneo Arturo, Honorina, María del Carmen, Julia, Gabriel, María, José Ladislao, Laura, Esther, Guillermina, Herminia, María Joaquina Raúl Alberto, Alfredo, Eloísa Guillermina y Sara Clotilde Terra, Manuel y Joaquín Vivo, Augusto Morales, Mercedes Berro de Morales, María Mercedes Morales de Lafone, Juan José Viñole, Modesto Viñoly, María Miguelina Bilbao de Viñoly, Francisco García de Zúñiga, Mario, José María, Julia Nélida, Zulema Hermelinda y Petrona Viñoly o Viñole, Codina Viñoly o Viñole de Bahamonde, Dolores Turunday de Romero, Tomás Castro, Martín Turunday, Fulgencia Castro, Josefa Del Pino, Agustín Uturbey, Juan Jacinto, Eduardo, María Antonia y Carmen Vargas, o a sus causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que se consideren con derecho a las sobras de doscientas ocho hectáreas, dos mil novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados y a las de seis mil seiscientos cinco metros cuadrados, incluídas, respectivamente, en las fracciones números 2 y 3 del campo que se describirá a continuación, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Descripción del campo: Compuesto de tres fracciones, con los edificios, arboledas, mejoras y demás anexos, situadas en los parajes conocidos por "Isla Mala" y "Santa Lucía Chico", las dos primeras, empadronadas con el número 144, en la 13.a sección judicial, y la última, empadronada con los números 521 y 522, en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida, compuestas, en conjunto, de una superficie titulada de 2.230 hectáreas 9 666 metros cuadrados, mientras que, según plano del agrimensor Alfredo Hareau de Marzo de 1943, inscripto con el número 334 en Abril 14 próximo pasado en la Dirección General de Catastro, tiene un área total de 2.439 hectáreas 9.216 metros cuadrados, deslindados así: Fracción uno: Superficie, según títulos y plano mencionado: 169 hectáreas 9.786 metros cuadrados, lindando: al S. E., dos rectas de 398 metros y 1136 metros 60 centímetros, separándola de la fracción dos; al S. O., 1126 metros, con Estefanía Barceló de Apratto; al O., y N. O., vía del Ferrocarril Central del Uruguay, y al N. E. y N., línea quebrada compuesta de tres rectas de 466 metros 50 centímetros, 207 metros 30 centímetros y 479 metros 20 centímetros, separando de Héctor y Manuel Fernández Castilla y Cornelio y María Castilla. Fracción dos: Superficie, según título, 1862 hectáreas 1.880 metros cuadrados y, según plano citado, 2.070 hectáreas 4.825 metros cuadrados y linda: al N., línea recta de varios trozos que suman, en total, 4.542 m. 60 centímetros, con Cornelio y María Castilla y Máximo Castilla; al E. y S. E., el río Santa Lucía Chico, línea de ribera, separando de Jacinto Casaravilla y de fracción tres y de Angela Antonia Parma de Bonino y otros y sucesión Silvestre Ayala: al S. O., recta de varios trozos que suman 4.043 metros 60 centímetros, separando de Cecilio Lopes, Antonio Falero sucesión Esteban Hernández, Elías Falero, Pedro Lemos, Agustín Ferrari y Cecilio López, al N. O. tres rectas de 1.974 metros, 1.136 metros 60 centímetros y 398 metros, separando, la primera, de Estefanía Barceló de Apratto y las otras dos de la fracción uno, ya descripta. Está atravesada por el camino departamental, cuya área ha sido descontada. Y la fracción tres: Superficie titulada: 198 hectáreas 8.000 metros cuadrados y, según plano citado, 199 hectáreas 4.605 metros cuadrados, lindando: al S. E., dos rectas de 260 metros y 601 metros 80 centímetros de frente al camino Departamental que separa de Antolín García, Marcelino Colombo, Pablo Parodi y Gabriel Silva; al S. O., recta de tres trozos, sumando 3.676 metros y separa de Nélida Viñoly de Spinelli y Angela Antonia Parma de Bonino y otros; al N. O., río Santa Lucía Chico (línea de ribera), separando de parte de la fracción dos, y al N. E., tres rectas de 3 036 metros, 312 mts 30 cts. y 715 metros, corriendo la segunda de S. O. a N. E. y separando las dos primeras de Jacinto Casaravilla y la última de Cecilio López y Antolín García. — Montevideo, Octubre 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$60.00 Oct.14-10235-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BARROS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.29-9325-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIMNENA NICOLAOS REISSE DE KIPREOS o CATALINA REISSE DE KIPREOS o LIMNENA CIPREOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.50 Set.14-8966-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Nicham Bekmeziarf contra ARCHALOUSE MIKAELLIAN. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la señora Archalouse Mikaellian para que comparezca por ante este Juzgado a esta a derecho en los mencionados autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Set.28-9601-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Catalina Vernazza de Protto y otos contra SOCIEDAD DE FOMENTO MONTEVIDEANO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a la Sociedad de Fomento Montevideano o a sus sucesores o causahabientes a título singular o universal y, en general, contra todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble que se describirá y, especialmente, a las sobras de 185 metros 71 decímetros cuadrados, contenida dentro del mismo, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación. Descripción del bien: Una fracción de terreno empadronada con el número 70.077, con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad de Montevideo, 11.a sección judicial, que, según plano del agrimensor Francisco R. Cama, levantado el 1.o de Julio de 1943 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales (Registro de Planos de Mensura) con el número 8936, está compuesta de una superficie de 796 metros 71 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 18 metros 3 centímetros de frente al Este, a la calle Fray Bentos: 45 metros 7 centímetros al Norte, que forma esquina con la calle 21 de Abril (antes camino público): 16 metros 3 centímetros al Oeste, lindando con el inmueble padrón número 70.076, y 48 metros 74 centímetros al Sur, lindando con los solares empadronados con los números 110.018 y parte del 110.005. — Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$28.40 Set.23-9383-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO BANCHERO o BANQUIERO y LUISA STRATTA DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Oct.27-10794-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA TERMEZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Oct.27-10841-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las siguientes rectificaciones de partidas. La de matrimonio de GRACIANA URRIAGA con AGUSTIN VARIN, las de nacimiento de los hijos de éstos: Julia Elza, Haydée Elida, Raúl Héctor y Miguel Agustín Varín y las de matrimonio de Luis Alberto Cárdenas con Julia Elza Varín y la de Alcides Olivera con Haydée Elida Varín: en la primera aparece el nombre de "Julia" debiendo decir Graciana; en las seis siguientes aparece la madre como "Julia" debiendo decir también Graciana; además, en la partida de matrimonio de Haydée debe decir Haydée Elida, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$8.25 Oct.27-10840-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO COSME ALVAREZ GRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Oct.23-10654-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Oct.25-10736-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA ABELLEIRA DE MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Oct.25-10721-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Oct.25-10707-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Elisa Marcinkus contra PEDRO JOSINSKAS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Pedro Josinskas por el término de noventa días para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se publica. — Montevideo, Junio 9 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$9.60 Oct.22-10648-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NANA DE CATENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Oct.22-10647-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL FERNANDEZ PEREZ y OSCAR WALTER FERNANDEZ DE LOS CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Osctubre 16 de 1943. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.50 Oct.22-10610-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO EUSEBIO TOSCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Oct.19-10455-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ARIZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Oct.21-10550-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA SERVENTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Oct.20-10490-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERINO o CEFERINO AYALA y BALDOMERA OCAMPO DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Oct.20-10492-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL o ANIBAL VICTORIO MAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Oct.20-10491-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA MACHIN DE CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Oct.19-10475-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVORIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Oct.19-10454-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VALDEZ o MANUELA RAYMUNDA VALDEZ o MANUELA RAIMUNDA VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Oct.22-10595-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FEDERICO GRANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Oct.19-10456-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de *segundo turno, en el expediente caratulado* "MANUEL y CANDIDO BORNET. Declaración de ausencia", cítase, *llama y* emplaza a dichos *hermanos* Manuel y Cándido Bornet para que comparezcan al Juz-

gado, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso),
a deducir sus derechos en dicho juicio, bajo
apercibimiento de declarárseles ausentes. —
Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — Gus-
tavo R. Laborde, Actuario.

$1.50 Oct.19-10477-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de segundo turno, se hace saber la aper-
tura de las sucesiones de GIUSSAFFATTO
o JOSE GIANNECHINI o JANIQUINI y de
MARIA LUISA GIANNECHINI DE FARIÑA,
citándose a los herederos, acreedores y de-
más interesados para que comparezcan den-
tro de treinta días a deducir en forma sus
derechos ante este Juzgado. — Montevideo,
Mayo 10 de 1943 — Juanángel L. Gianola,
Actuario Adjunto.

$1.50 Oct.18-10439-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de segundo turno, se hace saber la aper-
tura de las sucesiones de JOSE VAENTI y
CONCEPCION BENVENUTO, citándose a los
herederos, acreedores y demás interesados
para que comparezcan dentro de treinta días
a deducir en forma sus derechos ante este
Juzgado — Montevideo, Octubre 13 de 1943.
— Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Oct.18-10427-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de segundo turno, se hace saber que ante
este Juzgado ha sido solicitada la rectifi-
cación de la partida de nacimiento de AL-
FONSO CHANA: donde el apellido del peti-
cionante aparece "Ciana", como asimismo,
el apellido materno y apellido del abuelo
materno, que también aparece "Ciana" de-
biendo decir en todos "Chana" por ser el
verdadero A los efectos legales se hace
esta publicación. — Montevideo, Setiembre
27 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Ac-
tuario Adjunto.

$3.75 Oct.15-10321-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de segundo turno, se hace saber la aper-
tura de la sucesión de EMA GARCIA DE
FERNANDEZ, citándose a los herederos,
acreedores y demás interesados para que
comparezcan dentro de treinta días a de-
ducir en forma sus derechos ante este Juz-
gado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. —
Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Oct.18-10407-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de segundo turno, se hace saber la aper-
tura de la sucesión de MANUELA FAZZIO
DE CICHERO, citándose a los herederos,
acreedores y demás interesados para que
comparezcan dentro de noventa días a de-
ducir en forma sus derechos ante este Juz-
gado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943.
— Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.25-9535-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de tercer turno, se hace saber la aper-
tura de la sucesión de ALFREDO ODDO, ci-
tándose a los herederos, acreedores y de-
más interesados para que comparezcan den-
tro de treinta días a deducir en forma sus
derechos ante este Juzgado. — Montevideo,
Octubre 21 de 1943. — Carlos María Tria-
nón, Actuario.

$3.75 Oct.27-10830-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de tercer turno, dictado en los autos cara-
tulados "INZAURRALDE (GABINO CRIS-
PIN). Sucesión", se cita, llama y emplaza
a Manuel María y Leonardo Severo Insau-
rralde Casas y a Bonifacio Cecilio, Casiana
Genoveva y Marciano Insaurralde Santurio
y a sus herederos a cualquier título, a
fin de que comparezcan por sí o por medio
de apoderado legalmente constituído a es-
tar a derecho en estos autos dentro del tér-
mino de noventa días, bajo apercibimiento
de nombrárseles curador de bienes. — Mon-
tevideo, Octubre 19 de 1943. — Carlos Ma-
ría Trianón, Actuario.

$10.80 Oct.26-10651-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
dede tercer turno, se hace saber la aper-
tura de la sucesión de ROBERTO GUATTA
CISCONI, citándose a los herederos, acree-
dores y demás interesados para que com-
parezcan dentro de treinta días a deducir
en forma sus derechos ante este Juzgado.
— Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Car-
los María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.26-10751-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de tercer turno, se hace saber la aper-
tura de la sucesión de FRANCISCO ALON-
SO, citándose a los herederos, acreedores
y demás interesados para que comparezcan
dentro de treinta días a deducir en forma
sus derechos ante este Juzgado. — Monte-
video, Junio 17 de 1943. — Carlos María
Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.26-10752-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de tercer turno, se hace saber la aper-
tura de la sucesión de SELMA WEIL DE
SPEYER, citándose a los herederos, acree-
dores y demás interesados para que com-
parezcan dentro de sesenta días a deducir
en forma sus derechos ante este Juzgado.
— Montevideo, Setiembre 2 de 1943. — Car-
los María Trianón, Actuario.

$7.50 Set.20-9259-v.set.30. Oct.21-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de tercer turno, dictado en los autos cara-
tulados "SANCHEZ (SALVADOR). Prescrip-
ción", se cita, llama y emplaza a Roberto
Stirling, Eduardo Richards, Dalmiro A. Tio
Margarita Pagola de Calvo, Ana Giuliani de
Ibarra, Alberto Sartori, Martín Hardoy o
a sus sucesores a cualquier título, linderos
y a quienes por cualquier concepto se consi-
deren con derechos a las sobras existentes
en el terreno que se describe a continua-
ción: Un solar de terreno situado a inme-
diaciones del Prado, catorce sección judi-
cial de este Departamento, empadronado con
el número ciento cincuenta y tres mil se-
senta y nueve, señalado con el número cin-
co en el plano trazado por el agrimensor
Felipe Lacueva Castro y registrado en la
Dirección de Topografía el veintiséis de
Agosto de mil novecientos veintisiete, com-
puesto, según título, de quinientos treinta
y seis metros trece decímetros ocho centí-
metros y, según el citado plano, se com-
pone de una extensión superficial de seis-
cientos treinta y nueve metros sesenta y
ocho decímetros y se deslinda así: trece
metros veintiséis centímetros de frente al
Sur, a la calle Adolfo Berro, por donde la
puerta de entrada se designa con el nú-
mero mil ochenta y uno, entre la avenida
Diecinueve de Abril y calle General Batlle;
cuarenta y siete metros noventa y dos cen-
tímetros al Oeste, lindando con el solar
cuatro; diecisiete metros cincuenta y ocho
centímetros en la línea del fondo, al Nord-
este, por donde limita con parte del solar
uno, de Federico Capurro, y al Este, una
línea quebrada en dos tramos que, a par-
tir del fondo, miden doce metros cuarenta
centímetros y treinta metros ochenta y ocho
centímetros, lindando, por el primero, con
señora Pagola de Calvo y, por la segunda,
con el doctor B. Ayala, a fin de que com-
parezcan por sí o por medio de apoderado
legalmente constituído a estar a derecho
en estos autos dentro del término de no-
venta días, bajo apercibimiento de nom-
brársele defensor de oficio. — Montevideo,
Agosto 14 de 1943. — Carlos María Trianón.
Actuario.

$32.40 Set.28-9613-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dic-
tado en los autos: "ABUCH FEDER MA-
ZIOR o ADOLFO FEDER. Prescripción
treintenaria", se cita, llama y emplaza a
los herederos a título universal o singular
de doña Juana Vidal Villagrán, y a todos
aquellos que, a cualquier título se consi-
deren con derecho al bien que se describe
a continuación: una fracción de terreno
compuesta de una superficie de quinientos
metros ochenta y tres decímetros cua-
renta y dos centímetros sesenta milímetros
que es parte del bien empadronado con el
número cuatro mil ciento cincuenta y seis
situado en la tercera sección judicial del
Departamento de Montevideo compuesto
según título de una superficie de sesenta
y nueve metros cincuenta y siete decíme-
tros cuarenta milímetros y según plano
trazado por los agrimensores Alberto de
Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo), de
Enero de mil novecientos cuarenta y tres
cuyo duplicado fué inscripto en la Direc-
ción de Catastro y Administración de In-
muebles Nacionales el treinta del mismo
mes y año con el número ocho mil tres-
cientos veinticinco de una superficie de
quinientos sesenta y tres metros cuarenta
y un decímetros que se deslinda así: die-
cisiete metros setenta centímetros al Oeste.
de frente a la calle Misiones, por donde
las puertas de entrada están señaladas con
los números mil trescientos setenta y dos,
mil trescientos setenta y seis mil trescien-
tos setenta y seis bis y mil trescientos
setenta y ocho; al Norte; tres rectas com-
puestas la primera de diez metros cuaren-
ta y nueve centímetros, en dirección de
Oeste a Este; la segunda de seis metros
cincuenta y nueve centímetros en dirección
de Norte a Sur, y la tercera de trein y
cuatro metros cuatro centímetros que corre
de Oeste a Este, confinando con los inmue-
bles empadronados con los números cuatro
mil ciento cincuenta y tres y cuatro mil
ciento cincuenta y dos; once metros al Este
lindando con la propiedad empadronada con
el número cuatro mil ciento cuarenta y
ocho y cuarenta y cuatro metros ocho cen-
tímetros al Sur, limitando con la finca em-
padronada con el número cuatro mil cien-
to cincuenta y siete, a fin de que compa-
rezcan por sí o por apoderado a estar a
derecho en dichos autos dentro del término
de noventa días bajo apercibimiento de
designárseles defensor de oficio. En el bien
referido están comprendidos los edificios y
mejoras que contiene. — Montevideo, vein-
ticinco de Setiembre de mil novecientos
cuarenta y tres. — Carlos María Trianón,
Actuario.

$10.80 Set.28-9624-v.nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de tercer turno, se hace saber que en los
autos "RIGHI (DANTE). Sucesión" se ha
solicitado la rectificación de las siguientes
partidas: En la de defunción de Catalina
Rossi de Righi, donde dice "Angela" debe
decir "Catalina". En las de nacimiento de
Roberto, Rolando Dante y Alba Laura Ca-
llejas Righi, donde dice "Angela Rossi" de-
be decir "Catalina Rossi". Y en la de ma-
trimonio de Isabelino Callejas con Laura
Righi, donde dice "Angela Rossi" debe de-
cir "Catalina Rossi". — Montevideo, Agos-
to 20 de 1943. — Carlos María Trianón, Ac-
tuario.

$6.00 Oct.14-10271-v.oct.30.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de tercer turno; dictado en los autos "DAR-
BYSHIRE (BENJAMIN) y sucesores de Dar-
byshire (Diego). Ausencia" se hace saber
al público que por auto de fecha treinta y
uno de Agosto de mil novecientos cuarenta
y dos, se declaró ausente a Benjamín Dar-
byshire y a los sucesores de Diego Darby-
shire. En cumplimiento de lo dispuesto por
el artículo 60 del Código Civil se hacen
estas publicaciones. — Montevideo, Setiem-
bre 8 de 1942. — Carlos María Trianón,
Actuario.

(Gestión Fiscal) My.24-4675-v.jn.15.
Ag.13-v.set.6.
Oct.13-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de tercer turno, doctor don Aníbal R. Aba-
die Santos, se hace saber al público la aper-
tura de la sucesión de don JOSE MARTI-
NEZ LONGUEIRA, a fin de que todos los
que se consideren con derecho a sus bie-
nes comparezcan ante este Juzgado a de-
ducirlos en forma dentro del término de no-
venta días, bajo apercibimiento de lo que
hubiere lugar por derecho. — Montevideo,
Setiembre 2 de 1939. — Carlos María Tria-
nón, Actuario.

$7.20 Oct.5-9890-v.nov.-10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de tercer turno, dictado en los autos "Arria-
ga de Romito (María) contra ROMITO
(FRANCISCO). Divorcio", se cita, llama y
emplaza a Francisco Romito, a fin de que
comparezca por sí o por medio de apoderado
legalmente constituído, a estar a derecho
en estos autos dentro del término de no-
venta días, bajo apercibimiento de nombrár-
sele defensor de oficio. — Montevideo, Agos-
to 27 de 1943. — Carlos María Trianón, Ac-
tuario.

$7.20 Set.28-9607-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de cuarto turno, se hace saber la aper-
tura de la sucesión de JOSE o JOSE AGUS-
TIN REBELLA, citándose a los herederos,
acreedores y demás interesados para que
comparezcan dentro de treinta días a dedu-
cir en forma sus derechos ante este Juz-
gado. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. —
Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.27-10798-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de cuarto turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de MANUELA SORIA DE LAUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.27-10799-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PARODI DE AMATI, citándose a losh erederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.23-10680-v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de JOSE GUERREIRO y de JOSEFA NO VAZQUEZ, estableciéndose que donde el compareciente y la madre del mismo aparecen con el apellido de "Gereiro" debe decir "Guerreiro"; y B) En la partida de nacimiento de Leonoldo Guerreiro, donde el apellido del padre del inscripto y de la abuela paterna del mismo aparece como "Gerreiro" debe decir "Guerreiro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1943. —

$6.75 Oct.22-10635-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Bernini José Alberto contra VICENTE BOSSIO. Embargo" (Lo. 32. Fo. 437), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Vicente Bossio, Rosa Grissetti de Bossio, María Angélica, Julio Héctor, Raúl, Juan Bautista, Pedro Alejandro, Vicente, Rosa, Marcos Alejo, María Antonia y Amalia Bossio, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en los expresados autos y dentro del referido término. — Montevideo, Octubre 9 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$10.80 Oct.19-10486-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra ANGELA OLIVERO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 32. Fo 252), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña Angela Olivero, a sus herederos o causahabientes, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el expresado juicio. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Oct.19-10485-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-134) Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO LACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.19-10487-v.oct.29.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "COLOMBO FRANCISCO. Segunda copia" (Lo. 32. Fo. 229), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a doña María Sandro de Basetti, sus sucesores o causahabientes y a todos los que tuvieren oposición que formular a la gestión para obtener segunda copia de la escritura de división de los bienes de la sucesión de don Pedro Basetti, autorizada en la ciudad de Santa Lucía el 10 de Octubre de 1919 por el escribano José F. Rossi, referente al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de San José, empadronada con el número 2159, con un área de 30 hectáreas, 9376 metros 80 decímetros cuadrados, que linda: al Nordoeste, con campo de la sucesión de Antonio Penela; al Sureste, con campo, antes de Joaquín E. Moré (hoy su sucesión); a Suroeste, con Hermenegilda Rodríguez de Penela, y al Nordeste, con el arroyo de la Virgen. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1943. — Raúl Calsagno, Actuario.

$19.20 Oct.16-10341-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a CARLOTA ESTHER PEREZ, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de auxilatoria de pobreza iniciado por su esposo don Alfredo Salvo (Lo. 32. Fo. 496). — Montevideo, Octubre 9 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.14-10280-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA QUIJANO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.9-10086-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANNY SMITH o SMITH MOSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1943. —Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.8-10031-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña MARIA EUGENIA SPINELLI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxilatoria que le inició su esposo don Félix Jesús Suárez, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Oct.9-10092-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don GUILLERMO CHAVES, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer iniciado en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto Piso), por su esposa doña Carmen Tito. — Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Set.23-9403-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de FELIPE FERRARI y de REGINA GOUDSCHAAL y la de defunción de FELIPE FERRARI, estableciéndose que donde el contravente y el extinto aparecen, respectivamente, con el nombre de "Pedro" debe decir "Felipe". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.25 Oct.13-10201-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VIDAL LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.27-9556-v.nov 1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA o MARIA SOFIA CASAS DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.26-10763-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINA ARCIERI o ALCIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.26-10764-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RAFAEL o JUAN DE LA PIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.26-10765-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "María Leonila Paredes contra MARCELINO FULGENCIO BENITEZ. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Marcelino Fulgencio Benítez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.26-10766-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ANA ISABEL LAURA MATTEINI DE ABREU. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ana Isabel Laura Matteini, en la que el primer nombre de la inscripta aparece como Anita cuando debe decir Ana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Oct.26-10769-v.nov.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "SALVADOR FERRER. Incapacidad" se hace saber al público que por auto de fecha 15 del corriente se declaró a don Salvador Ferrer en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado en el carácter de curadora legítima a su esposa doña Adela Sagrera de Ferrer. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Oct.25-10713-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA PLACERES DE LAURES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.23-10476-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA GRAJALES DE AMESPIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.22-10605-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "RITA PRIETO DE DURAN Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título en el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Buceo" señalado en el plano respectivo con el número 9 de la fracción letra "A" de la nueva sección del barrio Garibaldi, compuesto de un área de

368 metros, 94 decímetros 5 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Mentana, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar número 2; por el Nordeste, con el número 10, y por el Sudoeste, con el número 8. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Oct.23-10653-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA DI MAURO DE RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.25-10725-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PATRICIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.25-10720-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE MARCHISIO DE RIVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.22-10589-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRILO ROBAINA o FRANCISCO C. ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.22-10590-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE MIGUEL ARCANGEL RUGGIERO, de ROSA DELFINO DE RUGGIERO y de TERESA o TERESA FILOMENA INVERSO DE RUGGIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Oct.20-10531-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONELLI DE CORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.21-10543-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OFELIA PATRONE DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.20-10532-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña ISOLINA EASTMAN DE VIAL BELLO y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de área de cincuenta y un metros mil sesenta y tres centímetros, comprendida dentro del inmueble empadronado con el número 4105, situado en la 3.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 241 metros 5937 centímetros, según títulos, y, según plano levantado por el ingeniero Osvaldo Perelli, en Marzo del corriente año, registrado en la Dirección General de Catastro, con el número 8577, el 2 de Abril siguiente, consta de una superficie de 292 metros 70 decímetros, deslindados, según el mismo plano, así: 13 metros de frente al Oeste, a la calle Zabala números 1270 y 1272, entre las de Buenos Aires y Reconquista, distando el punto medio 38 metros 20 centímetros de ésta; 22 metros 56 centímetros al Norte, lindando con las propiedades empadronadas con los números 4106 y 4083; 13 metros al Este, confinando con el inmueble padrón número 4100, y 22 metros 47 centímetros al Sur, por donde linda con el bien empadronado con el número 4104. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.15-10314-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "María Esther Frágola contra PEDRO VENANCIO GAMERO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Venancio Gamero, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Oct.14-10257-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "ANGELA ALONSO COMESAÑA DE DOMINGUEZ y otros. Cesación de condominio" se llama, cita y emplaza a doña María del Pilar Domínguez de González y a su esposo don Julián González Goberna, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. —C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Oct.4-9851-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Arturo Ingold. Solicita se le designe un curador a doña HELENE STEINER", se cita, llama y emplaza a la nombrada doña Helene Steiner por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele un representante legal con los cometidos de defensor de oficio y curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Set.30-9738-v.nov.5.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "TERESA PINASCO DE DELBENE. Segunda copia de escrituras", se hace saber que doña Teresa Pinasco de Delbene ha solicitado segunda copia de las siguientes escrituras: A) De la de venta que otorgó don Francisco Piria a don Federico Delbene ante el escribano Alberto Bayle el 3 de Mayo de 1906, relativa al inmueble empadronado con el número 31.126, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, compuesto de 1132 metros 20 centímetros; y B) De la de cesión de derechos y acciones que otorgaron los señores Julia María Luisa, Luis Federico, Felipe Santiago Pablo y Estanislao Esteban Delbene, a favor de su madre doña Teresa Pinasco de Delbene, ante el escribano José María Latorre, el 25 de Abril de 1931. En tal virtud, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Francisco Piria, Julia María Luisa Delbene de Vaili y su esposo Enrique Santiago Vaili, Luis Federico, Felipe Santiago Pablo y Estanislao Esteban Delbene o sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con algún derecho a oponerse a la expedición de las segundas copias arriba mencionadas, para que se presenten a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se entenderá la secuela del juicio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.60 Set.30-9728-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ANTUNEZ o ANTUNES MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.27-9554-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO FRANCISCO ZUCCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.24-9377-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "CAMPOS, LUCIANO ISIDORO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado el señor Luciano Isidoro Campos, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice: Luciano Isidoro Campo, debe decir: Luciano Isidoro Campos, que es el verdadero y usual, donde dice: hijo de Luciano Campo y de Trinidad Moris, debe decir: Luciano Campos y Trinidad Esmoris, y donde su abuelo paterno figura con el nombre de Santiago Campo, debe decir: Campos, y sus abuelos maternos, que aparecen con los nombres de José Moris y Catalina Arga, debe decir: José Esmoris y Catalina Alvarez, respectivamente. — Montevideo, Febrero 4 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.25 Oct.26-10792-v.nov.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "RAMON FERNANDEZ. Sucesión. MERIN FERNANDEZ. Incapacidad", se hace público que por auto de fecha 17 de Noviembre de 1942 se declaró incapaz a don Merín Fernández y se le designó curador a su madre natural doña María de León. — Montevideo, Mayo 24 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.23-10693-v.nov.4.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "PINCHES PASCALSFY. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Oct.28-10691-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-748). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA FERREIRA o FERREYRA DE PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sextopiso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.22-10640-v.nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JOSEFA MANCINI DE SUAREZ o MARIA JOSEFA MANCINO o MANCINI o MANCHINI o MANGINI DE SUAREZ GORDILLO. Sucesión. Rectificación de partidas (Lo. 30. Fo. 779)", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Federico Suárez Gordillo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de la causante: donde dice

"Josefa Mancini de Suárez" debe decir María Josefa Mancino de Suárez; B) De nacimiento de Federico Yamandú: donde dice "Mangini" debe decir Mancino; y D) De matrimonio de la causante con Federico Suárez Gordillo: donde el apellido figura como "Manchini" debe decir Mancino, que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 14 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.50 Oct.20-10530-v.nov.6.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don ROBERTO J. PIACENZA, por su y en representación de Zulima de Pena de Pereda, viuda de Exequiel Pereda, Juan Carlos de Pena, Esteban H. de Pena, Adán de Pena, Juan L. Solari, por sí y en representación de su hijo Carlos Daniel Solari de Pena, Juan José Solari de Pena, Prudencio de Pena Gómez, Lía de Pena Gómez, Mario E. de Pena Gómez, Hugo de Pena Gómez, Mira de Pena de Piacenza, María J. Piacenza de Pena de Silveira y su esposo Felisberto S. Silveira, Mira C. Piacenza de Pena, César A. Piacenza de Pena y Julio W. Piacenza de Pena, iniciando juicio por prescripción treintenaria respecto de las sobras que se determinan a continuación: Una fracción de campo y las mejoras que contiene, situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 1240, la que, según títulos, mide 726 hectáreas 3873 metros cuadrados y, según plano levantado por el agrimensor Angel Floro de Souza, el 30 de Junio de 1934, e inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Durazno con el número 22, con fecha 9 de Julio de 1934. Dicho inmueble tiene una superficie de 853 hectáreas 6155 metros, en dos fracciones: 1.o La primera, de 783 hectáreas 8594 metros, dentro de los límites siguientes: al Norte, con sucesión Felipe Ramos y don Juan Luzardo; al Sur, arroyo Maestrecampo, por medio, con don Héctor Sapriza y don Gregorio López Morales; al Este, una cuchilla por la que corre un camino separando de campos de Feliciano Burguez; luego una divisoria separando de otra fracción de los comparecientes y, por fin, una recta, luego parte del arroyo Salinas y otra línea divisoria separando de doña Angela Guerrero de García, y por el Oeste, con don Eduardo A. Sanguinetti; 2.o La segunda, lindera a la anterior, con 69 hectáreas 7561 metros y linda: al Nordeste, con sucesión Fernando Martínez; al Sureste, cuchilla divisoria por medio, con Feliciano Burguez, y al Oeste, con la fracción antes descripta. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título, singular o general, de Rufino y María Vera, Juan Casavieja, Fernando Martínez, Leoncio B. Ferreira, Juan R. Burguez y a todos los que se consideren con derecho a los excedentes de áreas que ascienden a 57 hectáreas 4721 metros los ubicados dentro de la fracción deslindada en el numeral 1.o, y a 69 hectáreas 7561 metros los que comprenden la extensión de la fracción mencionada en el numeral 2.o. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) a estar a derecho en el mencionado juicio dentro del término señalado, todo ello bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio e intentará la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$51.60 Oct.14-10260-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-549). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE AUTUNES CORREA o FELIPE CORREA DE BORBA o FELIPE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.20-10520-v.nov.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — (29-278). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAMON MARTINEZ GOMEZ y de don RAMON MARTINEZ FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.19-10460-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BENITEZ ANASTASIO y BLANCO DE BENITEZ TRANSFIGURACION. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Feliciano, pues en la misma, donde el padre y la madre del inscripto figuran con los nombres de "Anastacio" y "Transfigura" deben decir Anastasio y Transfiguración, respectivamente. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.15-10330-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "PEÑA DE RECOBA, VENANCIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Cipriano Recoba pues donde en la misma el inscripto figura como "Enrique Recoba" debe decir "Cipriano Recoba" que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.00 Oct.14-10259-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "García Suárez Francisco contra EULOGIO ESTEVEZ y Sucesión de FRANCISCO ESTEVEZ. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña María Colombina Estévez de Estévez, por sí y en representación de sus hijos menores Walter y Alfonso Estévez, así como a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes ejecutados, dejados por el causante don Francisco Estévez en condominio con su hermano don Eulogio Estévez, ubicados en esta Capital, 10.a sección judicial, empadronados con los números 74280 y 74315, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá entendiendo esta ejecución. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — José Tomás Pereira, Escribano.

$14.40 Set.29-9619-v.nov.4.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON PEREZ o PEREZ GARCIA o PEREZ Y GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a don Juan Santiago Pérez Trucco para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.2-9808-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CABRAL DE GODOY CAMILA ELISA AMABILIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, asistida de su esposo don Eladio Godoy solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De su nacimiento, que donde dice "Camila Elisa" debe decir "Camila Elisa Amabilia"; y 2.o Las de sus matrimonios con Amandio Suero y con Eladio Godoy y de nacimiento de sus hijos Armando, Elsa, Marta, Angélica y Mirta, en las que donde dicen "Elisa Amabilia" o "Elisa A." deben decir "Camila Elisa Amabilia". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — José Tomás Pereira, Escribano.

$7.50 Oct.1.o-9748-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-720). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO FERNANDEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Set.30-9702-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "ALFREDO VICTOR PRIORE. Incapacidad", se hace saber que por auto número 8234, de fecha 6 de Agosto de 1943, se ha decretado la incapacidad de Alfredo Víctor Priore, designándose curadora legítima a su hermana Carmela Priore. — Montevideo, Octubre 8 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.22-10641-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CANCIO DE MARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1743. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.15-10302-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE ESMELA Y PAREDES o JUAN JOSE ESMELA y CONCEPCION FERREYRA DE ESMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.29-10511-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CASANOVA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.19-10471-v.oct.29.

Hallazgo de una chalana

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "Oficio de la Dirección General de Aduanas", se hace saber a quienes se consideren interesados que las autoridades marítimas, el 29 de Abril último han hallado una chalana para cuatro remos en la costa entre Pavón y Cufré, que mide 4 metros 40 de eslora; manga, 1 metro 25 y puntal, metros 0.42, con el nombre "Mito", pintada al exterior de azul y al interior de blanco, y se les emplaza para que dentro del término de cuarenta días deduzcan sus respectivas reclamaciones, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.19-10463-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña GABRIELA GARCIA DE ARRUA solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Donato Arrúa por aparecer en ella con el nombre de Pablo en lugar de Donato, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 Oct.18-10428-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA FEDERICI DE PIZZI y JUSTO PIZZI o PASCUAL PIZZI o JUSTO PASCUAL PIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.18-10420-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de ESTEBAN GREGORIO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.

$4.50 Oct.18-10410-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO OLIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.18-10411-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don FRANCISCO CONSTANCIO LAGAYETTE y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Marcela Antonia Viña de Lagayette: donde dice Marcela Viña de Lagayette debe decir Marcela Antonia Viña de Lagayette. De nacimiento de María Angela Lagayette: donde figura como hija de Mercedes Viña debe decir Marcela Antonia Viña. De matrimonio de Marcela Antonia Viña: donde la contrayente figura como Biña debe decir Viña. Partida de nacimiento de Francisco Constancio Lagayette: donde figura como hijo de Marcela Viñas debe decid Marcela Antonia Viña. De nacimiento de Julia Lagayette: donde aparece como hija de Marcela Viñas debe decir Marcela Antonia Viña. De nacimiento de Marcelino Lagayette: donde aparece como hijo de Marcela Viñas debe decir Marcela Antonia Viña. De nacimiento de Margarita Lagayette: donde aparece como hija Marcela Viñas debe decir Marcela Antonia Viña. De nacimiento de Gregoria Lagayette: donde aparece como hija de Marcela Viñas debe decir Marcela Antonia Viña. Y de nacimiento de Francisca Lagayette: donde aparece como hija de Marcela Viñas debe decir Marcela Antonia Viña. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$13.50 Oct.11-10146-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren causahabientes o sucesores del extinto don JOAQUIN DE PALMA, para que comparezcan, dentro de dicho término, a deducir sus derechos en el juicio que, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso), ha iniciado doña Rosa Cammay por sus hijos menores Ariosto y Ruggero de Palma, en el que se pide que estos menores sean declarados judicialmente hijos naturales del precitado don Joaquín de Palma. Libro 27. Folio 24. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.11-10186-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JUAN IBAÑEZ solicitando auxiliatoria de pobreza, previo al juicio de divorcio que le iniciará a su esposa doña Margarita Audicio, y, por tal causa, se emplaza a dicha señora por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los juicios mencionados, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio que la represente en ambos juicios. — Montevideo, Setiembre 23 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.60 Oct.8-10048-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don PEDRO DUHART, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Esther Borrazás, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.8-10045-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JOSE MAYOR, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Dolores López de Mayor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.8-10044-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en autos "Jorge Kappuhn contra DAVID CEREBRIER. Prenda industrial" (Lo. 25. Fo. 391", se cita, llama y emplaza al demandante señor Jorge Kappuhn, para que comparezca por sí o nombre otra persona que lo represente en el juicio a que se ha hecho referencia anteriormente y dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$9.60 Oct.2-9806-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$3.75 Oct.22-10646-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del subscripto, Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "PALMIRA Y GREGORIA AMUEDO. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado (San José número 886), a estar a derecho en los referidos autos, dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los sucesores de Raimundo Amuedo y Avelina Sandoval o sus causahabientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes, ubicados en la localidad de Santa Rosa del Cuareim, hoy Bella Unión, del Departamento de Artigas: A) Un solar ubicado en la manzana número 42, señalado con el número 223, empadronado con el número 143, con una superficie de 1.218 metros cuadrados, lindando al Norte y Este con las calles Maldonado y Florida respectivamente, y al Sur y Oeste, con los solares números 229 y 230 de la misma manzana; B) Un solar esquina Noroeste, de la manzana número 41, señalado con el número 226 empadronado con el número 151 con una superficie de 1.218 metros cuadrados, lindando al Norte y Oeste, con las calles Colonia y Minas respectivamente, y al Sur, y Este, con los solares números 227 y 224 de la misma manzana; C) Un solar ubicado en la manzana número 41, señalado con el número 225, empadronado con el número 147, compuesto de una superficie de 1.254 metros cuadrados, lindando al Norte, Este y Oeste, con los solares número 224, 223 y 227, y al Sur, con la calle Maldonado, respectivamente. Además se hace constar que las actoras, una vez trabado el juicio, iniciarán auxiliatoria de pobreza para proseguirlo. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. —Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$28.80 Oct.4-9849-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don HILARIO RAFAEL TAGLIAFERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes, 1144. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$3.75 Oct.25-10708-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$7.00 Set.17-9157-v.set.28. Oct.18-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NONEILL o NONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1943. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$6.00 Oct.9-10126-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Aviso

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente seguido por el Banco Popular del Uruguay contra FRANCISCO GIRAUDIN. Notificación", se hace saber a Francisco Giraudin que dentro del plazo de diez días deberá abonar en el Banco Popular del Uruguay el importe de 28 cuotas de $ 5.00 cada una, que adeuda como promitente comprador del solar de terreno señalado en el plano con el número 37, manzana B, con frente a la calle Abrevadero número 3, cuyo contrato fué inscripto con el número 1507, folio 338 libro 26. Se le previene, además, que vencidos los diez días, de acuerdo con los artículos 22 y 40 de la ley 8733, se ordenará al Registro la cancelación del contrato. — Montevideo, Octubre 14 de 1943. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$8.25 Oct.22-10643-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección judicial de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO BATTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Oct.23-10650-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del subscripto Juez de Paz de la 12.a seción de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Liga de Defensa Comercial contra LUIS ALBERTO COLUCCI. Notificación de cesión de crédito" se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Colucci, para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos sobre notificación de dicha cesión, así como en el juicio que la mencionada Liga le promoverá ante este mismo Juzgado, por cobro del expresado crédito, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$9.60 Oct.14-10248-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto, doctor Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, de fecha 28 del corriente, dictada en los autos caratulados "Dirección de Impuestos Directos con padrón número 48754. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 48.754, ubicado con frente a la calle Santos esquina Nueva California, siendo los linderos conocidos más cercanos, don Eugenio Menond y Juan Calero, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al citado inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Sayago, Setiembre 30 de 1943. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.16-10379-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto, doctor Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, de fecha 28 del corriente, dictada en los autos caratulados "Dirección de Impuestos Directos con padrón número 48.632. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 48.632, ubicado con frente a la calle Antonio María Márquez, al lado de la finca señalada con el número 5716, esquina Fco. Alvarez, lindando con las fincas propiedad de don Tomás Valente, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al citado inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los pro-

cedimientos. — Sayago, Setiembre 30 de 1943. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.16-10381-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto, doctor Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, de fecha 28 del corriente, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuesto Directos con propietario padrón número 58.631", ubicado con frente a la calle Antonio María Márquez, al lado de la finca señalada con el número 84, siendo el lindero el señor Félix Tropiano y el cercano conocido el señor Tomás Valente, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al citado inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Sayago, Setiembre 30 de 1943. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.16-10380-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto, doctor Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, de fecha 28 del corriente, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con padrón número 49.685. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza al señor FRANCISCO CALASSIONE o CALASIONE, propietario del inmueble empadronado con el número 49685, ubicado con frente a la calle Behering, a 48 metros 45 centímetros del camino Santos, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al citado inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Sayago, Setiembre 30 de 1943. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.16-10382-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto, doctor Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, de fecha 28 del corriente, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con propietario padrón número 49.682. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al señor FRANCISCO CALASSIONE o CALASIONE, propietario del inmueble empadronado con el número 49.682, ubicado con frente a la calle Behering, a cincuenta metros de la calle José María Silva, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al citado inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Sayago, Setiembre 30 de 1943. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.16-10383-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto, doctor Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, de fecha 28 del corriente, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con padrón número 49.683. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al señor FRANCISCO CALASSIONE o CALASIONE, propietario del inmueble empadronado con el número 49.683, ubicado con frente a la calle Behering, a sesenta y cinco metros de la calle José María Silva, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al citado inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Sayago, Setiembre 30 de 1943. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.16-10384-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto, doctor Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, de fecha 28 del corriente, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con propietario padrón número 49.687. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al señor FRANCISCO CALASSIONE o CALASIONE, propietario del inmueble empadronado con el número 49.687, ubicado con frente a la calle Santos, a quince metros de la de Behering, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al citado inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respctivos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Sayago, Setiembre 30 de 1943. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.16-10385-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto, doctor Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, de fecha 28 del corriente, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con propietario padrón número 49.684. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al señor FRANCISCO CALASSIONE o CALASIONE, prpietario del inmueble empadronado con el número 49.684, ubicado con frente a la calle Behering, a sesenta y tres metros de la calle camino Santos, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al citado inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Sayago, Setiembre 30 de 1943. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.16-10386-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto, doctor Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, de fecha 28 del corriente, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con padrón número 49.686. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza al señor FRANCISCO CALASSIONE o CALASIONE, propietario del inmueble empadronado con el número 49.686, ubicado con frente a la calle camino Santos esquina Behering, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al citado inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Sayago, Setiembre 30 de 1943. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.16-10387-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA NIEVES AMOROSO DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante es etJoadugz etoe forma sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí número 1413. — Montevideo, Octubre 15 de 1943. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Oct.20-10483-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ALFREDO MARCELINO LUCHO solicitando la rectificación de las siguientes partidas y forma: Nacimiento de Marcelino Lucho: donde dice Marcelino debe decir Alfredo Marcelino y donde dice Alejos debe decir Alejo. Nacimientos de Julio César y Carlos Nelson Lucho: donde dice Esther debe decir Ubaldina Esther Aguirregaray. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 15 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.25 Oct.21-10578-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 19 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Oct.23-10669-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR ISIDORA LEON DE ALVARENGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 30 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Oct 22-10615-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA DE GIUDA DE BIGLIANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Oct.18-10425-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MAXIMA RIVERO DE CANAPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, Agosto 31 de 1943. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$3.75 Oct.22-10634-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Canelones, don César J. Caprile, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEOCADIA PEREZ MOREIRA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Octubre 20 de 1943. — César J. Caprile, Juez de Paz.

$3.75 Oct.27-10807-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos "ISOLINA MENA DE MEGIRIA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Isolina Mena de Megiría, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Ramón, María Auxiliadora, Hugo y Omar Megiria y la de defunción de su esposo Pedro Megiria en la siguiente forma: donde dice "Ramón Mijerias" debe decir "Ramón Megiria", donde dice María Auxiliadora Mejerias" debe decir "María Auxiliadora Megiria", donde dice "Hugo Megirio" debe decir "Hugo Megiria", donde dice "Omar Mejirio" debe decir "Omar Megiria" y donde dice Pedro Mejiria" debe decir "Pedro Megiria" por ser su verdadero apellido Se hace constar que la nombrada gestionante está auxiliada de pobreza. — Melo, Setiembre 29 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.60 Oct.25-10728-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO MUÑOZ MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 18 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Oct.23-10656-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTACILIA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 11 de 1943 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Oct.22-10613-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA MILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 30 de 1943 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.50 Oct.18-10440-v.oct.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 5 de 1943. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$3.75 Oct.23-10694-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 19 de 1943. — Juan C. Altieri Actuario.

$3.75 Oct.27-10819-v.nov.8.

Apertura de suc[illegible]n

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la s[illegible] [illegible] RA-MON PEREZ, citándose a los herederos, a[illegible]creedores y de[illegible] [illegible]resados para que [illegible] derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 16 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.27-10810-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BERGER DE RABER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 16 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.27-10811-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct 23-10684-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOHIR o ABDALA o SALVADOR o ABDALA DOHIR o ACCAR o HACAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 16 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.21-10568-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sucesión de CENDAN MANUEL", se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Setiembre 10 de 1943. — Juan C. Altieri. Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.21-9310-v.oct.1.o.
Oct.21-v.nov.1.o.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "VIDAL y DAROCA. Quiebra", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Juan Vidal y Enrique Daroca, solicitando la rehabilitación comercial. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 6 de 1943. — Juan C. Altieri Actuario.

$3.75 Oct.20-10521-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO FLORENTINO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 5 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

[illegible] Oct.19-10466-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID DAVYT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 8 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.19-10482-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA PEGAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Octubre 15 de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$3.75 Oct.27-10796-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA RAMONA CAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 21 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.50 Oct.27-10822-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LORENZA PETRONA MOREIRA DE TAFURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Octubre 18 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Oct.27-10823-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CARBALHO o CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 18 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.27-10824-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA MICHELLI DE SAPPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Octubre 18 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.50 Oct.20-10525-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos "Antonio Sixto Blanco contra ISAAC BENITEZ y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Isaac Benítez o a sus causahabientes, don Francisco Alvarez o sus causahabientes, don Carlos Olivera, doña Jacinta Larrosa, don Martín Gadea o los causahabientes de éstos y, en general, a todos los que se consideren con derechos a y en los inmuebles que ahora se refieren, para que se presenten a deducirlos en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los inmuebles son las siguientes fracciones de campo, ubicadas en el paraje conocido por "Victoria", 8.a sección de este Departamento, comprendidas todas dentro de mayor área que mensuró y de que levantó plano en el mes de Diciembre de 1912 el agrimensor don Jaime J. Joanicó: A) Formando parte de las fracciones 5 y 6 de dicho plano, la que se delimita así: 85 metros 90 centímetros de frente al Oeste, a calle que conduce a camino departamental: igual extensión en el fondo sobre el Este, lindando con Isaac Benítez; Norte, 361 metros 80 centímetros, lindando con don Carlos Oliveri, y al Sur, también 361 metros 80 centímetros, lindando con don Diego Alvarez. Integraba el padrón número 2148. B) La señalada con el número 3 en el mismo plano, así deslindada: O., camino de la cuchilla del Comercio; 197 metros 90 decímetros; N., 464 metros 10 centímetros, con Carlos Oliveri, fracción número 4; S., 363 metros 30 centímetros, con Sebastián Peña, fracción número 2; E., Luis N. Rodríguez, vértice del triángulo que forma la fracción deslindada. Integraba el padrón número 2148. B) Parcela de la fracción número 4 del mismo plano, así deslindada: 20 metros 50 centímetros al O., sobre calle de servidumbre al camino de la Cuchilla del Comercio; igual extensión al E., lindando con Isaac Benítez, por 361 metros cada uno de sus otros costados, lindando: el del N., con Antonio Sixto Blanco y el del S., con el resto de la misma fracción número 4. Integraba el padrón número 2148. C) Parcela de la fracción número 4 del mismo plano, así deslindada: N., servidumbre de paso con Antonio S. Blanco; E., Gumersindo C. Miguel; S., Antonio S. Blanco; O., frente a calle pública. Integraba el padrón número 2148 y en 1937 llevaba el número de empadronamiento 4323. Encierra 2 hectáreas, 9515 metros 22 decímetros cuadrados. D) La que se deslinda así: N., 434 metros 60 decímetros, con Isaac Benítez; al O., 81 metros 37 centímetros, calle de 10 metros ancho; más 20 metros 30 centímetros, con Antonio S. Blanco; E., 131 metros 60 centímetros, Sucesión Beloqui; S., 85 metros 19 centímetros, con Felipe Dorta, y 363 metros, con Antonio S. Blanco. Llevaba el número de empadronamiento 4489 y después número 4192. E) La que se deslinda así: N., 84 metros 50, con Carlos Oliveri; S., 88 metros, con Sebastián Peña; E., 78 metros, con Sucesión Manuel Beloqui; 0.78 metros, con Antonio S. Blanco. Formaba parte del padrón número 2248 y ahora lleva el número 2136. F) La que se deslinda así: N. Galo Olivera y Santos Acosta; S., antes Martín Gadea, que cedió a Ancheta; E., Sucesión Manuel Beloqui; O., calle pública. — Durazno Octubre 8 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$52.80 Oct.20-10523-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha trece de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Administración Departamental de Rentas. Solicita se le intime a la Sucesión de SIXTO RODRIGUEZ el pago de la contribución inmobiliaria" (inmueble empadronado con el número 632, ubicado en la 2.a sección de este Departamento), se cita, llama y emplaza a los herederos María Olivia, Aníbal, Fermín, Demetrio, Luciano, Pablo, Cirilo, Mariana, Pedro, Juan de Dios, Bonifacio, Marcos, Alfredo, Rogelio y Fernando Rodríguez y Sixto Sosa Rodríguez, y a quienes por cualquier otro título se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Octubre 21 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.27-10813-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 7 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Oct.20-10524-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, de fecha cuatro de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra CARLOS CARRERE GONZALEZ. Cobro de contribución inmobiliaria" (inmuebles empadronados con los números 1200, 1201 y 1202, ubicados en esta ciudad), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los herederos, y a quienes se consideren por cualquier otro título, con derecho a los inmuebles relacionados, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Octubre 8 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.16-10353-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, de fecha treinta de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra JUSTINA G. DE BALMACEDA. Cobro de contribución inmobiliaria" (inmueble empadronado con el número 669, ubicado en esta ciudad), se cita, llama y emplaza a Josefina Guerrero, o a quienes se consideren con derecho, al

inmueble relacionado, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Durazno, Octubre 5 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.13-10202-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, de fecha veintiuno de Mayo de 1942, dictada en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas contra PABLO RUSSOMAGNO (Sucesión). Cobro de contribución inmobiliaria", (inmueble empadronado con el número 695, ubicado en esta ciudad), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Pablo Russomagno, o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 695, ubicado en esta ciudad, se cita llama y emplaza a los sucesores de Pablo Russomagno, o a quienes se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, sobajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Octubre 5 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.13-10203-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO ALBA o ALVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 30 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$3.54 Oct.22-10629-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO OTTATI u OTTATI NADDEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 30 de 1943. — Antonio D. Quinteros, Actuario.
$3.60 Oct.22-10630-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber las aperturas de las sucesiones de JUANA MARIA o JUANA o MARIA JUANA IGUA o HIGUA, MANUEL IGUA o HIGUA y EUGENIA o MAGDALENA IGUA o HIGUA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 23 de 1943. — Mario B. Pascual.
$4.80 Oct.22-10631-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA ANGELA TEPERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 7 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Oct.32-10616-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO DASTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 11 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Oct.22-10617-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 7 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Oct.22-10618-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAMERTO BESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 8 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Oct.22-10619-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BONILLA DE TELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 11 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Oct.22-10620-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO MERCEDES VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 8 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Oct.22-10621-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA BARTOLA RODRIGUEZ DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 8 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Oct.22-10623-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ROSAURA MUÑOZ DE MACCHITELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 12 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Oct.22-10624-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENA CUSTODIO o CUSTODIA DE PERALTA y de JOSEFA ORFILIA u ORFILIA PERALTA CUSTODIO o CUSTODIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 2 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Oct.22-10622-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE CAROL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — "25 de Mayo", Octubre 9 de 1943. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.
$3.75 Oct.22-10625-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAFFERATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — "25 de Mayo", Octubre 14 de 1943. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.
$4.50 Oct.22-10626-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por resolución de este Juzgado, fecha veintiuno de Julio último, fué declarado en estado de incapacidad JUAN LAURO LEIVA y se le ha designado su curador a don Serapio Leiva, a quien se ha discernido el cargo por auto nueve de Agosto del corriente año. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 6 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.
$5.25 Oct.18-10405-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de PERFILIO o PORFIRIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 27 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.
$3.75 Oct.18-10401-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 8 de 1943. José Ramón Díaz, Actuario.
$3.75 Oct.18-10406-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO MURUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 30 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$3.75 Oct.18-10402-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO RAMON o GUILLERMO RAMON MARIA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 7 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.
$3.75 Oct.18-10403-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ANGELA LOPEZ DE NIETO o ANGELA LOPEZ ARAUJO DE NIETO, citándose a los herederos, acreedore sy demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 16 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.
$4.20 Oct.25-10732-v.nov.5.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "DOLORES MARTINA OLSINA ARAUJO. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 21 de 1943 se ha declarado a doña Dolores Martina Olsina Araújo en estado de incapacidad y se ha designado en carácter de tutor dativo de la misma a don Carlos S. Araújo. Y a los fines legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Octubre 4 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.
$4.20 Oct.22-10627-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO ANDRES o ANDRES RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 27 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.
$3.90 Oct.18-10431-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "Alejandro E. Requena por RAFAEL DEMARCO HERMANOS, con propiedad número 548 de Punta del Este. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Marcos Dorrego y quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: un terreno ubicado en Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, que es parte del solar letra A de la manzana número 80 empadronado con el número 548, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados aproximadamente y que se des-

linda así: al Norte, calle 27, al Sur, con Leonardo y Benito Sicardi, al Este, Elvira C. de Scandriolo, y al Oeste, Leonardo Sicardi y Eduviges Schiaffino, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. — Maldonado. Octubre 13 de 1943. — Celestino D. Pereira. Juez de Paz.

$16.80 Oct.20-10495-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASCENCION FERNANDEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Octubre 16 de 1943. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$3.90 Oct.25-10734-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del susbscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS MARIN y TOMASA REYES DE MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Octubre 8 de 1943. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$3.90 Oct.18-10432-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO o ALEJO LEON MARENALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma los derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor próxima. — Pan de Azúcar, Junio 30 de 1943. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.

$3.90 Oct.22-10628-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINA BESSONART DE OURTHE - CABALE y JUAN OURTHE - CABALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 18 de 1943. — Jorge A. Castiglioni, Actuario Especial.

$3.75 Oct.26-10768-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA IRURETA GOYENA DE SCHMIDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Octubre 7 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Oct.19-10464-v.oct.29

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "Eva Angélica Walnert contra Sucesión CLOTILDE WALPERT. Investigación de maternidad" (Libro 16. Folio 369. Número 628), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes y derechos de la causante, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio de investigación de maternidad y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 9 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.60 Oct.5-9912-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Pyasandú, dictada en los autos "VAUCHER ONESIMO. Sucesión", se emplaza por noventa días a los cónyuges Pedro Vaucher e Isabel Vaucher, o a quienes les hayan sucedido en sus derechos, para que comparezcan, bajo apercibimiento de nombrárseles representante legal, a los efectos de la gestión de venta judicial para cese de condominio sobre los siguientes inmuebles sucesorios (artículo 1137 del Código Civil, artículo 1122 del Código de Procedimiento Civil): A) Campo con las mejoras que contiene, situado en la 5.a sección judicial de Paysandú, compuesto, en conjunto, de 1297 hectáreas, 775 centiáreas 60 decímetros, empadronado con los números 415, 418 y 2464, cuyos límites principales son: el arroyo el Sauce, sucesión Isabelino López de Haro, vía del Ferrocarril Midland, Juan Molinelli, camino vecinal, sucesión Ramón Piñera, sucesión Prudencia G. de Noriega y pueblo Merinos; B) Manzana de terreno con edificios y mejoras, en pueblo Merinos, 5.a sección judicial (Paysandú), empadronada con el número 38, compuesta de una hectárea, encerrada en calles Independencia, 25 de Agosto, Rivera y Sarandí; C) Dos solares con mejoras, en Merinos, 5.a sección judicial de Paysandú, números 38 y 39, manzana 6, empadronados con el número 33, compuestos en total de 2500 metros cuadrados, con 50 metros de lado: lindando: al Norte, calle 25 de Agosto; al Sur, solares 34 y 35; al Este, calle Rivera, y al Oeste, solar 37. — Paysandú, Octubre 2 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$22.80 Oct.15-10307-v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ERNESTO ZURZULO o ZURZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 15 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$3.75 Oct.26-10767-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ZAMURIO DE HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 5 de 1943. — Mario Durañona, Actuario.

$3.60 Oct.23-10672-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos "Año 1943. ISLAS DE ECHEVERZ, MARIA JUSTA. Cucesión. Rectificación de partida", se hace saber que en el referido expediente se ha pedido la rectificación del error anotado en la partida de nacimiento de Cirila Palmira Arbelo estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Cirila Palmira debe decir Angélicae Palmira. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Pueblo Young, Agosto 28 de 1943. — Roberto Cash Young, Juez de Paz.

$6.45 Oct.13-10226-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instansia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ZAIDA o ZAIDA V. o ZAIDA CAROLINA ARZENO DE VAUCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 13 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.23-10686-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL JOSE LEON y MAURILIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 9 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.18-10429-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SALIN FAGALI o SALIN FIGALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 27 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.6-9952-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VASSALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 13 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Oct.20-10515-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 8 de 1943. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$3.30 Oct.26-10775-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FOSSEMALE DE PRADERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 6 de 1943. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$3.30 Oct.26-10776-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSEBIO GONZALEZ, MATILDE ESPOSITO o ESPOSITO DE GONZALEZ y VICENTA GONZALEZ DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 17 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Oct.18-6233-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "ISAAC DAVID BALTUCH Y CHAWA POSER. Rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Adolfo", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Adolfo Baltuch, porque donde la madre del inscripto figura con el nombre y apellido de "Eva Rubín", debe decir "Chawa Poser", por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 28 de 1943. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$6.75 Oct.16-10345-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PESCIALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 15 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Oct.20-10535-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado dle Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO CARLOS XAVIER AZAMBUJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 11 ne 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Oct.18-10426-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EULALIA JUANA MARIA ENRIQUETA ALBERDI GRIJALBA y de HERMELA CONCEPCION GRIJALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 19 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Oct.25-10717-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ILDEFONSO BLANCO, citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 16 de 1943. — Atilio D'Angelo. Actuario.
$3.75 Oct.20-10537-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CEFERINO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 11 de 1943. — Atilio D'Angelo. Actuario.
$3.75 Oct.20-10533-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, en autos "Abrahan Jorge contra sucesores de MARIA QUIÑONES DE LLOVET. Cumplimiento de compromiso" se cita y emplaza a José Isidro, Margarita Canuta, Eloísa Guadalupe y Ramón Jacinto Llovet y a Bernardo Ramón Hugo Gómez, en su calidad de herederos de doña María Quiñones de Llovet, y demás que se consideren con derecho, para que dentro del término de noventa días otorguen en favor de don Abrahan Jorge la escritura de venta de un solar de terreno señalado con el número 1 en el plano respectivo, con superficie de 332 metros 6631 centímetros, limitando: al Norte, con frente a calle Chaná; al Sur, lote número 2; al Este, lote número 5, y Oeste, con frente a calle Grito de Asencio, de esta ciudad y sección, con apercibimiento de que si no comparecieran se otorgará por este Juzgado la correspondiente escritura de oficio, por haberse comprobado que fué pago el precio pactado en el compromiso subscripto en esta ciudad, con fecha 1.o de Diciembre de 1924. — Salto, Diciembre 17 de 1943. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
$16.80 Set.27-9585-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, en autos: "Francisco Daher contra sucesores de "MARIA QUIÑONES DE LLOVET. Cumplimiento de compromisos", se cita y emplaza a José Isidro, Margarita Canuta, Eloísa Guadalupe y Ramón Jacinto Llovet y a Bernardo Ramón Hugo Gómez, en su calidad de herederos de doña María Quiñones de Llovet y demás que se consideren con derecho, para que dentro del término de noventa días otorguen en favor de don Francisco Daher las escrituras de venta de dos solares de terreno: el número 3 con superficie de 280 metros y 2.553 centímetros con límites al Norte: lote número 2, al Sur: lote número 4, Este: lote número 5 y Oeste con frente a calle Grito de Asencio, y el solar número 2: con la misma superficie y limitando al Norte, lote número 1 ya descripto; al Sur, lote número 3, al Este, lote número 5, y Oeste, con frente a la calle Grito de Asencio, y asimismo para que perciban la suma de doscientos sesenta pesos cuarenta centésimos, por saldo del solar número 2, depositados en la sucursal del Banco de la República O. del Uruguay de esta ciudad bajo el rubro de estos autos, con apercibimiento de que si no comparecieran, se otorgarán por este Juzgado las correspondientes escrituras de oficio, por haberse comprobado que fueron pagos los precios pactados en los boletos suscriptos en esta ciudad con fecha 1.o de Diciembre de 1924. — Salto, Setiembre 13 de 1943. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
$24.00 Set.23-9402-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, en autos "Julián A. Fajar contra sucesores de MARIA QUIÑONES DE LLOVET. Cumplimiento de compromisos", se cita y emplaza a José Isidro, Margarita Canuta, Eloísa, Guadalupe y Ramón Jacinto Llovet, y a Bernardo Ramón Hugo Gómez, en su calidad de herederos de doña María Quiñones de Llovet, y demás que se consideren con derecho, para que otorguen a favor de don Julián A. Fajar las escrituras de venta de dos solares de terreno situados en esta ciudad y sección, señalados con los números 6 y 7 en el plano de venta, constando el número 6 de 359 metros y 1274 centímetros, con frente al Norte, calle Chaná; al Sur, lote número 9; Este, con lote número 7, y Oeste, con lote número 5, y el número 7 contiene la misma superficie que el anterior, con frente al Norte, calle Chaná; Sur, lote número 9; Este, lote número 8, y Oeste, el mencionado lote número 6, quedando apercibidos de que si no comparecieran se otorgarán de oficio, por este Juzgado, las escrituras de venta por haberse comprobado que se pagaron los precios convenidos en los compromisos subscriptos en esta ciudad, con fechas 1.o de Diciembre de 1924 y 6 de Febrero de 1925, respectivamente. — Salto, Setiembre 17 de 1943. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
$21.60 Set.27-9586-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 18 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Oct.26-10780-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA PERAZA DE ALMIRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —San José, Octubre 11 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Oct.26-10781-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARFURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 21 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Oct.26-10782-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 20 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Oct.26-10783-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA JOSEFA DE LOS SANTOS DE SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 11 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$3.75 Oct.25-10709-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO LAVEGA o REMIGIO ANTONIO LAVEGA ROLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 4 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Oct.21-10575-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos "LUIS PISANO. Segundas copias" (Lo. 10, Fo. 595), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Martiniano G. Abreu don Juan Luis Pisano o a los sucesores de ambos y a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles que a continuación se describen: A) Dos fracciones de campo situadas en el paraje conocido por Paso del Rey, 3.a sección judicial del Departamento de San José: una, de 6 hectáreas 5973 metros cuadrados, empadronada con el número 4072 y, otra, de 50 hectáreas 9070 metros cuadrados, empadronada con el número 4073, las que hubo por compra a don Martiniano G. Abreu en escritura pública que en esta ciudad autorizó el escribano don Carmelo Bentancor el 7 de Mayo de 1931; y B) Otra fracción de campo situada en la costa del Tala, 7.a sección judicial del Departamento de San José, con una superficie de 26 hectáreas 5627 metros cuadrados, la que está empadronada con el número 2877 y que adquirió por compra a don Juan Luis Pisano, en escritura pública que en esta ciudad autorizó el escribano don Santiago R. Alfaro el 3 de Abril de 1924, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Setiembre 23 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$24.00 Oct.7-9991-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MUCCINI DE BENTANCOR o DOMINGA MARGARITA MUCCINI o MUSSINI DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 14 de 1943. — Humberto Pou. Actuario.
$4.50 Oct.18-10438-v.oct.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o JUAN FRANCISCO CIRIO o SIRIO, FRUCTUOSO CIRIO o FRUCTUOSO VICENTE SIRIO, JUAN BAUTISTA CIRIO o SIRIO, GERONIMA VIERA DE SIRIO o CIRIO, MAXIMA o MAXIMA MANUELA SIRIO, LORENZA SIRIO DE PRINCE o LORENZA JUSTINIANA CIRIO DE PRINCE, ANGELA o ANGELA BRIGIDA SIRIO y PEDRO TORIBIO SIRIO o CIRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 21 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.60 Oct.1.o-9761-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ECHEVERRIA DE JUANICOTENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos anet este Juzgado. — Mercedes, Octubre 14 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$3.75 Oct.20-10534-v.oct.30.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaría de RUPERTA ESTIVAR o RUPERTA CAROLINA ISTILART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 15 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$3.75 Oct.23-10660-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA o MARIA JACINTA RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores Julio 24 de 1941. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.
$3.90 Oct.21-10551-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Dante Sabini, dictada en autos "ROBERTO F. POSSAMAY. Quiebra Calificación" se cita llama y emplaza a don Roberto F. Possamay a que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) Oct.9-10113-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos caratulados "LUIS IRAZUSTA. Juicio prescriptivo" se cita, llama y emplaza a las siguientes personas o a sus sucesores a título universal o singular: Ignacio Curbelo, Baldomero Curbelo, Manuel Curbelo Monzón, Zoila Lizarraga, María Amada Curbelo Monzón, María Eugenia Iglesias, Eusebio Regino Curbelo Monzón, Clorinda López da Cunha de Curbelo, Idalina Baldomera Curbelo Monzón, José María Puntigliano, María Antonia Visso de Puntigliano, Mirtha Margot, Lily, María Luisa Liropeya y Paulina Puntigliano, Venus Puntigliano de Pussillo y a los actuales y anteriores propietarios de los predios linderos del inmueble citado y, en general, a cuantos se consideren con derechos

sobre el mismo, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda interpuesta por don Luis Irazusta, para que se declare que ha adquirido por prescripción treintenaria la propiedad y posesión de una fracción de campo de pastoreo sita en Arroyo del Medio, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2830, compuesta de doscientas cincuenta y siete hectáreas, cuatro mil quinientos cuarenta y cinco metros ocho mil quinientos cuarenta y tres centímetros cuadrados de superficie y que linda: al Norte, con sucesión de Servando Almeida; al Sur, con sucesión de Eusebia Curbelo de Monzón y Tomás Curbelo; al Oeste, con José F. Barón, José Y. Curbelo y camino público que va a Achar, y al Este, con el mismo Luis Arazusta y Valentín García, dentro de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 8 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.
$25.20 Oct.15-10324-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO AGUIRRE, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 9 de 1943. — José Pereira Maeso, Juez de Paz.
$3.75 Oct.20-10527-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTO DAMASIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 16 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.75 Oct.26-10779-v.nov.6.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados "AMADOR ALBERTO TEXEIRA. Sucesión. Incidente rectificación de partidas", se hace saber que, por intermedio de su apoderado don Carlos Hontou Aguiar, se han presentado las señoras Aromar Texeira y Viviana Texeira, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, por cuanto en ellas se ha escrito "Techera" su apellido, así como el de su padre y abuelo paterno, en lugar de Texeira, que es el verdadero. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$7.50 Oct.26-10746-v.nov.12.

Emplazamiento
De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos "CLOTILDE HONTOU DE BRUQUETAS. Sucesión" (Lo. 11. N.o 437. Fo. 243), se cita, llama y emplaza a los señores Juan, Rogelio, María Teresa y Rosa Hontou y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de doña Clotilde Hontou de Bruquetas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en el juicio sucesorio y todos sus incidentes. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$9.60 Oct.25-10722-v.nov.29.

Rectificación de partida
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en autos "NATALIO DANIEL DIAZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Natalio Daniel Díaz, del sexo masculino, en la que aparece éste, por error, como del sexo femenino y por Natalia Daniela Díaz en lugar de Natalio Daniel Díaz, que es su nombre verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$5.25 Oct.23-10674-v.nov.10.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO TEODORO MARTINEZ y CAMILO MERCEDES o MERCEDES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, Setiembre 28 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.75 Oct.21-10552-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEODORO AZAMBULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 8 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.75 Oct.23-10673-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES
Emplazamiento
Por resolución del subscripto Juez de Paz, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental, por la Dirección General de Impuestos Directos. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a CONSTANCIA M. DE RAMOS y a cualesquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien que inmediatamente se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá el trámite que hubiere lugar: Una fracción de campo ubicada en Costas de Corrales, compuesta de sesenta y cuatro hectáreas, empadronada con el número 4592, que linda: al N., con sucesores de Joaquín F. Amilivia; al E., con Nicomedes Francisco Torme Hernández y sucesores de Joaquín F. Amilivia; al O., con sucesión Ramón Blanco, y al S., con Santiago Falero. — Charqueada, Octubre 21 de 1943. — Eustaquio Sosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.27-10818-v.dic.13.

Emplazamiento
Por resolución del subscripto Juez de Paz, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental, por la Dirección General de Impuestos Directos. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a BALBINA BARRIOS o BARROS, o a cualesquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien que inmediatamente se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirán los trámites que haya lugar: Una fracción de campo ubicada en Cuchilla de Dionisio, de esta sección, empadronada con el número 4355, compuesta de seis hectáreas y que linda, según datos: al N. y E., con Lautaro Guerra; al O., con camino departamental, Cuchilla de Dionisio, y al S., con Severino Giménez. — Charqueada, Octubre 20 de 1943. — Eustaquio Sosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.27-10815-v.nov.13.

Emplazamiento
Por resolución del subscripto Juez de Paz, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental, por la Dirección General de Impuestos Directos. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a TEODORO OLMOS, o a toda otra persona que se considere con derechos sobre los bienes que en seguida se describirán, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirán las actuaciones pertinentes: Una fracción de campo empadronada con el número 4001, ubicada en costas del arroyo Oro, compuesta de dos hectáreas cinco mil cuatrocientos dieciocho metros, que linda: por el N., con Isolina Simona Olmos; por el E., con Isidro Ramos; por el O., con pueblo Mendizábal, y por el S., camino por medio, con Elbio Fernández. Una fracción de campo ubicada en Costas de Oro, compuesta de dos hectáreas siete mil doscientos cuarenta y cuatro metros, empadronada con el número 4261 y que linda: al N. y E., con Vicenta Mendizábal; al O., con Leonoldina Gertrudis Gigena, y al S., con arroyo Oro. — Charqueada, Octubre 20 de 1943. — Eustaquio Sosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.27-10816-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES
Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DEL PADRON N.o 83. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al propietario del padrón número 83, o a sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, empadronado con el número 83, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Octubre 15 de 1943. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fisal) Oct.21-10556-v.nov.8.

Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PONCIANO SARAVIA y CAMEJO HERMANOS. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Ponciano Saravia y Camejo Hermanos, o a sus sucesores o a quien se considere con derecho a la propiedad rural situada en esta sección, empadronada con el número 2009, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Setiembre 29 de 1943. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.21-10555-v.nov.8.

Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado contra MARTINA SILVA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Martina Silva, o a sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, empadronado con el número 245, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Octubre 15 de 1943. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.21-10557-v.nov.8.

Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado contra ZENONA FUENTES DE SANS. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Zenona Fuentes de Sans o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo y empadronado con el número 100, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Octubre 15 de 1943. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.21-10558-v.nov.8.

Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO PADRON N.o 406. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al propietario del bien padrón número 406, o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, empadronado con el número 406, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Octubre 15 de 1943. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.21-10559-v.nov.8.

Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado contra MARIA R. DE RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María R. de Rodríguez o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, empadronado con el número 65, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Octubre 15 de 1943. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Oct.21-10560-v.nov.8.

Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado contra CLEMEDIO B. FERREYRA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Clemedio B. Ferreyra, o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, empadronado con el número 48, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Octubre 15 de 1943. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.21-10561-v.nov.8.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO R. FULLGRAFF
REMATE
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a seción judicial del Departamento de Canelones, dictado en el expediente caratulado: "Cayetana Granelli de Larrainci contra JULIO GOMEZ. Cobro eje-

cutivo de arrendamientos", se hace saber que el día treinta del corriente mes de Octubre a las once horas, en la casa "Tarau Hermanos", de esta localidad, por intermedio del martillero don Francisco R. Fullgraff con asistencia del subscripto Juez de Paz y escribano ad-hoc designado al efecto, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación y en las condiciones que se expresarán a la venta de los siguientes bienes: 1.o) Los derechos que al demandado le resultan de la promesa de compraventa que según boleto número 3040 de fecha 8 de Mayo de 1936 otorgó con el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación éste de doña María Sourbiés de Buranelli con referencia al solar de terreno y las mejoras en él construídas por el ejecutado, designado con el número 6 de la manzana número 1 del balneario Costa Azul, de esta jurisdicción, compuesto de 600 metros cuadrados, con 12 metros de frente al Oeste, a la calle 4 o Independencia, entre las de 25 de Agosto y Delmira Agustini, por 50 metros de fondo hacia el Este, donde confina con María Sourbies de Buranelli; lindando por el Norte, con el solar 5 y por el Sur, con el 7. y 2.o) 4 bicicletas tasadas en $ 10.00 cada una, 4 carpas de playa a $ 20.00 cada una, 2 sombrillas de playa a $ 5.00 cada una, 12 perezosas a $ 20.00 cada uno, 12 sillas de lona a $ 0.20 cada una. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, respecto de los derechos descriptos en primer término, el 10 olo de dicha oferta en garantía de la misma. Segundo. Que los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador. Tercero. Que las cosas muebles se venderán por precio que exceda de su tasación y que se deberá abonar en el acto del remate. y Cuarto. Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Soca, Octubre 6 de 1943. — Pablo C. Tisoni, Juez de Paz.

$44.80 Oct.15-10289-v.oct.30.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Juan José Brusco contra CARLOS BASTOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Doldán Amarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras y accesorios que contenga, empadronada con el número 6689, situada en Buschental 6.a sección judicial del Departamento de San José, compuesta de una superficie de 7 hectáreas 9505 metros, que se deslindan así: 519 metros al Nordeste, de frente a la carretera Montevideo - Colonia; 190 metros al Sudeste, por donde limita con terreno de Guillermo Garino; 532 metros 70 centímetros al Sudoeste, de frente al camino a la barra de Santa Lucía, y 112 metros 20 centímetros al Nordoeste, de frente a calle pública. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración certificados, etc. y la comisión legal del martillero; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.90 Oct.20-10343-v.nov.11.

R. PISEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella con ARTURO FIORENTINO. Ejecución de prenda", remataré el día 9 de Noviembre a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una sobadora Siam "La Tragadora", con motor acoplado número 597 y una batidora Express, con motor acoplado número 92.

Seña: 20 o.o. Comisión: 6 olo. Informes: Rincón, 686. Teléf. 8 - 71 - 78.

$6.00 Oct.27-10842-v.nov.8.

FEDERICO A. OCAMPO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "NATALIA THOMAS PEREIRA DE GARCIA DE ZUÑIGA. Sucesión", se hace público que el día 6 de Noviembre próximo, a las 18 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y las mejoras que contenga, que es parte del lote designado con la letra D en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde, en el mes de Diciembre de 1907, ubicada en Montevideo, 12.a sección judicial, empadronada con el número ochenta mil cuatrocientos cincuenta y nueve (número 80.459) y que, según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Enero de 1943, se compone de una superficie de mil trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados sesenta y siete decímetros, deslindados así: catorce metros, treinta centímetros de frente al Sudeste, a la calle Reyes, ochenta y cuatro metros treinta y dos centímetros, al Nordeste, por donde linda con José Defunchio, padrón número 80.460 por el Nordeste, tiene veintiún metros cuarenta centímetros y linda con Francisco Gavazzo, y al Sudoeste, tiene dos líneas, una, de ochenta metros, confina con Federico Cuozzi, padrón número 80.458 antes, Natalia T. Pereira de García Zúñiga, y otra de cuatro metros, ochenta centímetros, linda con sucesión Natalia T. P. de García Zúñiga, padrón número 80.470, teniendo otra línea al Sudeste, de cuatro metros setenta y cinco centímetros, que linda con el nombrado Federico Cuozzi. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y, en el momento de serle aceptada, el 10 olo del importe de la misma. 2.o) Qué serán de cuenta y cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, y cuenta de colector que afecta a dicho bien, siendo lo adeudado por este último concepto, la suma de ochocientos tres pesos con diez centésimos ($ 803 10 centésimos), según liquidación practicada por la oficina respectiva, al día 27 de Noviembre de 1942 que obra glosada a fojas 105 de autos. y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, (6.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 2 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

$49.50 Oct.14-10261-v.oct.30.

H. ADAMI CASAÑAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El viernes 29 de Octubre de 10 a 12 y de 14 a 17 y 30. Ultimos remates de las existencias de la zapatería "Franco - Española", 18 de Julio 845, esquina Andes, y de los derechos a la denominación "Franco - Española", en el ramo de zapatería. Venta ordenada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Autos "Quiebra COURTOISIE, OTON y ELISALDE".

Exposición: Jueves 28 de 14 a 17 y 30.

$4.50 Oct.20-10504-v.oct.29.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
REMATE

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno rematará el 29 de Octubre a las 15 horas en la calle Fray Bentos número 3544 los bienes de la quiebra "TOMAS SIMONETTI.

$3.60 Oct.20-10509-v.oct.29.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión NICOLAS YENO", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Doldán Amarelli con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 4.800.00 el siguiente bien inmueble: un solar con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 83.210, señalado con el número 3 en el plano trazado por el agrimensor Javier Alvarez, tiene una superficie de 387 metros 8.280 centímetros que se deslindan así: 10 metros 80 centímetros al Este, con frente a la calle Marsella, donde los edificios están señalados con los número 2927-29: 36 metros 65 centímetros al Sur, con el solar número 2; 10 metros 48 centímetros al Oeste, con el solar 7, y 36 metros 45 centímetros al Norte, con el solar 4. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que el bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación. 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, medianerías si se debieren y la comisión legal del martillero serán de cuenta del comprador y esta última en el acto de serle aceptada la oferta al comprador. 4.o) Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana número 860. Serie "A" 1937) y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$37.50 Oct.13-10228-v.oct.29.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria: 3 hermosos solares magníficamente ubicados. 1.o Con la base de $ 1.900.00: Un solar de terreno con frente al bulevar General Artigas casi esquina a la calle Monte Caseros. 2.o Dos solares contiguos que se venden en un solo lote, ubicados en la calle Monte Caseros casi esquina bulevar Artigas. Base de venta: $ 2.200.00. El jueves 28 de Octubre a las 15 horas, remataré estos tres solares en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en autos caratulados "Sucesión de MARGARITA GASTAMBIDE DE MADOZ. Incapacidad de RODOLFO NATALIO MADOZ". (Lo. 37, Fo. 383), se hace saber al público que el día veintiocho de Octubre corriente, a las horas que a continuación se expresan y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno empadronado con el número ciento sesenta y tres mil cuatrocientos veintinueve señalado con el número ocho del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Enero de mil novecientos treinta y siete, ubicado en la décimo-novena sección judicial de Montevideo y compuesto de un área de doscientos sesenta y cuatro metros setenta y cinco decímetros, que se deslindan así: quince metros de frente al Oeste, al bulevar General Artigas; dieciocho metros al Norte, con el solar número nueve; quince metros al Este, con los solares diez y once, y al Sur, diecisiete metros treinta centímetros, con el solar siete. Este inmueble se halla aforado en mil novecientos pesos. 2.o Acto continuo: Dos solares contiguos de terreno, que se venden en un solo lote, ubicados en el mismo paraje que el anterior, señalados en el mismo plano con los números once y doce y compuestos en conjunto de un área de trescientos sesenta y dos metros veinticinco decímetros; se hallan empadronados con los números ciento sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y uno y ciento sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos y se describen así: trece metros cincuenta centímetros de frente al Sureste, a la calle Monte Caseros; diez metros al Suroeste, con el solar dos; quince metros veintiséis centímetros al Este, con los solares siete y ocho, y al Noroeste, diecisiete metros, con el solar diez; y el solar doce tiene un área de ciento ochenta metros, que se deslindan así: dieciocho metros al Süreste, a la calle Monte Caseros; igual medida al Noroeste, con el solar siete; diez metros al Noreste, con el solar once, y al Suroeste, igual medida, con Baldomero Puente. La suma de los aforos de ambos asciende a dos mil doscientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o Que el afirmado, saneamiento, vereda y cercos de los inmuebles están pagados: 3.o Que los gastos de escrituración y derechos de la misma serán de cuenta de los compradores: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — Carlos María Triañón, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia, 827. — Teléfono 80 - 3 - 57.

$60.00 Oct.11-10158-v.oct.28.

GUILLERMO DAVISON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en los autos caratulados: "Sucesión de JUAN PERRONE", se hace saber al público que en el día 30 de Octubre pxo. en los lugares de sus respectivas ubicaciones, a las horas y sobre las bases que se indicarán a continuación, se procederá por el martillero señor Guillermo Davison, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles:

1.o) A la hora 16, sobre la base de pesos 5.332.333. Un solo lote, comprendiendo el inmueble, empadronado con el número 70.871, compuesto de dos fracciones de terreno contiguas, con las construcciones y

demás mejoras sue contiene, ubicadas en la "Unión" teniendo una de ellas 12 metros 885 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Joanicó, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Oeste, sobre la calle Gobernador Viana, por formar esquina, y la otra tiene 4 metros 295 milímetros de frente, también a calle Joanicó por 11 metros 596 milímetros de fondo al Sur. Ambas fracciones lindan al Este, y Oeste, según títulos, con sucesión Teresa Peixoto de Ramos, teniendo entre las dos un área aproximada de 381 metros 84 decímetros cuadrados. Están señaladas frente a calle Joanicó con el número 3706 y frente a calle G. Viana, con los números 2592 y 2600, yla otra fracción, con las mejoras que contenga, tiene 51 metros 6 decímetros de superficie, con 4 metros 30 centímetros de frente al Noroeste, lindando con las anteriores; 14 metros 20 centímetros al Noreste con Eduardo Porta; 4 metros 30 centímetros al Sudeste, con sucesión Francisco Filippini, y 14 metros 20 centímetros al Sudoeste, con esta sucesión.

2.o) A la hora 16 y 30. Sobre la base de $ 400.00. Una fracción de terreno con las mejoras que contenga, empadronado con el número 74.510, ubicada en la "Unión" señalada con el número uno en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Mayo de 1921, inscripto el 13 del mismo mes y año, y compuesto de una superficie de 724 metros 60 decímetros cuadrados, con 24 metros 30 centímetros de frente al Noroeste a calle Curiales (hoy Pamplona): 31 metros 55 centímetros al Sureste, con terreno del Ferrocarril Central; 21 metros 50 centímetros al Suroeste, también con terrenos del Ferrocarril y al Noroeste linda con el señor Crodara y la ex plaza de Toros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a rematarse, se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$47.00 Oct.14-10284-v.oct.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Banco Territorial del Uruguay contra MARIO DOMINGO GAMBA. Ejecución de hipoteca". Libro 28. Folio 600, se hace público que el día 22 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de pregonero, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en subasta pública, digo: en almoneda y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todos sus edificios y mejoras, ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, a inmediaciones del "Arroyo Secco", empadronado actualmente con el número ciento cuarenta y seis mil doscientos setenta (número 146.270), señalado con el número 20 en el plano del agrimensor José P. Astigarraga, levantado en Noviembre de 1930, aprobado por el Municipio, el 20 de Mayo de 1931, e inscripto en la Dirección de Topografía, el 28 del mismo mes y año, citados, según el cual consta de una superficie de cuatrocientos veintidós metros con ochenta y ocho decímetros, deslindados así: doce metros de frente al Nordeste, a la calle Guadalupe entre las de Abayubá y Arroyo Grande, doce metros sesenta y tres centímetros, al Sudeste, limitando con los solares 26 y 27, treinta y tres metros veintinueve centímetros, al Nordeste, lindando con el solar número 21, y treinta y siete metros diecinueve centímetros, al Sudoeste, confinando con el solar 19. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que tanto los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificado de los Registros, serán de cuenta del comprador, a menos que éste resultare ser el propio ejecutante. 3.o) Que se ha pagado el impuesto inmobiliario correspondiente al ejercicio 1943, y 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados en horas y días hábiles. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$46.50 Oct.26-10793-v.nov.12.

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

Buena fracción de terreno y mejoras, con un área total de 619 metros 23 decímetros 20 centímetros. Remataré el día 12 de Noviembre, a las horas 16 y 30 según el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Banco Italiano del Uruguay contra MARIA VENTURA, BLANCA ORFILIA Y ALBA AMELIA PUECH GALLO. Ejecución de hipoteca". Libro 29. Folio 416, se hace público que el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 88.368, situado en el barrio Bella Italia, 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 16, de la manzana número 21, sin título. Número 24, según escrito, en el plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani, en Marzo de 1898, compuesto de una superficie de seiscientos diecinueve metros, veintitrés decímetros y sesenta centímetros, deslindados así: diez metros treinta centímetros de frente al Nordeste, a la calle Milán, por sesenta metros doce centímetros de fondo, lindando al Nordoeste, con el solar 21 y fondos de los solares números 25 y 26, al Sudeste, con el solar número 15, y al Suroeste, con los fondos del solar número 20, siendo, según hipoteca, la distancia media de su frente al boulevard General Garibaldi, de setenta y nueve metros y veintiocho centímetros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el acto de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador, el pago de los gastos de escritura, impuestos y certificados. 3.o) Que serán igualmente de cargo del comprador, los saldos que en el momento de la escritura, se adeudaren por pavimento, saneamiento y vereda, y 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 Oct.26-10778-v.nov.12.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ISAAC BELERMINDO GERVAIS. Cesación de condominio", se hace público que el día 18 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio del martillero David Detomasi, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 6.772.36, al contado, del siguiente inmueble: La fracción número 2 del plano del agrimensor Félix Logaldo, de Diciembre de 1936, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 1187, que tiene una superficie de una hectárea 7822 metros cuadrados y que, según dicho plano, se deslinda así: 140 metros 52 centímetros al Nordeste, por donde da frente a lcamino Continuación Propios, por 125 metros 18 centímetros al Sudeste, por donde linda con la fracción N.o 1 del mismo plano; 141 metros 54 centímetros al Sudoeste, franja de 10 metros del Ferrocarril del Estado, por medio, con fracción número 3 de dicho plano, y 126 metros 75 centímetros al Nordoeste, con sucesión José Salvo. Padrón número 163.504. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta; 2.o Que el pavimento que se adeude es de cargo de los vendedores; y 3.o Que la hijuela de doña Natalia Thomas Pereira de García de Zúñiga y la de Irene Thomas Pereira Estrada, así como los demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), y la hijuela de doña Josefina Thomas Pereira de Gervais está depositada en el Banco Hipotecario del Uruguay, préstamo serie "27" número 949, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$40.50 Oct.22-10614-v.nov.9.

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

Hermoso chalet en la parte más atractiva de Pocitos. Remataré el día 5 de Noviembre a la hora 16 y 30, según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Ventura de Liard Doll (Della) contra MARIA DEL PILAR SALVAGNO DE TERRA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 30. Fo. 626), se hace público que el día 5 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número 33.941 (antes empadronada con el número 33.941 y parte del 33.942), situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra B en el plano del agrimensor Lisandro J. Freire, de 10 de Noviembre de 1922, con una superficie de doscientos cuarenta metros seis mil setenta y cinco centímetros, teniendo diez metros de frente al Nordeste, a la calle Cololó número 2740, entre Ellauri y Pedro F. Berro, según hipoteca; según título, en su frente mide diez metros cincuenta centímetros; diez metros cincuenta y un centímetros al Sudoeste, con terreno de la sucesión de Laureano B. Brito; veintidós metros ochenta y siete centímetros al Nordoeste, con el solar A, de Sélika Salvagno de Pedemonte; veintidós metros noventa y seis centímetros al Sudeste, con el solar C, de Albertina Salvagno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, salvo que el postor fuera la propia ejecutante, en cuyo caso los gastos serán de cuenta de la ejecución; y 3.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Octubre 8 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.40 Oct.21-10584-v.nov.4.

ENRIQUE A. ZABALA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "ISRAEL GONZALEZ QUEVEDO. Sucesión" (Lo. 30. Fo. 655), se hace público que el día 17 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio del martillero don Enrique A. Zabala, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en subasta pública y sobre las bases que se indican a continuación, de los siguientes inmuebles: 1.o En un solo lote y por precio que exceda la suma de $ 18.466.67, equivalente a las dos terceras partes del avalúo practicado en autos: Dos fracciones de campo y mejoras que contienen, situadas en Guaycurú, 4.a sección judicial del Departamento de San José y que se deslindan así: la primera, compuesta de doscientas tres hectáreas, cinco mil ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados, o sea, la fracción señalada con el número 3 en el plano levantado por el agrimensor Prudencio Montagne, con fecha 23 de Junio de 1903 y linda: al Norte, arroyo Guaycurú; al Sur, con la fracción número 1, de María N. C. Quevedo de González (hoy sus sucesores); por el Este, con la fracción número 4, de Máximo González, y por el Oeste, con José Rodríguez y Juan L. González; y la segunda fracción se compone de ciento treinta y dos hectáreas doscientos noventa y nueve metros, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Prudencio Montagne, de fecha 20 de Enero de 1922 y linda: al Noroeste, en mil doscientos sesenta y tres metros, servidumbre por medio, con más campo del causante y con Máximo González, según título, con la fracción antes descripta y con Máximo González, según escrito; al Sur, en dos líneas: una de mil treinta y cinco metros, con José María González, y otra de setecientos treinta y cuatro metros, con la fracción número 2, de Máximo González; al Noreste, en dos líneas: una de setecientos metros, y otra de seiscientos cuatro metros cincuenta centímetros, con la fracción número 2, ya referida, de Máximo González, y al Oeste, en novecientos setenta metros cuarenta centímetros, camino departamental de Guaycurú. Las dos fracciones descriptas encierran un área de trescientas treinta y cinco hectáreas seis mil ciento cincuenta y ocho metros y están empadronadas con el número mil ciento noventa y cinco (N.o 1.195); y 2.o Acto continuo: Base. $ 466.67, equivalente a las dos terceras partes del avalúo practicado en autos: El sitio esquina número 5 de la manzana número 22 del pri-

mer cuartel de la ciudad de San José, ubicado en las calles Olimar y Río Negro, con frente a la primera calle, que da al Norte, en treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, según escrito, por igual extensión sobre la segunda, que da al Este. Padrón número doscientos cincuenta y tres (N.o 253). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la msima; 2.o Que serán de cuenta y cargo del comprador el pago de los gastos de escrituras; y 3.o Que los títulos de propiedad de la fracción descripta en primer término en el numeral 1.o y los del sitio esquina mencionado en el númeral 2.o, se encuentran agregados a los autos, en los cuales se dispone esta venta (fojas 29), y el título de la fracción descripta en segundo términno en el numeral 1.o se halla agregado a los autos caratulados "Israel González Quevedo. Incapaz" (fojas 60), encontrándose todo ello de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1943. — José T. Pereira, Actuario.

$96.90 Oct.23-10690-v.nov.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "NAUM ROSSENBLATT. Sucesión" (Lo. 30. Fo. 656), se hace público que el día 10 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 y 17 y 30 y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y sobre las bases que se indican a continuación, de los siguientes inmuebles: 1.o Base: $ 26.000.00: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número cinco mil ochocientos sesenta y cuatro (N.o 5864), situada en la manzana 14 de esta nueva ciudad, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sur, sobre la calle Soriano, por donde tiene el edificio señalada su puerta con los números 821 y 825, por treinta y un metros setecientos setenta y tres milímetros de fondo al Norte, por donde linda con la sucesión de don Pedro Fraga; por el Oeste, con don José Ximénez, y por el Este, con la Sucesión de Tarabal; y 2.o Base. $ 18.900.00: La propiedad empadronada con el número seis mil trescientos noventa y cuatro (N.o 6394), que consiste en un terreno con lo en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 30, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano trazado por el arquitecto Joaquín Uranga, de ocho metros sesenta y un centímetros de frente al Sur, a la calle San José, por donde el edificio tiene actualmente el número 959, entre las calles Río Branco y Julio Herrera y Obes; veintisiete metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste, por donde limita con la finca empadronada con el número 6395, de la Sucesión Ilarraz; veintisiete metros cincuenta y siete centímetros al Este, confinando con la finca de Mariana Etchegaray, y ocho metros sesenta y siete centímetros al Norte, por donde limita con Eloísa Errasquín de Ponce de León. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que quedará exonerado de la obligación de oblar el 10 o|o de su oferta si el mejor postor resultare ser alguno de los condóminos; 3.o Que el pago de la comisión legal del martillero, así como el de los gastos de escrituración, certificados e impuestos pertinentes, son de cargo de los compradores; y 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$55.50 Oct.20-10510-v.nov.6

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Gayón Rogelio contra ELISA M. N. MAC. GAUL y CRESCENTE ALONSO. Ejecución de hipoteca" (Número 890. Fo. 503. Lo. 30), se hace público que el día 6 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en "Malvín", 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 134.295, señalado con el número 2 en el plano levantado en Setiembre de 1932, por el agrimensor Godofredo Castrillejo y, compuesto de novecientos veintisiete metros con ciento doce centímetros cuadrados; teniendo diecisiete metros un centímetro de frente al Sud, a la rambla República de Chile (ex Presidente Wilson), en su conjunción con la calle Amsterdam, y por cuya rambla se señala la puerta de entrada del edificio con el número s|n.; setenta metros sesenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con el solar número 1; diez metros sesenta y cinco centímetros al Norte, con los solares números 13 y 14, y sesenta y siete metros setenta y cinco centímetros al Este, con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que son de cuenta y cargo del comprador los gastos, certificados y honorarios de la escritura judicial de compra; y 3.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$39.00 Oct.16-10355-v.nov.3.

LUIS BIESTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ANTONIO ROTONDO, MAGDALENA ROTONDO DE FERRO y FELICIA o FELICIA SARA ROTONDO o ROTONDO GAITE DE DELISA. Sucesiones", se hace público que el día 30 de Octubre próximo, a las horas 16, 16 y 30 y 17 y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero Luis Biestro, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y sobre las bases que se indican a continuación, de los siguientes inmuebles: 1.o Base. $ 1.600.00, equivalente a las dos terceras partes de su revalúo: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en la manzana B. 4 del pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 16, compuesta de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 69 centímetros de frente al Nordeste, calle en medio, llamada Fraternidad, número 432, con la manzana B. 5, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar 14; por el Nordoeste, con el solar número 15, y por el Sudeste, con los solares 23, 24 y 25. Padrón número 38.896 2.o Base, $ 7.800.00, equivalente a las dos terceras partes de su revalúo: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, situada a inmediaciones del arroyo Miguelete, paraje conocido por Capurro, 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie, según título, de 3.744 metros, 37 decímetros y 52 centímetros, teniendo, según el título 13 metros 15 milímetros de frente al Sudeste, a calle pública (hoy Francisco Gómez) número 765; por el Sur, linda con terrenos de Melchora Campos Carreras; por el Norte, con Gregoria Campos y, en parte, con Andrés Maciel, y por el Oeste, con la sucesión de Manuel Oribe y, según plano de fecha 8 de Setiembre del actual, levantado por el ingeniero y agrimensor Omar Paganini Rocamora, dicha fracción de terreno tiene una superficie de 3.817 metros 50 decímetros y se deslinda así: 14 metros 32 centímetros de frente al Sur, a la calle Francisco Gómez, en línea de 43 metros 15 centímetros; al Este, con Juan Delfante, otra línea de 13 metros 15 centímetros que mira hacia el Sur y linda con terreno del nombrado Delfante, y en una línea de 117 metros 30 centímetros al Este, con propiedad de Fortunato Formento, y otra línea de 10 metros 25 centímetros al Norte, linda con Orlando Marengo; 17 metros 50 centímetros al Nordoeste, de frente a calle Coronel Santiago de la Bandera, y al Oeste, una línea de 161 metros 80 centímetros, linda con propiedades de Luis Tejeiro, Gilberto Patiño Ferreiro, Benito B. Delvescobo, Antonio Plana, Anunziata Liuzzo de Dikranis, Manuel Zas y Justo Fernández. Padrón número 57.052. Y 3.o Base, $ 5.333.34, equivalente a las dos terceras partes de su revalúo: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la costa Norte de la bahía de Montevideo, paraje conocido por Capurro, 14.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra B, manzana 21 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Noviembre de 1900, la cual es de figura irregular y comprende un área de 618 metros 72 decímetros cuadrados, encerrados así: 16 metros con 62 centímetros de frente al Nordeste, a calle Meca (hoy Bernabé Caravia) número 3627; en el Nordoeste, una línea de 22 metros con 77 centímetros, con más terreno de la misma manzana, y una línea oblicua, lado Oeste, de 18 metros 63 centímetros, continuación de la anterior, limitando con el solar 1 y otras fracciones hasta llegar a la rambla Sud América, con frente a la cual, Sud, mide el terreno 18 metros 30 centímetros; en el otro costado tiene una línea que corre en dirección de Sud a Norte, arrancando de dicha rambla, con 14 metros 17 centímetros, y otra, continuación de la anterior, en dirección al Este, midiendo 15 metros 63 centímetros, paralela a la de 22 metros 77 centímetros, indicada en segundo lugar de esta descripción, lindando todo este costado con la fracción letra A del referido plano. Padrón número 56.511. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de su importe, en garantía de la misma; 2.o Que son de cuenta y cargo de los compradores los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y comisión del martillero; y 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados en días y horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$85.80 Oct.15-10326-v.oct.29.

ELIO MENONI
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que se ha decretado la venta en remate público, en las puertas del Juzgado el 18 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas por el martillero don Elio Menoni asistido del Alguacil del Juzgado, de la cuota parte correspondiente al incapaz Juan Medeiros Macedo en la propiedad rural padrón 1631 de la 3.a sección de este Departamento, compuesta de 110 hectáreas 6.821 metros cuadrados; previniéndose que se aceptarán ofertas superiores a las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 22 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$15.00 Oct.27-10825-v.nov.13.

ELIO MENONI
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha decretado la venta en remate público el día 12 de Noviembre próximo a la hora 14 y 30 en las puertas del Juzgado por el martillero don Elio Menoni asistido del señor Alguacil y Actuario de la cuota parte correspondiente al menor MARIO CEFERINO RAMOS en los siguientes bienes: Fracción con mejoras número 4 de la manzana número 142 de esta ciudad compuesta de mil doscientos treinta y ocho metros cuadrados; una acción número 0050, 3.a serie de la Asociación Agropecuaria y de Industrias de Artigas y en una marca para ganado mayor; previniéndose que no se aceptarán ofertas que no excedan de su tasación y que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 22 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$15.60 Oct.27-10844-v.nov.11.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "JUAN BOTTERO, OCTAVIA BOTTERO D3 POGGIO y MARIA BOTTERO. Sucesiones", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, calle Treinta y Tres número 87 de esta ciudad de Canelones, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don J. E. Serga Rodríguez, asistido del señor Alguacil y Actuario de este *Juzgado*, de una finca sita en la calle y número anteriormente mencionados y a la que corresponde el padrón número 919 de una superficie de 391 metros 48 decímetros 92 centímetros

y 50 milímetros cuadrados. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. Segundo. Que los títulos de la propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 21 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$22.50 Oct.27-10843-v.nov.13.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M Baumgartner, dictada en autos: "Fernando López García contra FELISBERTO LEMOS SILVEIRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo a las 9 y 30 horas en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Julio C. Cabrera asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno y su edificio, situado en esta ciudad, manzana 30, empadronado en mayor área con el número 209, compuesto según mensura del agrimensor Jaime L Costa, de 413 metros 60 decímetros, dentro de estos límites: Norte, 17 metros con terreno de Cándido Teixeira Pinto; Este, 24 metros y 40 centímetros con Demetria Tejera; Sur, 16 metros 50 centímetros frente a la calle Colón, y al Oeste, 25 metros con sucesores de Alejo Iturburo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o) Que será de cargo del comprador, los gastos de certificados, de la escritura con sus derechos correspondientes y demás pertinentes Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Octubre 13 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$21.60 Oct.20-10529-v.nov.6.

JULIO PLAZA CORREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos: "LISBELA VIRISIMA SILVA DE ACEBEDO y JOSE ALVES ACEVEDO Sucesiones", se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo a las 10 y 30 horas en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Julio Plaza Correa, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y con la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en el ejido de chacras, primera sección rural de este Departamento empadronada con el número 2996 y compuesta de una superficie de 29 hectáreas 5.152 centiáreas y 40 decímetros, señalada en el plano general con el número 308, cuyos límites son: por el Norte, camino vecinal por medio, con la chacra número 307; por el Nordeste, camino vecinal por medio, con la chacra número 309; por el Sud camino vecinal por medio, con la chacra número 310 de la sucesión de Juan Novo; por el Este y Sudeste, la chacra número 324 de la sucesión Jara; por el Oeste, parte de la chacra número 298, camino vecinal por medio y la chacra número 306 de Antonio Sosa. Se hace constar: 1.o) Que el inmueble descripto está tasado en la suma de mil doscientos setenta pesos (pesos 1.270.00) y 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Octubre 13 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.50 Oct.19-10457-v.nov.5.

JOSE MARIA DOS SANTOS
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos "Marta Brandes de Schoemberg contra la sucesión de ROBERTO SCHOEMBERG. Reconocimiento de firma", se hace saber: Que el día 28 del mes actual a las 14 horas, en el local Dos Santos, por el martillero don José María dos Santos, se procederá a la venta, en remate al mejor postor de los siguientes bienes, embargados en dichos autos, trescientos cuarenta y nueve animales lanares cruzas, ochenta y nueve corderos orejanos, tres caballos, una yegua, un charret estilo suizo, una máquina de escribir "Adler", una radio General Electric un equipo electrógeno, sin batería, y un camión Ford. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y "La Mañana", se expide el presente en Fraile Muerto a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Isaac Mujica. Juez de Paz de la sexta sección de Cerro Largo.

$12.00 Oct.18-10478-v.oct.28.

JULIO A. BAUHOFFER
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia dictada en los autos: "Banco de la República (Sucursal Nueva Palmira) contra NICOLAS FARNESIO DOS SANTOS. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día treinta de Octubre próximo y a la hora diez y treinta, y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Julio A. Bauhoffer en presencia del subscripto y del escribano designado a la venta en pública subasta con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una parcela de terreno, con la población y mejoras que le acceden ubicada en la localidad de Agraciada, cuarta sección del Departamento de Soriano, empadronada con el número 5545, con una superficie de veintiún metros de frente al Suroeste, lindando con Angel Medina por cuarenta y tres metros de fondo, lindando por el Noroeste, Noreste y Sureste, con propiedad del señor Ciceri. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación la que se ha establecido en la suma de doscientos treinta pesos ($ 230.00). Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma en el acto de serle aceptada Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán de cargo del comprador. Que los títulos están en esta oficina a disposición de los interesados. —Nueva Palmira, Setiembre de 1943. —Ramiro Fontaus, Juez de Paz.

$30.00 Oct.14-10137-v.oct.30.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictado en autos "FRANCISCO WALTER THON Nombramiento de curador especial (libro 21, Folio 113), se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo, a las nueve horas, en el lugar de su ubicación calle Brígido Silveira entre José E. Rodó y Dr. Aníbal del Campo, en la ciudad de Minas, propiedad de la sucesión de Juana Rosa Viterba del Puerto de Dutra o Viterba del Puerto de Dutra, por precio al mejor postor se va a proceder a la venta, de los muebles y útiles siguientes: Un juego de sala, compuesto de un sofá, dos butacas y seis sillas; cinco mesitas: dos espejitos, un florero; una salivera: dos platos pared; dos mesas de luz; un sofá y seis sillas de viena; una silla; un ropero; una jarra con plato: un timbre; una jarra para agua: dos candelabros; dos camas de hierro; tres colchones; cuatro almohadas: una cómoda: un lavatorio; dos lámparas de pie; un ropero: un juego lavatorio: una mesa: tres palanganas: un reloj pared: un aparador; un lote loza: un lote cubiertos: un primus: un armario cocina: un lote cacerolas; cucharas; una mesa; una máquina de coser marca "Singer"; un baño, un latón; un cajón; dos bañles; siete bolsas de carbón. Se previene: Que la venta se efectuará al contado; qué han sido habilitadas las horas que sean necesarias para la diligencia y que no sean horas de oficina; y que la diligencia de almoneda será presidida por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario. — Minas, Octubre 13 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Costas) Oct.19-10468-v.oct.29.

OFELIO ACLAND
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la propiedad padrón número 507 a nombre de LUIS MACEDO. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber al público que el día dieciocho de Noviembre próximo, a las diez horas si el horario fuera matutino y sino a las quince, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ofelio Acland asistido del subscripto Juez de Paz y del Actuario especial, escribano don Conrado Laurenz, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo, con las mejoras que contenga, empadronada con el número 507 y ubicado en la 6.a sección de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas, y que linda con arroyo Sarandí y con las propiedades empadronadas con los números 510 y 716 a nombre de Manuel Flores y A. J. Vivo y M. A. V. Rodríguez Gómez respectivamente. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la mitad de su aforo. 2.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta la cantidad de cincuenta pesos a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o) Que la escritura y certificado será por cuenta del comprador. 4.o) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1943. —Mario Echenique Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.20-10505-v.nov.6.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos "OCTAVIO MARTINEZ BASOA. Quiebra" (Lo. 32. Fo. 10), se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el local de la calle Sarandí entre Florencio Sánchez y Brasil, de esta ciudad, por el martillero don Evergisto Acosta, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de las mercaderías, muebles y útiles que constituían el comercio del fallido, señor Octavio Basoa. Se previene que la venta es al contado. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 13 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$10.00 Oct.23-10687-v.nov.10.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, en autos: "Sucesión de FORTUNATO DOMINGUEZ. Venta de inmueble", se hace saber al público, que el día 28 del corriente, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta al mejor postor, por el martillero don Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario ad-hoc, del siguiente inmueble: una fracción de chacra situada en Colonia Lavalleja, 7.a sección del Departamento, empadronada con el número 270, de veintiuna hectáreas y siete mil novecientos noventa y seis metros, lindando al Norte, camino por medio con chacras número 69 al Sureste, camino por medio con las chacras números 78 y 79, y al Oeste, con chacra número 71. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella a los efectos de derecho, que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados y anexos, y que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. —Salto, Octubre 2 de 1943. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$24.00 Oct.9-10129-v.oct.28.

LUIS R. LARROSA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra VICENTE ZENON CABRERA. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber que el día 30 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero Luis R. Larrosa, con asistencia del suscripto y Actuario ad-hoc designado en autos del siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicada en esta ciudad empadronada antes con el número 14, hoy con el número 1587 y tiene los siguientes linderos: al Norte, Zoila C. de Rodríguez, al Este, Julián Juri, al Sur, calle Sarandí y al Oeste, calle Celedonio Rojas. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación la que asciende a $ 500.00. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma C) Que los gastos de la escritura de ratificación y definitiva son de cargo del comprador y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 16 de 1943. — José Chaves Miranda.

(Gestión Fiscal) Oct.13-10204-v.oct.29.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso, en fecha de hoy, fué disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "GUZZETTI y MANASSI", haciéndose cargo el socio don Juan Guzzetti del activo y pasivo de la misma. — Salto, Octubre 19 de 1943. — Juan Guzzetti. — Carlos A. Manassi.

$5.00 Oct.25-10718-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Julián Marichal y Juan Perrone se comprometieron escriturar a MARIO ROMULO PIZZORNO la carnicería puesto municipal situada en esta ciudad, calle Francisco Calabuig ciento cuarenta y dos, que estaba prometido en venta a dicho señor desde Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, fecha en la que se hizo cargo el comprador. Los acreedores concurrirán ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo N.o 511, haciéndose estas publicaciones de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — Julián Marichal. — Juan Perrone. — Mario Rómulo Pizzorno.

$5.00 Oct.27-10750-v.nov.15.

BANCO COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDO

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. Conjuntamente con dicho dividendo el Banco entregará sin contraprestación una acción por cada cinco que se presenten al cobro de dividendo. — Montevideo, Octubre 22 de 1943.

$3.75 Oct.27-10795-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor EVARISTO GARCIA GARCIA el comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1331, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Felipe Pérez Pereyra. — Elvira García Lago. — Evaristo García García.

$5.00 Oct.27-10771-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Ignacio Fremd comprometió vender, libre de activo y pasivo, hasta el 30 de Noviembre próximo, la carnicería situada en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1401, a don SALO ZIGLER, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Ignacio Fremd. — León Holzman, por Salo Zigler.

$5.00 Oct.27-10749-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que para la explotación del ramo de empresa constructora gira en esta plaza bajo la razón social de "QUEIROLO y GHIRINGHELLI" y tiene su domicilio en la calle Misiones número mil cuatrocientos ochenta y nueve (escritorio diecinueve), de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Oscar Sindín, calle Ituzaingó número 1393. — Montevideo, Octubre 6 de 1943. — Enrique Queirolo Varela. — Arnaldo Ghiringhelli.

$5.00 Oct.8-10070-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Gómez y Diego" prometieron vender su establecimiento mercantil que gira bajo esa misma firma en esta plaza, calle Piedras 500, denominado "El Relicario" a los señores LORENZO Y GOMEZ". Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, previenen a sus acreedores que deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. Interviene la oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Compañía, Cerrito 635 (escritorio 5, primer piso). — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — José Romero Gómez. — Manuel Diego. — José Lorenzo. — José Gómez.

$5.00 Oct.27-10814-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) hemos contratado vender a favor de don OSVALDO CAGNANI, el almacén de comestibles y bar con alcohólicas, situado en la calle Guadalupe número 1902 esquina a la de Porongos de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Adelmo Delgado. — Héctor Delgado. — Osvaldo Cagnani.

$5.00 Oct.27-10800-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que don Antonio Verolo ha prometido en venta a don ANGEL RAUL VEROLO la bodega con todas sus existencias que bajo la denominación de "Bodega Antonio Verolo" tiene establecida el primero en Colonia Cosmopolita, décimocuarta sección judicial de Colonia, cuyo establecimiento distingue sus productos con la marca "A. V.". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que dentro del término de treinta días se presenten en el comercio indicado todos los acreedores con los justificativos de sus créditos con el objeto de percibir su importe. — Colonia Cosmopolita, Octubre 19 de 1943. — Antonio Verolo. — Angel Raúl Verolo.

$6.00 Oct.27-10772-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, (Uruguay 1755), se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores José Noya y Manuel y Andrés Ramas, referente al bar con alcohólicas y restaurant, situado en la avenida 8 de Octubre número 4649, vendiendo el señor José Noya dicho comercio al señor MANUEL RAMAS. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace las presentes publicaciones —Montevideo, Octubre 21 de 1943. — José Noya. — Manuel Ramas. — Andrés Ramas.

$5.00 Oct.27-10801-v.nov.15.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

(Cerrito N.o 425 de esta ciudad)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas más abajo mencionadas, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

JUANA PREGO DE SANCHEZ, hoy sucesión, domicilio Sarandí 316 de esta ciudad, padrón número 110430, 22.a sección judicial de este Departamento, solar señalado con el número 63 en el plano del agrimensor Manuel. E. Avilés en Octubre de 1923 y ubicado con frente a la calle Elba esquina Nilo.

SERAFIN YANNICELLI, domicilio Larrañaga 1329 de esta ciudad, padrón número 127418, 24.a sección judicial de este Departamento, solar señalado con el número 80 de la manzana F en el plano levantado por José P. Astigarraga en Octubre de 1926 y ubicado con frente a la calle Tomás de Tezanos.

$13.65 Oct 26-10773-v.nov.12.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para explotar la casa de comercio que en el ramo de barraca de carbón y leña giraba en esta plaza bajo la razón social de DUMANIAN TORRES y CURBELLO, con sede en la calle Médanos número 1757, de esta ciudad, quedando los señores Elzear Curbello y Alberto Torres con el giro comercial y el señor Armenag Dumanian se hace cargo del pasivo y créditos de la sociedad hasta el 30 de Setiembre de 1943, fecha de la disolución. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Médanos número 1757. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — Elzear Curbello. — Alberto Torres. — Armenag Dumanian.

$7.00 Oct.25-10689-v.nov.13.

TINTORERIA REGIA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1943 a las 18 y 30 horas en las oficinas de la sociedad, calle Uruguay 1129, para tratar la siguiente orden del día: 1.o- Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota. — Para tener voto en la asamblea los accionistas deberán presentar en la sede social, al Gerente, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondiente (artículo 22 de los estatutos). — El Directorio.

$9.75 Oct.26-10753-v.oct.30.

ENRIQUE GOSI BLOSSER

(Gral. Luna N.o 1367 Ap. 1 de esta ciudad)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

EDUVIGES FLORENTINO SILVA, domicilio: Rivadavia número 1583 de esta ciudad, padrón número 149, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, solares números 7 y 8 del plano levantado por el agrimensor E. Linaro en Agosto 15 de 1924, con frente a la calle San Ramón (pueblo La Paz).

LUIS A. TREBINO, domicilio: Molinos de Raffo número 153 de esta ciudad. Padrón número 1142, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, solar número 105 del plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll el 22 de Mayo de 1921, con frente a la calle "B" de 17 metros. (Pueblo La Paz).

$13.65 Oct.26-10774-v.nov.12.

AVISO

Se hace saber a JUAN ROCHA, promitente comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió en el registro respectivo con el número 397 al folio 90 del libro 22, que las faltas de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta a que se hace referencia. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación correspondiente. — Minas de Corrales, Octubre 22 de 1943. — Alfredo Olaizola Aguerre.

$7.80 Oct.27-10808-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la sucesión de Santiago Descalzi integrada por su esposa Isabel Rey y su hija Haydée D. de Castel, han prometido vender a CARLOS M. ALDAO el comercio que con el ramo de carnicería está instalado en esta Capital calle Esperanza 851 esquina Paraíso. Rogamos a todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos en La Defensa Minorista, calle Colonia número 1359. — Isabel Rey de Descalzi. — Haydée D. de Castel.

$5.00 Oct.26-10742-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Aizaibar número 1317, he prometido ceder a favor del señor MANUEL PORTO la mitad proindivisa de mis casas de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecidas en la calle Pérez Castellano números 1400 y 1404, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Evaristo Cambón. — José Porto.

$5.00 Oct.26-10714-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que se disolvió la sociedad CHASKEL KLEINMANN y AUGUSTO ARP, del negocio que en el ramo de cervecería y venta de frankfurter está instalado en la calle Pérez Castellano número 1489, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Augusto Arp. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa del señor Rodolfo Schnapp, Buenos Aires, 472. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Chaskel Kleinmann. — Augusto Arp.

$5.00 Oct.21-10526-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén y bar con alcohólicas sito en la calle San Salvador número 2149, pactada con el señor Héctor Galán, prometiendo vender, a la vez, a los señores EDUARDO ARIAS y GUALBERTO ALONSO ROBAINA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, y los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Antonio Rodríguez. — Héctor Galán. — Eduardo Arias. — Gualberto Alonso Robaina.

$5.00 Oct.25-10664-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor ALCIDES URROZ el comercio establecido con los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas, billar y puesto de venta de carnes, ubicado en la calle Doctor Bilbao número 495, de esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo del referido comercio. Los que se consideren mis acreedores pueden presentarse en la misma casa con el justificativo de sus créditos, a fin de series satisfechos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Octubre 6 de 1943. — Alcides Urroz. — Fernando Suárez de Menezes.

$6.00 Oct.16-10327-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Mateo Buchichio, componente de la entidad "Manuel Buchichio y Hermanos", que gira en esta Capital, camino Teniente Galeano número 3183, y que explota el comercio de bodega, se ha separado de la misma, enajenando sus derechos al señor ANIBAL BUCHICHIO. Por lo tanto, dicha entidad girará bajo la misma firma y la compondrán los señores Manuel, Francisco y Aníbal Buchichio. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados a la escribanía Bovino, Cerrito 521, con los documentos respectivos. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Manuel Buchichio. — Francisco Buchichio. — Mateo Buchichio. — Aníbal Buchichio.

$5.00 Oct.23-10598-v.nov.11.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad integrada por los señores Rufino Rodríguez y Angel Granda, para la explotación del almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en esta ciudad, avenida General Garibaldi número 2463; constituyéndose a la vez una nueva sociedad entre los señores ANGEL GRANDA y JOSE MARIA GRANDA, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1943. —Rufino Rodríguez. — Angel Granda. — José María Granda.

$5.00 Oct 20-10453-v.nov.8.

AVISO

Hago saber a los señores compradores de terrenos ubicados en "Tarariras", vendidos con anterioridad al 31 de Diciembre de 1938, que deben presentarse antes del 31 de Diciembre de 1943 para escriturar dichos terrenos. Vencido dicho plazo no se atenderá reclamación de clase alguna.—Rivera, Octubre 8 de 1943. — F. Balbín Noriega.

$5.00 Oct.15-10272-v.nov.3.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don ABDON CIPRIANI el almacén de comestibles y anexo sito en la calle María Stagnero de Munar números 2851 - 55, esquina Zapucay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Rita Costa T. de Valladares.

$5.00 Oct.21-10577-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa que la sociedad colectiva "José J. Vallarino, Sociedad Comercial" con domicilio en la avenida 8 de Octubre número 2720, enajenará a la Sociedad "JOSE J. VALLARINO, SOCIEDAD ANONIMA" su activo y pasivo. Los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos en el expresado domicilio dentro del plazo legal. — Montevideo, Ostubre 17 de 1943. — José J. Vallarino, S. C.

$5.00 Oct.23-10609-v.nov.11.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 30 del corriente a las 10 horas en el local de la Compañía Plaza Zabala 382 (4.o piso) para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o) Reducción del capital.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea, deben cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. —Montevideo, Octubre 11 de 1943. — El Secretario.

$7.80 Oct.15-10296-v.nov.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de imprenta y bajo el nombre de Talleres Gráficos "Dante" giraba en esta plaza, en la calle Cerrito número 598. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, emplazando a todos los acreedores para que comparezcan a la escribanía Arregui, Sarandí 475, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Octubre de 1943. — Tomás Ciaran. — Gabriel Abeleira.

$5.00 Oct.18-10399-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Ezequiel Maderna, en fecha 31 de Agosto del año en curso, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 61, folio 181 vuelto a 184 vuelto del libro número 1 de Contratos Sociales, el señor Mario Candela, socio de la sociedad "La Candelaria, Limitada", cedió toda la parte que le correspondía en el capital de dicha sociedad, constituída por diez cuotas de $ 1.000.00 cada una, numeradas del 47 el 56; importe total, $ 10.000.00, al señor Juan Machado. De acuerdo con la ley número 8.992 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1! de 1943.

$6.00 Oct.18-10412-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad "ITALO y RAFAEL PESCETTO", que gira en esta ciudad en el ramo de depósito de cereales y frutos del país. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, para que los interesados se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el domicilio de la sociedad, local ubicado en la esquina formada por las calles Treinta y Tres y Nueva Palmira, de esta ciudad. — Carmelo, Octubre 7 de 1943. — I. Pescetto. — Rafael A. Pescetto.

$5.00 Oct.18-10408-v.nov.6.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Settembre de 1904, se cita a los acreedores de don Segundo José Rodríguez, establecido con almacén de comestibles y puesto de verdura en la calle Lironeva número 1430 quien ha prometido vender dicho negoio a don FRANCISCO CATTA. Los acreedres deberán presentarse en la escribanía de Ernesto María Ribas, calle Rincón 569. — Montevideo, Setiembre de 1943.

$5.00 Oct.18-10409-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor PEDRO DOROTEO INZAURRALDE el comercio y sus existencias que en los ramo de bar y anexos tengo establecido en esta ciudad, calle José Batlle y Ordóñez R etaoi shrd emfwy vbeko en sentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la feha en la escribanía del señor Indalecio Perdomo, calle José E. Rodó 581 de esta ciudad. — Minas, Octubre 7 de 1943. — José Francisco Villas Boas.

$5.00 Oct.18-10404-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ANDRES GOMEZ IGLESIAS el comercio de panadería denominado "La Imparcial" que tengo establecido en esta Capital, calle Joaquín Requena número 2366. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos ante la escribana Elsa Antelo Rodríguez, en Municipio número 2589. — Montevideo, Octubre 8 de 1943. — Antonio Conde. — Andrés Gómez Iglesias.

$5.00 Oct.18-10137-v.nov.6.

VENTA DE PANADERIA

Se avisa al comercio y la público en general que he prometido vender la panadería "La Porteña" sita en la calle Cuareim 1920 al 1924 a don MANUEL SIENRA, debiendo presentarse los acreedores en la escribanía de Octavio Larocca, calle Buenos Aires 591 entrepiso, de acuerdo con la ley. — Jacinto Campos. — (Campos y Compañía).

$5.00 Oct.16-10371-v.nov.4.

VENTA DE COMERCIO

Se comunica al público y comercio en general que con esta fecha hemos vendido la casa de comercio que en la ciudad de Mercedes giraba en el ramo de almacén, ferretería, bazar y anexos, bajo la razón social de RASINES y ARRUTI, quedando el activo y pasivo a cargo de los compradores señores Rasines, Rodríguez y Compañía. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Mercedes, Octubre 7 de 1943. — J. Arruti Diez. — Ramiro S. Rasines. — Rasines, Rodríguez y Compañía.

$5.00 Oct.16-10320-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de las oficinas Atanasiu, Plaza Independencia número 797, de Montevideo (teléfonos 8-88-89 y 8-13-11), he prometido vender mi comercio que en el ramo de hotel tengo en Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó) denominado "Hotel del Hum", los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el plazo legal en las citadas oficinas Atanasiu. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Luis Wolf Tackovich.

$5.00 Oct.25-10663-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta a AURELIO LEBRATO ROCES la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Buxareo esquina 26 de Marzo, números 1202 - 1204 y 3251, de esta ciudad, emplazándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio antes indicado, dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Juan Parra Teruel.

$5.00 Oct.25-10662-v.nov.13.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN, LIMITADA

(Buenos Aires)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Herrera número 2270 (Buenos Aires), el día 8 de Noviembre de 1943 a las 15 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Estudio y aprobación de la memoria y balance general al 30 de Setiembre de 1943; 2.o Elección del Presidente y de dos Directores titulares cuyos mandatos terminan; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los estatutos.

$8.78 Oct.11-10167-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta la pensión familiar que tengo establecida en la calle Ciudadela 1440 a favor del señor SAMUEL SZWERCKOPF. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Carlota Gille. — Samuel Szwarckopf.

$5.00 Oct.25-10657-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público que he prometido en venta a los señores PABLO PEDRO DORTA y DOMINGO EUGENIO MAZZA el comercio "Panadería del Cabotaje", de esta plaza, calle 25 de Agosto número 482. Los interesados deben presentar los justificativos de sus créditos al escribano E. Tancredi (hijo), calle 25 de Mayo 555 (primer piso, escritorio N), dentro del término legal, efectuándose estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 16 de 1943. — (Firmado:) Rogelio Landeira. — Pablo Pedro Dorta. — Domingo Eugenio Mazza.

$5.00 Oct.23-10611-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, a los efectos legales, que los señores Domingo J. Fernández y Modesto García Alvarez vendieron a sus condueños señores AURELIO COALLA y ARTURO COSTAS las partes indivisas que les correspondían en el establecimiento comercial denominado "Hotel Central" y su anexo, situado en Punta del Este (Departamento de Maldonado), los que tomaron a su cargo su activo y pasivo desde el primero de Julio del corriente año. Los que se consideren con derechos deben presentarse dentro del término legal en la calle Buenos Aires 630, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 16 de 1943. — Domingo J. Fernández. — Modesto García Alvarez. — F. Arturo Costas. — Aurelio Coalla.

$5.00 Oct.21-10576-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de SILVA y LARREA y bajo la denominación de Radio Nacional C. X. 30 y tiene su domicilio en 18 de Julio 1764. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Héctor G. Fiorito calle Rincón 628 escritorio 6. — Montevideo, Octubre 16 de 1943. — Carlos Silva. — Ramón Larrea.

$5.00 Oct.23-10668-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que el señor Antonio di Paula ha prometido vender al señor EUSEBIO TARDUGNO la parte que le corresponde en la farmacia ubicada en esta Capital, calle Rivera número 2766, que gira bajo la razón social de "Gutiérrez Díaz y Compañía". Los interesados deben presentarse con los comprobantes de sus créditos en la escribanía del señor O. Condom Johnson, calle Colonia número 1359, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre de 1943.

$5.00 Oct.15-10249-v.nov.3.

RESCISION DE COMPROMISO

A los efectos correspondientes se hace saber al comercio y al público en general que el 2 de Octubre de 1943 el señor Tomás Simonetti, por una parte, y los señores José Pasaron y Francisco Fernández Magadán, rescindimos el compromiso de compraventa del comercio propiedad del primero, en el ramo de panadería, instalado en la calle Fray Bentos número 3544, denominada "Río de Janeiro". — Montevideo, Octubre 2 de 1943. — Tomás Simonetti. — José Pasaron. — Francisco Fernández Magadán.

$5.00 Oct.15-10247-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Manuel García prometió vender a don GELASIO CANEDO, libre de activo y pasivo hasta el treinta de este mes y año, la carnicería sita en esta ciudad, calle República número 2049, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 21 de 1943. — Manuel García. — Gelasio Canedo.

$5.00 Oct.22-10539-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Alfredo Rodríguez prometió vender a don RAMON BENITEZ, libre de activo y pasivo comercial hasta el 30 de Setiembre de este año, la carnicería sita en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1498, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1943. — Alfredo Rodríguez. — Ramón Benítez.

$5.00 Oct.22-10541-v.nov.10.

"ESTANCIAS MONTANS LIMITADA"

Comunicamos al público haber constituído una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: Integrantes: MANUEL MONTANS y JUAN MONTANS (hijo). Objeto: Explotación del ramo de ganadería en general, compraventa, cría e invernada de haciendas en general, como asimismo la negociación de los productos derivados de la ganadería y de la agricultura. Razón y domicilio: "Estancias Montans Limitada" y domicilio en Montevideo. Plazo: Cinco años, prorrogables por un año más cada vez. Capital: Ciento noventa y ocho mil novecientos treinta y nueve pesos, aportados por ambos socios por iguales partes. Pérdidas y ganancias: por partes iguales a ambos socios, sacándose cinco por ciento para fondo de reserva. Administración: a cargo indistinto de ambos socios, salvo las facultades reservadas al Directorio y a la asamblea. Disolución: No se disolverá por muerte incapacidad o quiebra de un socio. Cualquiera de los socios puede pedir la disolución, si un balance arroja una pérdida no menor del 25 o|o. Liquidación: La liquidación estará a cargo de ambos socios y en caso de incapacidad, muerte o quiebra de un socio, el otro será el liquidador. Fecha e inscripción: El contrato social fué autorizado por el escribano don Raúl Rial el 16 de Setiembre de 1943 y fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 68 del folio 201 vuelto al folio 203 vuelto, del libro número 1 de "Contratos Sociales", con fecha 30 de Setiembre de 1943. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Manuel Montans. — Juan Montans (hijo).

$15.00 Oct.10606-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comuníease que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a los señores JOSE TRIGO y ATILANO GIL el comercio en los ramos de café, minutas y bebidas alcohólicas establecido en la calle Ejido número 1317, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la casa de la calle Médanos número 957 (apartamento 2), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 14 de 1943. — Pablo Campos. — José Trigo. — Atilano Gil.

$5.00 Oct.20-10452-v.nov.8.

BUNGE Y BORN Lda. SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Noviembre de 1943 a las 15 horas en el local de la calle Sarandí 659 (2.o piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aumento del capital social y modificación de los estatutos. 2.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría calle Sarandí 659 segundo piso, hasta 3 días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$6.83 Oct.23-10655-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del contador perito - mercantil don Julio A. Vitale he prometido en venta a los señores JESUS BARREIRO, JOSE PEREIRA y JUAN JOSE GONZALO el comercio de mi propiedad que gira en esta plaza, calle Arenal Grande número 1423, en el ramo de panadería denominada "Alcázar", emplazándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del término legal en General Flores número 2003. — Montevideo, Octubre 17 de 1943. — Jesús Barreiro. — José Pereira. — Juan José Gonzalo. — José Doce.

$5.00 Oct.21-10553-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a la señora CECILIA COSTABEL DE MOHARADE mi casa de comercio que en el ramo de casa de yuyos tengo establecida en la calle Lucas Obes 761. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 5 de 1943. — Ramón Busto. — Cecilia C. de Moharade.

$5.00 Oct.9-10023-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don CARLOS BRAGA y a AIDA CAPELO DE BRAGA las partes proindivisas que nos pertenecen en el negocio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza, en la calle Gaboto número 1287, denominado "Modelo". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la calle Treinta y Tres número 1405 (escribanía de Garino, Bordenave). — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Eugenio J. Isasi. — Elida R. Capelo de Isasi. — Julio Capelo Villar. — Carlos Braga. — Aída Capelo de Braga. — A ruego de Rosario Villar de Capelo, que dice no saber firmar: Alejandro Hermida.

$6.00 Oct.21-10549-v.nov.9.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "QUEGUAY - SOTO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 3 de Noviembre de 1943 a las 15 horas en el local calle Cerrito 190, para tratar la siguiente orden del día: Memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1942 informe del Síndico. Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas. Elección del Directorio y suplentes. Elección del Síndico y Síndico suplente. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, los accionistas deben registrar sus acciones en el mismo local con dos días de anticipación a la asamblea.

$7.40 Oct.21-10562-v.nov.3.

COMPAÑIA AGRICOLA GANADERA GOSI LIMITADA

Conforme lo establece el decreto ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al público y comercio en general que de acuerdo con lo resuelto por la asamblea de socios de 31 de Marzo último, cuya parte pertinente se inscribió con el número 54 al folio 190 del tomo 3.o de contratos, llevado por el Juzgado Letrado de Instancia en lo Civil de sexto turno, don Carlos A. Mañé cedió la cuota social de $ 4 000.00 que había aportado, a la sociedad, por lo que quedó reducido el capital social de la misma a $ 29.500.00, en lugar de $ 35.500.00 establecido en el contrato constitutivo de esta sociedad. — Luis Eduardo Piccardo. — Enrique C. Cadenas. Administradores.

$6.75 Oct.19-10484-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores José Romero Ricoy, Domingo Pérez Pérez y Manuel Romero Pérez, con respecto al comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires número 301, haciéndose cargo del mismo el señor JOSE ROMERO RICOY. Los acreedores de la firma "Pérez y Romero" deberán presentarse dentro de treinta días en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 6 de 1943. — José Romero Ricoy. — Domingo Pérez Pérez. — Manuel Romero Pérez.

$6.00 Nov.15-10256-v.nov.3.

CENTRO DE AVIACION CIVIL SALTO

LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE UN AVION

Segundo llamado

Llámase a licitación para la compra de un avión para instrucción de pilotaje, destinado al Centro de Aviación Civil Salto, resolución de la Comisión Directiva de fecha 5 de Octubre corriente, de acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado por la Dirección de Aeronáutica Civil, que se encuentra a disposición de los interesados en la citada oficina, calle 18 de Julio número 2137 y que puede ser retirado desde el día 20 de Octubre de 12 y 30 a 17 y 30, hasta el día 11 de Noviembre. Se previene a los interesados que las propuestas serán abiertas el día 12 de Noviembre a las 16 horas en el local de la Dirección de Aeronáutica Civil. — Salto, Octubre 20 de 1943. — José G. da Silva, Presidente. — Atilio Lagaxio, Secretario.

$9.00 Oct.20-10536-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por documento subscripto el 15 del corriente, fué disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad, calle Rincón 473 en los ramos de confecciones de ropa, importación de tejidos y negocios afines, bajo la razón social "Cuevillas y Sacarelo", en mérito de haberse transferido a "CUEVILLAS y SACARELO LIMITADA", que gira en el mismo domicilio. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones debiendo concurrir los que se consideren acreedores, con los justificativos de sus créditos, en el domicilio indicado: Rincón 473. — Montevideo, Octubre de 1943. — Julio Alonso Cuevillas. — José María Cacarelo.

$6.00 Oct.22-10667-v.nov.11.

SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO RECIPROCO "CIFSA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 18 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Octubre del corriente año, a las 18 y 30 horas en la sede de la Institución, calle Sarandí 542, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por la Presidencia de dos asambleístas encargados de recibir las boletas de entrada, verificar la inscripción, capital representado y número de votos, etc. (artículo 30). 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio próximo pasado con informe del Síndico (artículo 19 inciso 1.o y 42 inciso G). 3.o) Designación de Síndico y su suplente para el ejercicio 1943|44 y determinación de la remuneración para el saliente (artículo 44, 45 y 19 inciso 3.o). 4.o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta (artículo 34).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad o un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo así la boleta de entrada correspondiente (artículos 22, 23 y 24). — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — El Directorio.

$10.80 Oct.19-10469-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Israel Lojo Estévez prometió vender a DANIEL KARAKIAN los útiles y muebles radicados en la carnicería situada en esta ciudad calle Comercio número 2301, propiedad de la Sucesión José Cresno, cediéndole también los derechos a la explotación comercial del aludido negocio, libre de activo y pasivo comercial calculado al 30 de Noviembre de este año, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — Israel Lojo Estévez. — Daniel Kabakian.

$5.00 Oct.13-10091-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor ALCIDES VARGAS el comercio que en el ramo de instituto de belleza con peluquería y bazar y juguetería giraba en esta plaza, en la avenida Lecueder 342, bajo la razón social Ondina Cardozo de Sosa, quedando el activo y pasivo a cargo de la firma vendedora. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el comercio citado. — Artigas, Setiembre 28 de 1943 — Ondina Cardozo de Sosa.

$5.00 Oct.9-10034-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y ropería gira en esta plaza, en la avenida Agraciada número 4143, la he prometido vender a la firma "VARON HERMANOS y TARANTO". Los acreedores deben presentarse con sus cuentas en el estudio del escribano Víctor Leis, calle Treinta y Tres 1356 (escritorio 50). — Montevideo, Octubre 5 de 1943. — Carlos Cormenzana. — "Varón Hermanos y Taranto".

$5.00 Oct.9-10016-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a D. LAIZER AKAVIE el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en los puestos 46 y 47 del mercado central, de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en el comercio indicado, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Octubre 5 de 1943. — Jaime Akavie.

$5.00 Oct.9-10033-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido mi comercio que tenía establecido en Achar, 11a sección judicial de Tacuarembó, en el ramo de billar y despacho de bebidas, a favor de los señores ISASA HERMANOS. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación — Achar, Agosto 1.o de 1943. — Atilio Bidondo Fernández.

$5.00 Oct.14-10175-v.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he cerrado mi casa de comercio que tenía establecida en Cuchilla del Ombú, 4a sección judicial de Tacuarembó, que giraba bajo mi firma personal. Los que se consideren acreedores pueden presentarse con el justificativo de sus créditos en mi domicilio calle 18 de Julio número 108, de la ciudad de Tacuarembó, dentro del plazo que fija la ley. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Cuchilla del Ombú, Octubre 1.o de 1943. — Luis Box.

$5.00 Oct.14-10176-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Argerich 4498, en los ramos de almacén y alcohólicas, a favor del señor PEDRO BUCETA FREIJO. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Setiembre 30 de 1943 — Vicente Gómez Fraga. — Pedro Buceta Freijo.

$5.00 Oct.14-10191-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, hemos resuelto dejar sin efecto la compraventa del comercio en el ramo de almacén, sito en la calle José L. Terra 2698, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor JACOBO KAZBACH y desligándose de toda obligación el señor José Falco. — Montevideo, Octubre 7 de 1943 — José Falco. — Jacobo Kazbach.

$5.00 Oct.13-10121-v.nov.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Luis Raymundo, el día 4 de Octubre de 1943, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en plaza bajo la razón social "CRESPO y COMPAÑIA" en los ramos de importación, exportación, compra y venta de maderas y artículos de construcción, con sede en la calle Uruguay 1971, en esta ciudad, a cuyo domicilio deberán concurrir los que se consideren con derecho, con los justificativos legales. — Marcal Hourcade. — José J. Crespo. — Athos Hourcade. — Juan Francisco Ruiz.

$5.00 Oct.14-10196-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Francisco Noya Dubra ha prometido vender a ALFREDO LORENZO CAEIROS, el establecimiento comercial que en el ramo de bodega está instalado en la calle Juan de Dios Peza números 2210|12, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1393 (escritorio 5), de esta Capital. — Montevideo, Octubre 14 de 1943. — Francisco Noya. — Alfredo Lorenzo.

$5.00 Oct.20-10446-v.nov.8.

VENTA DE TAMBO

Hago saber al comercio y al público, a los efectos legales pertinentes, que he prometido en venta mi establecimiento de tambo instalado en el local número 2464, de la calle Comercio, de esta Capital, debiendo, quienes se consideren mis acreedores, concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía de don Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, los días hábiles de 14 y 30 a 17 y 30. — Montevideo, Octubre 15 de 1943. — José Ares Otero.

$5.00 Oct.20-10474-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzáibar número 1317, he prometido vender al señor EMILIO ALONSO mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Dante número 2250, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1943. — Manuel Travertino. — Emilio Alonso.

$5.00 Oct.20-10459-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que se disolverá la sociedad "TARDAGUILA y HOFFMANN", con sede en la calle 25 de Mayo número 475, de esta ciudad, y se hará cargo del activo y pasivo el señor Carlos Hoffmann. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deben presentarse en tiempo con los justificativos de sus créditos al estudio del escribano Domingo F. Pagouapé, 25 de Mayo número 591, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Carlos G. Tardáguila. — Carlos Hoffmann.

$5.00 Oct.20-10467-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta el giro de almacén de comestibles que tengo instalado en la calle Caganche 2250 a favor del señor ARAN DER MEGRDITCHIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904) —Montevideo, Octubre 15 de 1943 — Eliseo Vázquez. — Arán Der Megrditchian.

$5.00 Oct.20-10526-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que con fecha 1.o de Octubre ha sido protocolizado por el escribano Otavio Terroca el concordato del señor COSME ALBERDI, propietario de los hoteles Juvencia y Porteño de Piriápolis.— Montevideo, Octubre 18 de 1943 — Cosme Alberdi.

$2.40 Oct.20-10533-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzáibar 1317, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que gira bajo la razón social de "LOUREIRO y COMPAÑIA", ubicada en la calle Maldonado número 1551, mediante la base de la cesión que de su cuota social hace el señor Manuel Lista al señor Jesús Loureiro. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1943. — Loureiro y Compañía. — Manuel Lista. — Jesús Loureiro.

$5.00 Oct.20-10458-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1527, he prometido en venta al señor DOW GILBOA, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Cuñapirú 1991. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la referida oficina con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — José García. Dow Gilboa.

$5.00 Oct.19-10481-v.nov.8.

"CHEMIL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento del artículo 6.o del decreto-ley del 25 de Abril de 1933 se hace saber: Que por escritura que autorizó el escribano Julio L. Trías Du Pre el 20 de Agosto de 1943, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 12 al folio 44 y siguientes del tomo 5.o el 9 de Setiembre pasado, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyas principales bases son: I) Razón social: Chemil Limitada; II) Objeto de la sociedad. Elaboración y venta de productos químicos; III) Domicilio. La ciudad de Montevideo; IV) Socios. SANTOS GAYO MARTINEZ, ARTURO PROTO, AMERICO PROTO, RAFAEL PRICIVALLE, CARLOS PROTO y RODOLFO CAVIGLIA. V) Capital. $ 25.000.00, que fué totalmente integrado por los aportes efectuados por los socios. VI) Plazo. 20 años computables desde el 1.o de Agosto próximo pasado. VII) Dirección y administración, a cargo de los socios Santos Gayo Martínez, Arturo Protto y Américo Protto, con las más amplias facultades de administración y de disponibilidad; VIII) Fondo de reserva el 5 o|o de las utilidades.

$11.25 Oct.22-10583-v.nov.8.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CUEVILLAS Y SACARELO LIMITADA"

En cumplimiento al decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Damián Costa el 15 de Octubre de 1943, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 19 del corriente mes con el número 10 al folio 58 y siguientes del tomo 6.o del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que contiene, en extracto, las siguientes bases: 1.o Socios: JULIO ALONSO CUEVILLAS, JOSE MARIA SACARELO, OLINTO CARLOTTA BOSCH, VICTOR HECTOR GIORGI, RAUL PEREIRA IRAOLA. 2.o Objeto: Continuar los negocios de confecciones de ropa, importación de tejidos y negocios afines a que se dedicaba la firma "Cuevillas y Sacarelo". 3o. Denominación: "Cuevillas y Sacarelo Limitada". 4 o Domicilio: Ciudad de Montevideo, calle Rincón 473. 5.o Plazo: 6 años a partir del 1.o de los corrientes, prorrogables automáticamente por períodos de 2 años. 6.o Capital: $ 100.000.00 aportados: $ 70.000.00 el activo de "Cuevillas y Sacarelo" que aportan éstos por mitades y pesos 10.000.00 el aporte de cada uno de los otros socios señores Carlotta Bosch, Giorgi y Pereira. 7.o Firma social: A cargo separada e individualmente de Julio Alonso Cuevillas y José María Sacarelo, quienes administrarán con amplias facultades en representación del Directorio. 8.o Balances: Anuales. 9.o Utilidades y pérdidas: serán distribuídas en proporción a los aportes. — Damián Costa, Escribano.

$14.25 Oct.22-10666-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que el señor Rodolfo Donnangelo prometió en venta al señor MARTIN LEWY la casa de comercio que en el ramo de lechería existe en la calle José L. Terra número 3192, y que el señor Lewy cedió a Paul o Pinchos Beim los derechos emergentes de esa promesa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, previniendo a los acreedores que deben presentarse en la casa número 569 de la calle Rincón (escritorio 5). — Oscar Aghetti.

$5.00 Oct.22-10542-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Salo Zigler, representado por don León Holzman, prometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo comercial, al treinta y uno de este mes y año, al señor PEDRO CANCELA, la carnicería sita en la calle Marmarajá número 2157, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1943. — Por Salo Zigler: León Holzman. — Pedro Cancela.

$5.00 Oct.22-10540-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que hemos prometido vender a la señora MARIA ANTONIA GONZALO DE VIGO, el negocio que en el ramo de almacén, frutas y verduras, gira en la calle Cerro Largo número 906, patente de giro número 00131. Los acreedores pueden presentarse dentro del término legal, en dicho negocio con los comprobantes de sus créditos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — María Flores de Alonso y Hna.

$5.00 Oct.16-10344-v.nov.4.

AVISO

Se hace saber a SALOME ENEBU, promitente comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió en el registro respectivo con el número 413, folio 107, libro 16, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta a que se hace referencia. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación correspondiente. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Por Alberto Grange: Banco Popular del Uruguay.

$6.80 Oct.16-10350-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón de "GLOGAUER y LAUTERSTEIN", con sede en la avenida Brasil número 2709, en el ramo de cervecería y recreo denominado "La Alegría", habiendo quedado con el activo y pasivo el señor Ricardo Glogauer. Por informes: estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1675. Teléfono 2-36-67, de 17 a 19. — Montevideo, Octubre de 1943. — Ricardo Glogauer. — Erwin Lauterstein.

$5.00 Oct.21-10547-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de "Minuchin y Jacob" en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y anexos, con asiento en Estación Quebracho, Departamento de Paysandú, quedando a cargo del comercio con su activo y pasivo el ex socio Isaac Minuchin. — Paysandú, Octubre 14 de 1943. — Isaac Minuchin. — Federico Jacob.

$5.00 Oct.23-10670-v.nov.11

VENTA DE NEGOCIO

Se comunica que don Manuel Gayón (hijo) ha vendido a don CESAR PIERA la casa de compraventa que gira bajo el nombre de "Casa Centenario, sita en 8 de Octubre 3607, donde podrán presentarse los acreedores dentro de los treinta días. — Montevideo, Octubre 9 de 1943. — Manuel Gayón (hijo). — César Piera.

$5.00 Oct.15-10279-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor ROBERTO BLECICH el comercio que en el ramo de juguetería e importación explotamos en esta ciudad, en el local de la calle Constituyente número 1763. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — "Raúl Garrone y Compañía".

$5.00 Oct. 13-10089-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley respectiva, hago saber al público que he prometido vender a los señores JUAN FRANCISCO BATISTA y VALERIO BATISTA el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la quinta sección judicial de este Departamento (Colonia). A los efectos, prevengo a los que tengan cuentas a cobrar se sirvan presentarlas dentro de los treinta días a mi comercio para serles satisfechas. — Nueva Helvecia, Octubre 14 de 1943. — Ernesto Gabriel. — Juan F. Batista. — Valerio Batista.

$5.00 Oct.19-10488-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor RAUL DARRIULAT IBARGOYEN el comercio que en el ramo de horno de pizza y fainá tengo establecido en la calle Industria 2557, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en dicha dirección dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Julio Oscar Debitonto.

$5.00 Oct.21-10572-v.nov.9.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por la provisión de sacos impermeables, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas se efectuará el día 9 de Novimebre a las 15 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Oct.28-10892-v.nov.9.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de máquinas con destino a la Panadería Militar, de acuerdo con los detalles y pliegos de condiciones particulares, etc., confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles.

Las propuestas en los sellados correspondientes serán recibidas en este Servicio el día 4 de Noviembre de 1943 a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Oct.28-10865-v.nov.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

El Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 52 (tercer llamado). — Asunto 200|577. — Campomar y Soulas, S. A.: 58 metros de cheviot azul, según muestra, calidad "1", a $ 4.50 el metro; 36 metros de paño azul para chaquetón, según muestra, calidad "2", a $ 5.00 el metro; 20 metros tartán de lana de 1 m. 40 de ancho, según muestra, calidad 89F001, color 117, a $ 1.70 el metro. — Miguel M. Ramos y Compañía: 40 metros de trencilla de lana negra de 1 centímetro de ancho, según muestra, a $ 0.15 el metro; 17 metros de entretela ordinaria de 70 centímetros de ancho, según muestra, a $ 0.75 el metro; 10 metros de percalina negra de 80 centímetros de ancho, según muestra, a $ 0.80 el metro; 15 metros de satinet para mangas, de 1 metro de ancho, según muestra, a $ 1.15 el metro; 560 hormillas blancas de 18 mm., según muestra, a $ 0.88 el ciento; 360 hormillas negras de 18 mm., según muestra, a $ 0.88 el ciento; 1.120 botones ancla ordinarios, de 15 mm., según muestra, a $ 0.05 cada uno. — Montevideo, Octubre 21 de 1943.

(Cuenta corriente) Oct.28-10803-v.oct.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Noviembre 1.o: hora 14, drogas y productos químicos; 14 y 15, papel de diario satinado; 14 y 30, gasa hidrófila; 14 y 45, material de curaciones, cirugía, etc.; 15, venta de vidrios rotos (segundo llamado); 15 y 15, carpintería (segundo llamado). Diciembre 13: hora 8 y 30, termómetros, Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 25 de 1943.

(Cuenta corriente) Oct.28-10893-v.nov.1.o.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 48|38
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de diversas reparaciones y construcción de un garaje en el edificio de la Sucursal Florida, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Noviembre de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1943.

(Cuenta corriente) Oct.28-10866-v.nov.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores abogados para que elijan representantes para integrar el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Las elecciones se realizarán en la expresada Facultad el día 22 de Noviembre próximo de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta quince días antes del indicado para las elecciones y a su vez inscribirse como votantes en la misma oficina hasta el mismo día señalado para el expresado acto. — Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Federico Cervetto, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Oct.26-10754-v.oct.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes, a los señores profesores de la Facultad de Ingeniería, a los señores ingenieros y a los señores agrimensores, para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

Las elecciones se realizarán en dicha Facultad el día 26 de Noviembre próximo, en el siguiente orden:

La de los ingenieros (dos deelgados): de las 9 a las 11 horas.

La de los agrimensores (un delegado): de las 9 a las 11 horas.

La de los profesores (un delegado): de las 9 a las 10 horas.

La de los estudiantes (un delegado): de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben inscribir sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta quince días antes del indicado para las elecciones los profesionales y hasta diez días antes los estudiantes y profesores. Para poder votar los profesores podrán inscribirse hasta el mismo día señalado para las elecciones; profesores y estudiantes no necesitan inscripción previa. — Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.26-10755-v.oct.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 141
Segundo llamado
Rebobinado de un motor

Llámase a licitación pública para el rebobinado de un estator y rotor de un motor de ascensores marca "Stigler", de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso), el día 4 de Noviembre de 1943 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.23-10681-v.oct.23.
Oct.28-v.nov.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OMAR FONTANA y JULIO C. MOURIGAN, Presidente y Secretario, respectivamente, de O. C. R. I. S. A. (Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario, Sociedad Anónima), con domicilio en las calles Mercedes esquina Andes, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo estampa de propaganda, del que se declaran autores y del que han depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 23 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.20 Oct.28-10895-v.nov.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"COOPERATIVA INTERDEPARTAMENTAL DE TRANSPORTES AUTOMOTORES, con domicilio en la diagonal Agraciada número 1446, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo a tres tintas con la denominación de Cooperativa Interdepartamental Transportes Automotores, destacándose en mayúsculas la palabra C I T A., del que se declaran autores y del que han depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Oct.28-10850-v.nov.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 41102

Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Juan Balerio", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"VENUS"

para distinguir artículos de la clase 15.a (con excepción de lápices, papel higiénico, papel de aluminio y bobinas).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Oct.28-10863-v.nov.9.

ACTA N.o 39702

Montevideo, Diciembre 5 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Compañía Argentina de Lijas y Esmeriles, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Oct.28-10851-v.nov.9.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

Montevideo, Octubre 28 de 1943

6.a Sección

JOSE ROSENDO FERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1385, e ISABEL EMILIA FERNANDEZ ALONSO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1385.

10.a Sección

PEDRO JORGE SIANO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3714, y ELIDA BLANCA GUILFFORD, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3714.

11.a Sección

CARLOS ALBERTO BAS, 24 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Patricios 18, y ELSA RENEE AGUIAR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada O. Cruz 5004.

EUSEBIO SILVERA, 28 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado Fonseca 4595, y NELLY PILAR SEBASTIANI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Aguirre 3140.

RAFAEL DIEGO DRAGONE, 44 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ombú 3296, y TERESA ROSA SANGUINETTI, 37 años, soltera, oriental, domiciliada camino Maldonado 5211.

ALFREDO MARIO CAUTERUCCI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4945, y CARMEN MARIA EUGENIA RIBAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3133.

13.a Sección

FERMIN RIGOBERTO GONZALEZ, de 48 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Sanfuentes sin número, y JORGELINA BENTANCOR, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Centro América 1717.

NORBERTO ROMULO CURUCHET, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 1760, y MATILDE ISABEL MAZZONI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Norte América 1956.

JOSE ORDOÑEZ, 31 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Grecia 3726, y MARIA GRISELDA LASO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 237.

ALBERTO DESCALZI, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado República Argentina 425, y DOMINGA CELIA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada República Argentina 425.

SANTIAGO CLAVIJO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estados Unidos 553, y CARMEN MILAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada República Argentina 1659.

ANGEL LANDONI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Frigorífico Nacional, y JUANA ORFILIA LOPEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Frigorífico Nacional.

15.a Sección

HECTOR GABUS PONS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2047, y OLGA DIOMEDES BAGNULO MONTEVERDE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo de María 1213.

19.a Sección

PANTALEON MATEO ZELPO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2376, y NORMA GLADYS ALVAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2412.

OSVALDO NICASIO BORSANI, 31 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Nicaragua 1971, y CELIA RIVERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1971.

OSVALDO PORTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1968, y VIOLETA ESTHERLINA URAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1968.

JUAN CARLOS ALBERTO BESCHIZZA, 22 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Defensa 2273, y HERMINIA LORENZUT, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Defensa 2383.

AURELIO TOMAS PIETROBONO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2357, e IRMA HORST, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2237.

OMAR PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2235, y DORIS BLANCA DELOR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1990.

24.a Sección

AUGUSTO CARLOS DE BARROS PIRES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1420, y MARIA ESTHER FERREIRO 22 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Videla 2880.

JUAN CARLOS LOUREIRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Neira 3736, y LUISA COLON, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1876.

$2.00 P|p.-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Infracción aduanera

Testimonio número 172. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — Visto este juicio seguido por el Fisco, con intervención del denunciante Raúl Terra Suárez, contra la Compañía Uruguaya de Navegación, por imputación de infracción aduanera.

Resultando: 1.o Que por declaración de Nicolás Dodero, representante de la Compañía demandada, emerge probado que el vapor "Ciudad del Salto", inscripto en la Matrícula Nacional de Cabotaje y que realizó desde el 1.o de Abril de 1933 hasta el 22 de Noviembre de 1937, doscientos cuarenta y un viajes de Montevideo a Salto e igual número de este puerto a aquél (informe de fojas 75 vuelta), embarcó "para su consumo fueil oil en puertos argentinos", haciéndolo figurar en la relación a que se refiere el artículo 76 del Reglamento de 15 de Noviembre de 1926 (fojas 785 vuelta);

2.o) Que practicado el aforo del fueil oil consumido por dicho vapor desde Octubre de 1934 a Noviembre de 1937 y cuya cantidad arroja la documentación agregada y la liquidación de los derechos e impuestos correspondientes, importan sesenta y nueve mil nueve pesos con cincuenta y seis centésimos ($ 69.009.56) y cincuenta y nueve mil ochenta y un pesos ($ 59.081.00) respectivamente (fojas 825 vuelta a 827 vuelta);

3.o) Que el Ministerio Fiscal deduce a fojas 846 demanda-acusación contra la mencionada Compañía por la infracción de contrabando prevista en los incisos D) y E) del artículo 7.o de la ley número 6839 de 13 de Diciembre de 1918 y solicita se la condene al pago de una multa igual al doble del valor de la mercadería, cuyo rechazo pide la Compañía demandada en escrito de fojas 849 sosteniendo que no existe la infracción que se le imputa desde que no hay disposición que le prohiba "tomar provisiones en puertos extranjeros" no importando, tampoco, dicho aprovisionamiento una importación ya que el combustible no ingresa al territorio nacional, ni se introduce al consumo del país, ni ha estado obligada a munirse de una documentación distinta a la empleada por ella.

Considerando: 1.o) Que para el artículo 1.o de la ley número 3942 de 11 de Enero de 1912 "la navegación y comercio de cabotaje", es el que se realiza "entre puertos de la República". Concepto idéntico al que impera en Francia en la que, al decir de Allix (Les droits de Douane, tomo II, página 125), "se entiende por cabotaje, desde el punto de vista aduanero, el transporte de mercaderías de un puerto francés a otro puerto francés" y más estrecho que el que consagran las ordenanzas de Aduana de la Argentina cuyo artículo 458 comprende, también, el que se hace entre un puerto argentino y otro de alguna de las naciones ribereñas situado sobre las márgenes de algunos de los ríos interiores de la República o más arriba de éstos. Si los buques de cabotaje operan, entonces, exclusivamente "entre puertos de la República", deben navegar "sin perder de vista la costa", como dice el diccionario de la Academia al definir la palabra cabotaje, o en aguas jurisdiccionales; aguas jurisdiccionales que constituyen una prolongación del territorio nacional (Bonfils-Droit International Public, parágrafo 461; Fiore-Derecho Internacional Público, tomo I, número 251; Bidau - Derecho Internacional Público, tomo I, página 159).

2.o) Que un buque de cabotaje no puede consumir sino mercaderías nacionales o nacionalizadas puesto que, estándoles vedado dirigirse a puertos extranjeros so pena de perder el beneficio que les acuerda el artículo 4.o de la ley número 3942, deben aprovisionarse, forzosa e ineludiblemente, en puertos nacionales. Que las provisiones están sujetas a gravámenes. Lo demuestra, concluyentemente, el decreto de 11 de Abril de 1911 al crear, en beneficio de los buques mercantes cuyo "destino sea para ultramar o puertos extranjeros del Río de la Plata y del Paraná, sin escalas en puertos de la República", el régimen excepcional de liberación de gravámenes a las provisiones que acopiaran en el país y de cuyo beneficio están excluídos, precisamente, los buques de cabotaje ya que éstos sólo operan "entre puertos de la República". Exclusión refirmada en los considerandos de dicho decreto, en los que se expresa: "que el caso de las provisiones para buques es asimilado en la legislación de Aduana de los principales países a la operación de reembarque, autorizándose libremente siempre que no se trate de cabotaje" y "que la excepción del cabotaje en estas franquicias responde a que el consumo de las mercaderías se hace dentro de la jurisdicción nacional y la condición esencial del reembarque, es la de que la mercadería venida del extranjero vuelva a él o salga de la jurisdicción del país".

3.o) Que dentro del territorio nacional, la introducción al consumo de mercaderías de procedencia extranjera no puede hacerse sino previo despacho y pago de los derechos de importación. Lo establece así la ley número 1952 de 5 de Enero de 1888 al disponer en su artículo 1.o, que "toda mercadería de procedencia extranjera, que se introduzca al consumo, pagará a su importación...". En el subcausa el fueil oil embarcado para su consumo por el vapor "Ciudad de Salto", en puertos argentinos, fué introducido al territorio nacional desde que siendo un buque de cabotaje debe navegar en aguas jurisdiccionales. Ingresó al consumo puesto que dicho combustible fué empleado para la explotación del tráfico de cabotaje. "Desde el punto de vista jurídico, dice Jéze (Finances, página 1001), el hecho que entraña la obligación de pagar los derechos de Aduana inherentes a la importación, es la entrada de las merca-

derías en el consumo, o en la circulación y no solamente la introducción en el territorio aduanero", pero dicha entrada al consumo no la constituye solamente el tránsito de la mercadería del territorio aduanero al torrente comercial, sino que ella se produce igualmente, cuando, como en el caso a quo se introduce en el territorio nacional sin llegar al aduanero porque se la aplica, directa e inmediatamente, por el que la importa en la explotación del comercio de cabotaje. No fué despachada ya que no se le declaró a su importación conforme a las leyes y reglamentos vigentes. Su manifestación en la relación de provisiones no sirve para legalizar el consumo realizado sin pagar derechos, como, tampoco, es eficaz para el despacho del que se conserva a bordo, ya que la relación exigida por el artículo 76 del Reglamento Orgánico de 15 de Noviembre de 1926 es un documento distinto, por su objeto y naturaleza, del manifiesto del cargamento.

4.o) Que la introducción del fueil oil al territorio nacional y su ingreso, al consumo sin la documentación requerida y sin pagar derechos, constituye la infracción prevista en las letras D) y E) del artículo 7.o de la ley número 6839 de 18 de Diciembre de 1918. Así, también, la considera el Tribunal de Apelaciones de segundo turno en sentencia dictada el 15 de Mayo de 1939 en un asunto análogo seguido contra la misma Compañía demandada.

Por estos fundamentos fallo: Condenando a la "Compañía Uruguaya de Navegación", al pago de la cantidad de sesenta y nueve mil nueve pesos con cincuenta y seis centésimos ($ 69.009.56), de una multa igual a esta suma y al de las costas del juicio, sin perjuicio de las asignaciones correspondiente al denunciante. Ejecutoriada, cúmplase. — Carlos M. Larghero.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero en Montevideo, el dieciséis de Agosto de mil novecientos cuarenta. Doy fe. — C. Büsch Buero.

Visto para sentencia de segunda instancia de este juicio seguido por el Fisco y don Raúl Terra Suárez contra la Compañía Uruguaya de Navegación, venido a conocimiento de este Tribunal en virtud de la apelación interpuesta a fojas 859 por la Compañía demandada, contra la sentencia de fojas 854, dictada por el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno. Aceptando la relación de hechos formulada por la sentencia apelada, por estar de acuerdo con las resultancias de autos, y

Resultando: Además, que habiendo la sentencia de primera instancia, condenado a la parte demandada al pago de la suma de sesenta y nueve mil nueve pesos con cincuenta y seis centésimos y a una cantidad igual por multa, ésta interpuso el recurso de apelación. Que elevado el expediente a este Tribunal, la parte apelante expresó agravios en su escrito de fojas 868 y solicitó, por las razones que aduce en su escrito, que luego se analizarán, se revocase en todas sus partes el fallo de primera instancia y que en su lugar se declarara que no se cometió la infracción aduanera que se imputa, poniendo de cargo del Fisco y del denunciante las costas causadas. El denunciante contestó la expresión de agravios a fojas 902, y el señor Fiscal de Hacienda lo hizo a fojas 957; citando el Tribunal para sentencia por auto de fojas 959, quedando cerrado el debate.

Considerando: que respecto a los hechos en que se basa la denuncia y se funda la demanda no hay discrepancia entre las partes. Las dos están de acuerdo. Esos hechos son los siguientes: el buque propiedad de la Compañía demandada, que es un buque destinado al cabotaje, desde el año 1933, se proveía en el extranjero de nafta, que luego consumía en los viajes que hacía entre puertos uruguayos. Para la Compañía demandada, esa introducción de nafta para consumir el buque en los viajes que hacía entre los puertos del Uruguay, no constituída una importación de mercadería y, por lo tanto, no tenía porque munirse de la documentación correspondiente, ni pagar impuesto de importación. Para la Aduana, el proveerse de esa mercadería para el consumo del buque, que debía navegar entre puertos del Uruguay, por su calidad de buque destinado al cabotaje, significaba importación de mercaderías, pues se introducía para el consumo dentro del país, y por lo tanto, debía venir con la documentación correspondiente y pagar los derechos de importación. Al no hacerlo así, se ha incurrido, por la Compañía, en la infracción aduanera llamada contrabando.

Que esta Sala opina, que examinada esa cuestión de acuerdo con las leyes del cinco de Enero de 1888, de 18 de Diciembre de 1918 y del decreto de 11 de Abril de 1911, es evidente que la Compañía demandada ha cometido el contrabando. El buque "Salto", que es el que cargaba nafta en el extranjero y que consumía luego en sus viajes, es un buque dedicado al comercio de cabotaje. Como buque destinado al cabotaje, con arreglo a la ley de 11 de Enero de 1912 está obligado a navegar entre puertos de la República y por ello se le concede las franquicias que establece el artículo 4.o de esa ley. Por lo tanto el buque "Salto", que se beneficiaba de esas franquicias estaba obligado necesariamente, a navegar en aguas jurisdiccionales, como lo sostiene la sentencia, y no es cierto lo que afirma el apelante, en su escrito de expresión de agravios, de que no haya aducido la razón porque el buque dedicado al cabotaje tiene que navegar por las aguas de nuestro país. Ese buque, que sólo debía navegar entre puertos del Uruguay, al ir a aprovisionarse de nafta en puertos argentinos, donde no tenía por qué ir, ni debía ir, para consumir en el buque mientras viajaba entre puertos uruguayos, es incuestionable y al respecto no tiene la menor duda esta Sala, importaba mercaderías que destinaba al consumo dentro del país. Verificado ese hecho sin la documentación correspondiente y sin pagar los derechos aduaneros, se ha consumado con ello la infracción de contrabando previsto en los incisos D) y E) del artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918. Nada importa que, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento Orgánico de la Dirección de Aduana, haya declarado las provisiones que tenía. El hecho de haber introducido al país para consumirla en el mismo, mercaderías del extranjero, configura la infracción imputada, haya o no denunciado las provisiones adquiridas. El apelante, en su expresión de agravios, dice que no se demuestra porque no puede adquirir en puertos extranjeros mercaderías para su consumo. No puede, sin la documentación correspondiente y sin pagar los derechos, porque estando destinado el buque a navegar en puertos uruguayos, esas mercaderías, que se compran en el extranjero para consumir en el Uruguay, se importan para su consumo dentro del país y deben por lo tanto, estar en la situación legal de todas mercadería que se importa desde el extranjero para el consumo en territorio nacional. La Compañía demandada se defiende también expresando, que no existe ninguna disposición que establezca que el cargar provisiones para el consumo del buque, sea una infracción, porque se carguen en el extranjero. Es cierto, no existe ninguna disposición especial, pero ello no favorece en nada a la Compañía demandada. En efecto, no es necesario, para que se configure la infracción aduanera contrabando, que exista una disposición especial. Basta con el precepto general, de acuerdo con el cual toda introducción en el país de mercaderías del extranjero, para el consumo en el país, sin la documentación correspondiente, es un contrabando. Puede agregarse además, que los buques mercantes que hacían la navegación de ultramar pagaban impuestos por las provisiones que acopiaban. Vino después el decreto del 11 de Abril de 1911 que los exoneró del pago y creó un derecho de exención para los buques mercantes, cuyo destino fuera ultramar o puertos extranjeros del Río de la Plata y del Paraná. ¿Cuál fué la razón de esta excención? Se estableció esa excención porque esas mercaderías se iban a consumir fuera del país. Esas mercaderías estaban en la condición de toda mercadería que se reembarca sin consumirse en el país. Precisamente de los considerandos de este decreto resulta en forma clara y terminante que los buques de cabotaje, que están obligados a hacer la navegación entre puertos uruguayos, no están amparados por ese decreto. Introduciendo al país, para su consumo mercaderías del extranjero, deben presentar la documentación correspondiente y pagar los derechos de Aduana. Por estos fundamentos, los concordantes de la bien fundada sentencia apelada y tratándose de un juicio por contrabando: Se confirma ésta con expresa condenación en costas y costos del apelante. Devuélvase el expediente. — Moreno, discorde. — Artecona. — Nattino. —Armando Ugón.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que luce de fojas ochocientos cincuenta y cuatro a ochocientos cincuenta y siete y vuelta y de fojas novecientos sesenta y nueve vuelta a novecientos setenta y dos vuelta de los autos caratulados: "Fisco y Raúl Terra Suárez contra Compañía Uruguaya de Navegación. Por imputación de infracción aduanera". (Libro 7. Folio 201). En fe de ello, de mandato judicial y para su remisión al "Diario Oficial", a los efectos de su publicación, extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, el veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — C. Büsch Buero.

(Costas) — 10791.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE OSCAR GONZALEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde su nombre figura como "José Tomás" debe decir "José Oscar". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.28-10881-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARIA FACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.28-10857-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA MIGLINO DE LAURINO y de don ANTONIO LAURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.28-10852-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO FRANCISCO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.28-10885-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA LOPEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Marcelina" debe decir "Antonia". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que estos autos se tramitan con auxilatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Raúl Calsagno, Actuario.

$3.20 Oct.28-10860-v.nov.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE BRIGIDO ANDRIETTI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Andreetti" debe decir "Andrietti". Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.28-10890-v.nov.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de nacimiento de MATILDE ELVIRA MACIAS, donde la inscripta aparece como "Elvira Hermogenes" debe decir "Matilde Elvira"; y B) En la partida de matrimonio de Lindolfo López con Matilde Elvira Macías, donde el contrayente aparece con el nombre de "Lindolfo" debe decir "Dionisio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.28-10861-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión del intestado HANS LIBENBAUM, emplazándose a los que se crean con

derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.00 Oct.28-10862-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ARCOS DE ARAGUNDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Oct.28-10889-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA FERREIRA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1943. — José Miranda, Juez de Paz.
$3.75 Oct.28-10891-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO IBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 21 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Oct.28-10887-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 7 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Oct.28-10886-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO CARLOS BARATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 19 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Oct.28-10858-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 19 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Oct.28-10859-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 22 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$3.75 Oct.28-10845-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LEONIDAS ANTONIO GREGORIO RENDELL PONS, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: En su partida de nacimiento, donde aparece con el nombre de Lionidas Antonio Gregorio debe establecerse el de Leonidas Antonio Gregorio, por ser el verdadero, y en el acta de reconocimiento del mismo, donde figura el nombre de Lionidas Antonio Gregorio debe establecerse el de Leonidas Antonio Gregorio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 14 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Oct.28-10876-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 18 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Oct.28-10871-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTIN o ANTIM o ANTIME STEMPHELET y de LINA o LINA LUDOVICA FLEURY DE STEMPHELET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Oct.28-10872-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO PORTA, MARIA ANTONIA RODRIGUEZ DE PORTA y EUSTACIO GERONIMO PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Palmira, Octubre 11 de 1943. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
$3.75 Oct.28-10875-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha cinco del corriente mes, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra la Sucesión JUSTO POVEDA. Cobro de contribución inmobiliaria" (Inmueble empadronado con el número 1758), ubicado en esta ciudad, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Donato, Sixto, Isabel, Camilo y Justo Nieves Poveda y a quienes por cualquier otro título se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Octubre 22 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.28-10864-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Nombramiento de curador interino

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber que en el expediente caratulado "JUAN CARLOS PARIS. Incapacidad" (Lo. 14-15. N.o 162. Fo. 393-70). se ha dictado el siguiente auto: "Número 3186. — Trinidad, Agosto 13 de 1943. — Vistos: Discíérnese el cargo de curador interino del presunto incapaz Juan Carlos Paris, a su hermano Alfredo Julián Paris, quien quedará investido de todas las obligaciones y deberes que le imponen su cargo (artículo 436 del Código Civil) y cúmplase con lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil; publicándose este auto e inscribiéndose en el Registro de Interdicciones en la forma legal, y expídase testimonio para el señor curador. — García Lagos Ramírez. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Luis García Lagos Ramírez, en Trinidad, a trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Doy fe: Antonio Quinteros". — Trinidad, Agosto 26 de 1943. — Antonio Quinteros, Actuario.
$10.38 Oct.28-10882-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña HONORATA ESTEVEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde se establece que el nombre de la inscripta es Onorato, como del sexo masculino, debe decir Honorata, que es el que corresponde. Se hace constar que esta rectificación se efectúa a los efectos de obtener la peticionante la pensión a la vejez. — Trinidad, Marzo 19 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.
$6.94 Oct.28-10883-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO GRAÑA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 28 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.
$3.60 Oct.28-10867-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERULE o FERULES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 11 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.
$3.60 Oct.28-10868-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN F. MUSSIO o MUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 11 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.
$3.60 Oct.28-10869-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA CIPRIANA ROBAINA DE MONTERO y de BENITO MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 9 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.
$3.90 Oct.28-10870-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE o JUAN CLEMENTE MALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 19 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$3.60 Oct.28-10884-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don PABLO ESTEBAN GAY, en cuyo mérito se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes de la herencia comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Agraciada, Octubre 14 de 1943. — Luis A. Busch, Juez de Paz.
$3.75 Oct.28.10874-v.nov.9.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Furgoncito "Erskine". Remataré el día 9 de Noviembre a la hora 15 y 30 en el lugar de su depósito, Garaje Alvariza, calle Tacuarembó 1472, por orden del Juzgado de Paz de la 15.a sección, en autos "Funsa contra ROBERTO y MARCOS MOYA", sobre la base de $ 180.00, o sean, las 2|3 partes de la tasación.

Informes: Bartolomé Mitre, 1419.
$5.00 Oct.28-10896-v.oct.9.

FLORENCIO MAÑOSAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Ernesto Quincke, S. A., en autos JOSE ESTRADER. Quiebra. Prenda industrial" (Lo. 7. Fo. 288), se hace saber que el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas, por el señor rematador don Florencio Mañosas, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, en el local de la calle Agraciada número 2733 (bis), se procederá a la venta en remate público,

al mejor postor y al contado, de los siguientes bienes: Un equipo de condensación "Kelvinator" modelo "R 5200", con electromotor 3 H. P., un evaporador-enfriador modelo N.o 854125 y una turbina eléctrica con caja. Se previene que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

$11.70 Oct.28-10888-v.nov.15.

ANALIO CANOURA RISSO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Tamon (Lorenzo) contra LARROSA (SERVANDO). Ejecución de hipoteca", hago saber que el día 28 de Noviembre de 1943 a las 10 horas y siguientes, en casa del ejecutado, se procederá por el martillero don Analio Canoura Risso, a la venta al mejor postor y sobre las 2|3 partes de la tasación, de las construcciones de propiedad del ejecutado, muebles, herramientas, alambres y útiles, cuyo detalle y tasación se hará conocer por volantes separados. Se hace constar: A) Que fueron habilitadas la fecha y horas para el remate; y B) Que los adquirentes pagarán en el acto el importe de sus compras. — José Ignacio, Octubre 21 de 1943. — Roger V. Dutra, Juez de Paz.

$10.80 Oct.28-10873-v.nov.9.

VENTA DE COMERCIO

Se comunica al público y comercio en general que con esta fecha he vendido a JOSE ANTONIO y MARIA LUISA BALTASAR el comercio que en los ramos de almacén y hotel bajo la denominación de "Hotel Las Dos Naciones" giraba en esta localidad bajo mi firma, quedando exclusivamente a mi cargo. Los acreedores pueden presentarse dentro del término legal en dicho comercio con los comprobantes de sus créditos. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Carmen, Octubre 18 de 1943. — Antonio Baltasar.

$5.00 Oct.28-10827-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, hemos prometido vender a favor de los señores LEONARDO y FELIPE MINACAPILLI la cancha de bochas y cantina sita en la calle Ganaderos 4392, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Irineo Sánchez. — Eduardo Larrosa. — Leonardo Minacapilli. — Felipe Minacapilli.

$5.00 Oct.28-10828-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con intervención de la escribanía de don Ricardo González Arce, el negocio de esta villa, calle Guillermo Preising esquina 18 de Julio, giraba en el ramo de hotel con la denominación de "Hotel Uruguay", bajo la firma de "González y Casco" y la cual integraban los señores Enrique González y Luis Eduardo Casco, ha quedado de pertenencia de este último y de don ELISEO CESTAU. Los nuevos propietarios se han hecho cargo del activo y pasivo del indicado negocio a partir del 15 del corriente mes, girando desde esa fecha dicho "Hotel Uruguay" bajo la nueva razón de "Cestau y Casco". — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Octubre 18 de 1943. — Enrique González. — Luis Eduardo Casco. — Eliseo Cestau.

$7.00 Oct.28-10809-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que el señor Max Levy ha prometido transferir a la sociedad "LEVY y COMPAÑIA" la fábrica de productos porcinos que tiene establecida en Turquía número 3842. Los acreedores civiles y comerciales deberán presentarse con los justificativos de sus créditos duplicados en Treinta y Tres 1279 (apartamento 5). Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Oct.28-10826-v.nov.16.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Campomar y Soulas S. A.

Industrias Unidas de Hilados y Tejidos de Lana

Balance al 31 de Abril de 1942

Debe

Propiedades, instalaciones y máquinas ...	$	4.368.780.41
Mercaderías	"	10.400.768.70
Caja	"	88.597.28
Deudores varios	"	4.246.076.84
Cuentas deudoras	"	1.985.725.89
Cuentas de orden	"	4.485.037.34
	$	25.574.986.46

Haber

Capital	$	7.000.000.00
Fondos varios	"	2.801.874.36
Acreedores varios ...	"	3.691.494.48
Cuenta de dividendo..	"	652.015.00
Bancos	"	289.763.50
Cuentas acreedoras ..	"	7.254.801.78
Cuentas de orden	"	4.485.037.34
	$	25.574.986.46

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

10441. — $ 3.75.

Campomar y Soulas S. A.

Industrias Unidas de Hilados y Tejidos de Lana

Balance al 31 de Julio de 1942

Debe

Propiedades, instalaciones y máquinas ...	$	4.374.748.51
Mercaderías	"	7.182.679.01
Caja y Bancos	"	460.326.08
Cuentas corrientes ..	"	4.266.315.16
Títulos y acciones ...	"	282.807.05
Cuentas de orden	"	4.475.719.08
	$	21.042.594.89

Haber

Capital	$	7.000.000.00
Fondos varios	"	3.438.247.87
Varios acreedores ...	"	4.271.951.71
Cuentas acreedoras ..	"	103.616.88
Cuenta de dividendo..	"	1.750.000.00
Pérdidas y ganancias "	"	3.059.35
Cuentas de orden	"	4.475.719.08
	$	21.042.594.89

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

10443. — $ 4.05.

Campomar y Soulas S. A.

Industrias Unidas de Hilados y Tejidos de Lana

Balance al 31 de Octubre de 1942

Debe

Propiedades, instalaciones y máquinas	$	4.375.457.76
Mercaderías	"	8.269.940.85
Títulos y acciones ..	"	382.807.05
Caja y Bancos	"	798.536.01
Deudores varios	"	4.252.427.97
Cuentas deudoras ...	"	632.553.59
Cuentas de orden ...	"	4.550.719.08
	$	23.262.442.31

Haber

Capital	$	7.000.000.00
Fondos varios	"	3.438.247.87
Acreedores varios ...	"	3.797.347.44
Cuenta de dividendo..	"	1.750.000.00
Cuentas acreedoras ..	"	2.726.127.92
Cuentas de orden ...	"	4.550.719.08
	$	23.262.442.31

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

10442. — $ 3.75.

Campomar y Soulas S. A.

Industrias Unidas de Hilados y Tejidos de Lana

Balance al 31 de Enero de 1943

Debe

Propiedades, instalaciones y máquinas ...	$	4.394.370.94
Mercaderías	"	3.882.937.77
Títulos y acciones ..	"	382.807.05
Caja y Bancos	"	1.289.686.57
Deudores varios	"	3.843.702.42
Cuentas deudoras ...	"	1.426.393.85
Cuentas de orden ...	"	4.425.719.08
	$	24.645.617.68

Haber

Capital	$	7.000.000.00
Fondos varios	"	3.438.247.87
Acreedores varios ...	"	2.996.847.16
Cuenta de dividendo..	"	1.750.000.00
Cuentas acreedoras ..	"	5.034.803.57
Cuentas deudoras ...	"	1.426.393.85
Cuentas de orden ...	"	4.425.719.08
	$	24.645.617.68

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

10445. — $ 3.90.

Campomar y Soulas S. A.

Industrias Unidas de Hilados y Tejidos de Lana

Balance al 30 de Abril de 1943

Debe

Propiedades, instalaciones y máquinas ..	$	4.402.133.05
Mercaderías	"	9.776.117.99
Títulos y acciones ..	"	382.807.05
Caja y Bancos	"	1.188.826.05
Deudores varios	"	5.204.217.75
Cuentas deudoras ...	"	2.134.845.57
Cuentas deudoras ...	"	1.426.393.85
Cuentas de orden ...	"	4.425.719.08
	$	27.514.666.54

Haber

Capital	$	7.199.000.00
Fondos varios	"	3.438.247.87
Acreedores varios ...	"	3.054.956.79
Cuentas de dividendos.	"	1.239.427.50
Cuentas acreedoras ..	"	8.157.315.30
Cuentas deudoras ...	"	1.426.393.85
Cuentas de orden ...	"	4.425.719.08
	$	27.514.666.54

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

10444. — $ 4.05.

Curtiembre Suizo-Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 31 de Octubre de 1942

Activo

Bienes raíces y maquinarias	$	159.510.00
Caja y Bancos	"	70.595.46
Materia prima	"	551.761.35
Varias cuentas deudoras	"	307.529.52
Total del activo ..	$	1.089.396.33

Pasivo

Capital realizado	$	520.000.00
Reserva legal	"	5.200.00
Varias cuentas acreedoras	"	564.196.33
Total del pasivo ..	$	1.089.396.33

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas

10546. — $ 3.15.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 4701 AL 4715

Solicitudes despachadas el día 19 de Octubre de 1943

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|29512, The Montevideo Trading Co. Ltd. S. A., A, Brasil, Seguro marítimo y de guerra, 22.
7|29529, H. W. Roberts y Cía., A, Brasil, Gastos de seguro, 78.
7|29601, Taranco y Cía S. A., A, Brasil, Seguro, 1.031.
7|29566, Brenner Rosat y Cía., C, Brasil, Maderas de pino Brasil, 1.579
7|29522, A. Perroni y Cía., C, Brasil, Maderas duras en vigas, 658.
7|29524, A. Perroni y Cía., C, Brasil, Maderas de cedro en vigas, 658.
7|29526, A. Perroni y Cía., C, Brasil, Maderas de pino Brasil, 1.053.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|29487, Francisco Alonso Adami, A, Argentina, Artículos para laboratorios, 22[illegible]
7|29491, Barros e Ichart Hnos., A, Argentina, Fichas de planchas etc., 663.
7|29499, S. A. Fabril Uruguaya, A, Argentina, Ojalillos de hierro para alpargatas, 648.
7|29511, Francisco López y Cía., A, Argentina, Ciruelas secas, 1.088.
7|29545, José Luis Cuenca, A, Argentina, Kola granulada Astier, 1.045.
7|29583, "La Plata" Reel Cotton Co. Ltd., A, Argentina, Hilo de algodón para zurcir, 498.
7|29597, United Shoe Machinery Co. Argentina, Clavos de hierro para zapateros, 58.
7|29595, United Shoe Machinery Co. Argentina, Ojalillos para zapateros, 44.
7|29506, Impresora Uruguaya S. A., A, Argentina, Papel húmedo para transportes litográficos, 116.
7|29508, Impresora Uruguaya S. A., A, Argentina, Repuestos para máquinas industriales, 143.
7|29520, Otis Elevator Company, A, Argentina, Acc. para ascensores, 89.
7|29558, Noguera y Cía., A, Argentina, Tiza en polvo, 339.
7|29570, Fábrica Nal. de Papel S. A., A, Argentina, Fieltros de lana sinfin, 3.361.
7|29589, José A. Patrón y Cía., A, Argentina, Estropajos de acero y fletes y gastos, 1.079.
7|29493, Conatel Limitada, C, Argentina, Moldes de acero para prensar baquelita, 955.
7|29562, Sedalana S. A., C, Argentina, Colorantes para estampar sobre seda, 302.
7|29538, Mauricio Tinsky, C, Argentina, Cerraduras de hierro niquelado, 74.
7|29408, Frigorífico Nacional, C, Cerdos faenados, 10.050.
7|29528, Palmer y Cía., C, Argentina, Insecticidas antimosquitos, 75.
7|29497, Droguería Surraco Soc. Ltda., A, Canadá, Líquido antiasmático "Dyspne Inhal", 1.186.

CONSIGNACION (DOLARES)

7|29571, Cía. Ind. Farmacéutica Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Tabletas cáscara compuesta P. C. T., 7.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|295 32, Campos y Cía., A, Suiza, Relojes pulsera (flete), 110.
7|29563, Fernando Segués, A, Suiza, Teejidos de seda artificial, 108.
7|29605, Ambrois y Co. A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para automóviles Willys Americar., 15.
7|29594, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Cepillos para dientes en estuches de vidrio, 2.187.
7|29577, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas para whincharger, 8.
7|29483, Enrique Abal, A, Estados Unidos de Norte América, Púas para fonógrafos, 34.
7|29481, Carlos L. Romay "Radio Montecarlo CX 20", A, Estados Unidos de Norte América, Relays de sobrecarga, 70.
7|29551, S. A. Fca. Urug. de Alpargatas, A. Estados Unidos de Norte América, Repuestos para máquina fab. cordones, 82.
7|29549, S. A. Fca. Urug. de Alpargatas, A, Estados Unidos de Norte América, Pesas de hierro para máquinas hilandería, 112.
7|29607, García y Butrón, A, Inglaterra, Hilados de seda artificial, 2.204.
7|29505, Cassarino Hermanos, A, Inglaterra, Artículos de ferretería, 121.
7|29555, Waletr Hugc, A, Inglaterra, Papel carbónico, 347.
7|29581, Miguel Krell, A, Inglaterra, Loza sanitaria, 1.189.
7|25291, Arón Issaharoff, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 1.680.
7|29606, Linn y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para transformador de aparato de rayos "X", 139.
7|29501, Pablo Ferrando S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Pinza para cirugía, 44.
7|29513, Francisco López y Cía., C, Inglaterra. Whisky, 12.090.
7|29450, Henderson y Cía. Limitada, C, Argentina, Artículos de perfumería y tocador, 584.
7|29429, Suc. Ovidio C. García, C, Inglaterra, Whisky, 1.007.
7|29523, Marcos Pschepiurca Suc., C, Inglaterra, Encajes de seda nat. y artificial, 161.

LA TARIFA DE PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

Empieza a regir el 1.o de Noviembre, por resolución del Poder Ejecutivo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 1.o de 1943.—Número 845|943.

Vistos: el encarecimiento de los materiales y las dificultades que tiene la Imprenta Nacional para realizar sus aprovisionamientos de papel bobinado;

Considerando: que las tarifas de "Diario Oficial", para la publicación de edictos judiciales y avisos del comercio, fueron fijadas con fecha 19 de Octubre de 1923, en una época de fáciles adquisiciones, y a bajo precio, de los elementos periodísticos, y que no han sufrido en 20 años otra alteración que la rebaja para la publicación de estatutos de sociedades anónimas apreciable en un 33 %, concedida con fecha 21 de Abril de 1932;

Considerando: que en estas dos décadas, los diarios particulares subieron sus tarifas, a medida que lo aconsejaban las circunstancias, por medios directos (alteración del precio) e indirectos (angostamiento de las columnas), pudiendo decirse que los precios de avisos fueron duplicados y hasta triplicados;

Considerando: que tarifas de $ 0.06, $ 0.07 y $ 0.08 el centímetro, como las cobra "Diario Oficial", no las tienen ahora ni los periódicos de pueblos importantes de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícanse las tarifas de publicaciones del 19 de Octubre de 1923, para "Diario Oficial", en la siguiente forma:

Por cada veinticinco (25 palabras (*) por día, y hasta cinco (5) publicaciones: cuarenta centésimos ($ 0.40); por más de cinco (5) publicaciones: veinte centésimos ($ 0.20).

Inserción de balances de sociedades anónimas, por cada línea de columna: veinte centésimos ($ 0.20).

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

(*) Equivalen a un centímetro de columna.